

REVISTA DE SEGUROS, DE BANCA Y DE COMERCIO

AÑO I.

MADRID, Octubre 1908

NÚM 7.



... \*Puestas y levantadas en alto las cortadoras espadas de los dos valerosos y enojados combatientes, no parecia sino que estaban amenazando al cielo, á la tierra y al abismo: tal era el denuedo y continente que tenían». (Don Quijote de la Mancha, parte 1, Cap. IX.)

NTE la singular contienda parlamentaria entablada entre liberales y conservadores con motivo de la interpelación explanada por el Conde de Romanones, hemos recordado

este pasaje del Quijote, en el cual Cervantes pinta la lucha habida entre el fiero vizcaíno y el famoso

hidalgo manchego.

En efecto; el travieso y avieso lugarteniente de Moret pretendió evidenciar la rectificación que ha hecho el Gobierno en su política económica al llevar al Sr. Besada al Ministerio de Hacienda, censurando duramente la gestión del Sr. Osma y procurando colocar en grave aprieto al nuevo Ministro suponiéndole prisionero del señor Presidente del Consejo, de no haber renunciado el Sr. Besada á la significación que tenía en el ministerio Villaverde.

Los que esperaban en este punto emociones se han llevado un chasco soberano. El Sr. González Besada se ha mostrado ministerial correcto y disciplinado, manifestando que, aunque continúa teniendo las mismas ideas que antes, ha puesto en manos del Sr. Maura todo su caudal político, y defendiendo calurosamente la obra del Sr. Osma, hasta la ley de desgravación de los vinos, de la que se confiesa enamorado.

En su rectificación, dejando á un lado el Conde de Romanones al contrito Sr. Besada, robusteció documentalmente, con cifras incontestables, el cambio de rumbo verificado por el Gobierno, é intervino el Sr. Maura con su usual, altanero y despectivo ademán, para decir que las refutaría en el acto, en el caso, no probable, de que las hiciera suyas el jefe del partido liberal.

Suyas las hizo al punto el Sr. Moret, agregando nuevos datos y demostraciones en un elocuente discurso, recogiendo la sana tendencia económica del Sr. Villaverde. Calló el Sr. Maura, justificando con su silencio la afirmación que en la noche de aquel día—16 del actual,—hacía un periódico demócrata, declarando que la resultante del debate no era otra que la de que los liberales son los que gobiernan para todos los efectos de los más empeñados problemas de la economía nacional relacionados con la Hacienda, el saneamiento de la moneda, el régimen tributario y la normalidad del presupuesto.

Al contestar en la sesión del día 16 el Presidente del Consejo á las irrefutables cuentas que le habían ajustado los liberales, el Sr. Maura se allanó, convidando al partido del turno con una amistosa aparcería, y el Sr. González Besada remachó el clavo, declarando que iba á lo que pedía el Sr. Moret,

solicitando su concurso.

El jefe del partido liberal se contentó, como el héroe de Cervantes—no sabemos si también, como Don Quijote, porque las señoras de algún coche se lo rogasen con mucho encarecimiento,—con el reconocimiento de su victoria, y aun sin enviar al To-

boso á su enemigo, declarando que no le haría más millones en lugar de los más de 712 que proporciodaño... Y El Correo comentaba por la noche lo ocurrido escribiendo: "Conservadores y liberales tienen idénticas aspiraciones y conducta análoga en cuanto se refiere á los negocios públicos."

¡¡Tableau!!

Y entretanto, el pueblo, el pobre público de la galería, llamémosle de cualquier modo por no hablar de la opinión, que en España no existe, se pre-

Pero, en ese debate, ¿dijo ó no el Sr. Moret que la conducta del Gobierno nos llevaba al déficit?

¿Dijo ó no, que el presupuesto de ingresos de 1900 ascendía á 967, y el actual llega á 1.079?

¿Dijo ó no, que no es compatible con presupuesto inestable la formación de una escuadra que cuesta 200 millones?

Pues, si es verdad que el país no puede con la carga, como lo prueba el que en los ocho meses del actual ejercicio no se hallan recaudado más que 678

nalmente corresponden á ese lapso de tiempo, con lo cual puede resultar un déficit de 22 millones al cabo del año entre lo presupuesto y lo que se recaude, ¿por qué no atajar el mal de una vez intimando el desahucio y el lanzamiento á los malos y torpes administradores? ¿Para qué el debate, ni por qué cantar victoria?

Y la nación, puesta á reflexionar, se acuerda de la sesión memorable, recuerda la subvención á la Hispano Africana, el otorgamiento de pensiones á infantes, lo de los créditos importantes por dos millones de pesetas, que costaron la salida del probo Urzáiz; las célebres obras en Andalucía...; y acordándose y recordando todo esto, como aquí no hay opinión, ni ésta puede condensarse en una protesta eficaz, enérgica, decisiva, la nación, al ver el comadreo entre cazos y sartenes, se encoge de hombros y piensa... en lo beneficioso que puede resultar á veces la reproducción del diluvio universal, aunque tampoco divisa el arca salvadora, ni al Noé que la tripule.

# A HACIENDA BULGARA

Los presupuestos de Bulgaria en los siete últimos años. - Deuda pública. - Disponibilidades monetarias. - Comercio exterior.



I interesantes son los antecedentes históricos y políticos de Bulgaria que, con motivo de la declaración de su independencia, después de un largo período de opresión y de lucha, ha publicado la

Prensa, no menos sugestivas resultan las referencias y datos de orden financiero que, en breves líneas, y sin remontarnos á épocas lejanas, vamos á exponer, rindiendo culto á la actualidad

En el discurso de la Corona, leido por el principe Fernando en 28 de Junio último, en la sesión extraordinaria celebrada por la «Sobranié» se recomendaba, con carácter de urgencia, á los miembros de esta Asamblea nacional, el estudio de ciertos proyectos, encaminados á consolidar la situación económica del país, á conciliar los intereses de las diferentes clases y á revocar cuantas disposiciones de la legislación fiscal considerasen vejatorias ó contraproducentes á los indicados fines.

De los recursos de la Hacienda búlgara hablan muy alto y elocuentemente los datos que siguen.

Desde 1901 hasta 1907 ha dispuesto aquélla como ingresos generales, en constante aumento de sus presupuestos, de la suma de 865,27 millones de levas ó francos. Los gastos arrojan en dicho período un total de 815,16 millones, distribuyéndose ambas cifras de la siguiente manera:

#### EN LEVAS O FRANCOS

Seal of the last	INGR	ESOS	SOS GASTOS						
	Ordinarios.	Extraordinarios.	Ordinarios.	Extraordinarios					
1901 1902	92.145.432 96.540.133	5.565.163 9.423.480	95.677.982 95.585.508	8.372.100 14.144.550					
1903 1904	100.008.767 115.164.707	3.015.692 3.139.810	98.907.265 106.971.755	6.250.790 6.397.736					
1906	134.440.301	32,754,546	111.902.990 115.658.811	37.017.811					
1905 1906 1907	127.601.459 134.440.301 145.478.720	32,754.546							

El saldo de los respectivos presupuestos está representado por las sumas que se expresan á continuación, siendo provisionales las relativas á los dos últimos años de los siete que se consideran:

#### EN LEVAS O FRANCOS

	INGRESOS TOTALES	GASTOS TOTALES	SALDOS
1901	97.710.595	104.050.082	- 6.339.487
1902	105.963.619	109.730.058	- 3.766.439
1903	103.024.454	105.158.755	- 2.134.296
1904	118.304.517	113.369.491	+ 4.935.026
1905	160.356.005	148.920.801	+ 11.435.203
1906	134.440.301	115.658.811	+ 18.781.490
1907	145.478.720	118.283.644	+ 27.195.076

Como se observa en el anterior cuadro, tan sólo desde 1904 se han liquidado los presupuestos con superávits, debido á las buenas cosechas del país y á la creación de nuevas fuentes de recursos, entre las cuales figura el monopolio de ciertos artículos, que ha producido 11 millones, próximamente, á la revisión de los derechos de Aduanas y á los del tabaco.

El aumento que se advierte en los ingresos ordinarios de 1904 á 1907 proviene, entre otros conceptos, del de los impuestos directos, estimado en 2.000.000; del de las bebidas, 3.000.000; Aduanas, 8.000.000; tabacos, 5.000.000; timbre, 1.000.000; monopolios, 6.000.000, y caminos de hierro, 1.000.000 de levas ó francos.

Los empréstitos realizados por el Gobierno búlgaro de 1902 á 1904 le han permitido amortiguar su deuda flotante y reducir notablemente sus cargas. En 31 de Diciembre del último de los citados años, la Deuda de Bulgaria ascendía á 409.967.820 francos, y en igual época de 1907 se elevaba á 470.761.113

Dichos empréstitos han sido cubiertos siempre espléndidamente, atendiéndose, más que nada, al interés del dinero, pues los tipos del 5 y 6 por 100 son siempre buscados por el capitalista. Hé aquí el detalle de los empréstitos:

		DICIEMBRE 1934 Francos.	DICIEMBRE 1307 Francos.
Empréstito	6 por 100 (1888) 6 por 100 (1889) 6 por 100 (1892) 5 por 100 (1902) 5 por 100 (1904) 4 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> por 100 (1907)		95.964.000 103.860.000 98.785.000 145.000.000
	Deuda flotante	372,001,000 37,966,820 409,967,820	443.609.000 27.152.113 470.761.113

Dichos empréstitos no se han destinado á sufragar las atenciones ordinarias, sino á otras especiales y extraordinarias, como la provisión de material de guerra, dato que revela el proyecto, acariciado de antiguo por el país, de llegar á extremos de fuerza, si fueran precisos, para emanciparse y sacudir el yugo turco; la construcción de puertos, caminos de hierro y otras mejoras y necesidades costosas.

En 1.º de Enero del presente año disponia Bulgaria de 131.879.266 francos, de ellos más de 56 millones en las cajas del «Banco de París y de los Países Bajos», á saber:

Reserva del empréstito 5 por 100 (1902) 5 por 100 (1904)	
- 4 ½ por 100 (1907)	1.750.000
Producto del empréstito 4 1/2 por 100 (1097) Provisión Scheneider (1904)	7.139.000
— — (1907) Construcción de caminos de hierro	. 16.117.000
Construcción de Caminos de merro	56,407,000

En el «Banco Nacional Búlgaro» poseía en la misma fecha 15.194.500 francos para ferrocarriles, y 3.870.000 para gastos militares, que hacen un total de disponibilidades de 18.064.000 francos.

Dicha entidad bancaria es la más importante del país, radicando su central en Sofía, y sus sucursales en Tirnovo, Varna, Burgas, Philippopoli y Rustchuk. Su capital es de 10 millones de levas, estando autorizado para la emisión de billetes oro y plata, de los cuales hizo la primera en 1899. Después, á consecuencia de un acuerdo tomado por el Gobierno y la banca, que cubrió uno de los empréstitos, dicho privilegio se limitó á la suma de 13.000.000 de levas. El número de Bancos agrícolas establecidos en varios distritos es en la actualidad de 120, con un capital de 35.962.928 levas.

\*

El comercio exterior de Bulgaria en 1907 se elevó á 250.233.786 levas ó francos, de los que corresponden á las importaciones 124.639.089, y á las exportaciones 125.594.697. Con relación á 1906, tanto unas como otras acusan apreciable progreso.

Desde 1901 el tráfico mercantil se ha desarrollado en la siguiente forma:

	IMPORTACI'N	EXPORTACIÓN
1901	70.044.073	82.769.759
1902	71.246.493	103.684.530
1903	81.802.581	108.073.639
1904	129.689.577	157.618.914
1905	122.249.938	147.960.688
1906	108,474,373	114.573.356
1907	124.639.089	125.594.697

El saldo de la balanza mercantil en los mencionados siete años ha sido constantemente favorable, si bien en los de 1906 y 1907 ha llegado á reducirse bastante: á 6.098.983 levas ó francos en el primero y á 955.608 en el segundo. El más alto correspondió á 1902 por la cifra de 32.438.037 levas ó francos.

El grueso del comercio búlgaro de importación lo constituyen los hilillos de oro, tisús, telas de capricho, metales y máquinas y aparatos de diferentes\_clases, figurando á la cabeza del de exportación los cereales y huevos. Véanse las diferencias que ofrecen, respecto á 1906, el movimiento de los principales artículos en el año último:

	EN MI	LLONES DE	ELEVAS
IMPORTACIÓN	1906	1907	DIFERENCIA
Hilillos, tisús, etc	38.3 11.5 8.0 4.0 3.1 4.4 2.2 1.2	41.3 15.2 10.8 7.2 6.0 5.2 4.5 3.6 3.5 2.9 2.7	+ 3.0 + 3.7 + 2.8 + 2.0 * + 0.5 - 0.9 + 0.7 + 1.5
EXPORTACIÓN  Cereales	67.9 10.6 4.6 4.6 4.5 2.6 3.3 4.7	76.7 11.4 8.0 5.3 4.6 3.3 2.9 2.5	+ 8.8 + 0.8 + 3.4 + 0.7 + 0.1 + 0.7 - 0.4 - 2.2

Los principales países con los que sostiene Bulgaria relaciones comerciales son Austria-Hungria, Turquia, Inglaterra, Alemania y Bélgica, habiéndose distribuído entre los siguientes el total comercio de 1906, al cual nos contraemos por desconocerse aún las cifras definitivas de 1907:

### EN LEVAS O FRANCOS

	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES
Inglaterra	19.600.531	14.985.084
Austria-Hungria	27.802.354	8.200.131
Turquia	18.052.512	21.699.345
Alemania	16.224.543	15,409,730
Bélgica	3.078.018	20,141,790
Francia	5.372.550	8.977.234
Italia	5.543.411	3.905.497
Rusia	4.648.702	306.142
Rumania	3.364.579	1.121.351
Grecía	224.185	9.721.251
Servia	1.408.043	583,668
Suiza	1.107.734	631.247
Varios	2.407.301	8.827.826

En los puertos de Bulgaria han entrado en el año á que se refiere el anterior movimiento 15.610 buques con 3.304.870 toneladas, y han salido 15.555 con 3.285.750 toneladas.





# LA JUNTA CONSULTIVA DE SEGUROS

OR el Ministerio de Fomento se ha nombrado ya la Junta Consultiva de Seguros, cuya constitución preceptúa el

artículo 24 de la vigente ley de Seguros.

Forman parte de dicha Junta, á tenor de lo que dispone la ley, como Senadores, los Exemos. Sres. D. César Luaces y Alonso y el señor Conde de Torreánaz; como Diputados, los Sres. D. Joaquin Sánchez de Toca y Ballester y D. Juan de Isasa y Echenique; como catedrático de la Fa-

cultad de Derecho de la Universidad de Madrid, D. Tomás Montejo y Rica; por el Instituto de Reformas Sociales, el Excmo. señor Marqués de Mochales; como representante del Ministerio de Hacienda, el Ilmo. Sr. D. Antonio Martinez Tudela; como asegurados españoles, el Ilmo. Sr. D. Manuel Benitez y Parodi y D. Ricardo Diaz Merry, y como personas de reconocida competencia en materia de Seguros, D. José Maria de Delás y D. Francisco Setuain.

Con el deseo de servir á nuestros lectores una información detallada y completa, hemos tenido el honor de visitar á los señores de esta Junta que se encontraban en Madrid, procurando recibir sus impresiones respecto á la importante misión que les ha sido confiada por el Gobierno.

De todos hemos alcanzado una acogida afectuosa que agradecemos profundamente, y en todos hemos hallado favorables disposicio-

nes para procurar que el reciente Reglamento provisional para la aplicación de la ley, se depure de las deficiencias y contradicciones que puedan notarse, al recibir carácter definitivo y permanente sus preceptos.

Pero como muchos de esos señores nombrados necesitan estudiar y conocer ese Reglamento, del cual sólo tienen hasta ahora una ligera impresión, hemos hallado muy natural la discreta reserva por ellos guardada, y sin querer romperla por nuestra parte, nos limitamos hoy á consignar las siguientes noticias biográficas de cada uno de los nombrados, de muchos de los cuales damos también el retrato para que todos los

nistros.

EXCMO. SR. D. CÉSAR LUACES (Fot. de Compañy.)

interesados en la vida del Seguro sepan en manos de qué personas va á estar, desde muy pronto, la aplicación é interpretación de la ley

El Exemo. Sr. D. César Luaces y Alonso es un distinguido ingeniero naval, de cuyo Cuerpo es hoy inspector, y figura en el Senado como uno de los más notables individuos de la mayoria conservadora.

El Excmo. señor Conde de Torreánaz, está al frente en la actualidad de la presidencia del Consejo de Emigración; es senador vitalicio y Consejero del Banco de España. En política, figura dentro del partido conservador y ha desempeñado las subsecretarias de Gobernación y de la Presidencia del Consejo de Mi-

D. Joaquín Sánchez de Toca y Ballester, hijo del ilustre hombre público del mismo ape-Ilido, es un distinguido abogado, y actualmente ostenta, por cuarta vez, la investidura de diputado á Cortes. Ha formado parte de la Comisión de presupuestos, y en ella se ha hecho notar por sus aficiones y profundos conocimientos en materia de Hacienda.

También D. Juan Isasa y Echenique es di-putado á Cortes, y lo ha sido en otras legislaturas anteriores; hijo del Ministro que fué de Gracia y Justicia, D. Santos Isasa, es uno de los más notables funcionarios que forman parte del Cuerpo de Abogados del Estado.

D. Tomás Montejo y Rica, natural de Baeza é hijo de familia distinguida, cuyo apellido ha figurado en los Consejos de la Corona, fué en sus mocedades médico militar; después hizo los estudios de la Facultad de Derecho, ganando una plaza de Oficial Letrado en el Consejo de Estado. Durante nueve años fué Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y Vicepresidente de la Academia de Jurisprudencia y Legislación. Ganó por oposición, en el año 1882, la cátedra, que hoy rige, de Procedimientos judiciales, en la Universidad Central, y hace treinta años que ejerce la abogacía, habiendo alcanzado merecida D. JOAQUÍN SÁNCHEZ DE TOCA Y BALLESTER y justa reputación en el Foro. Ha



(Fot. de Compañy.)



EXCMO. SR. CONDE DE TORREÁNAZ (Fot. de Franzen.)

formado parte de la Junta Superior de Prisiones, y actualmente es senador del Reino é individuo de la Comisión general

de Códigos.



D. JUAN DE ISASA

El Instituto de Reformas Sociales está representado en la Junta Consultiva de Seguros por uno de sus más distinguidos miembros. El Excmo. señor Marqués de Mo-chales viene ya, desde hace muchos años, haciéndose notar en el campo de la política por sus campañas parlamentarias. Adscrito al partido conservador, ha desempeñado cargos tan importantes como las Subsecretarias del Ministerio de Hacienda y de la Presidencia del Consejo con el Sr. Fernández Villaverde, y es, además, uno de los más ilustres y caballerosos miembros de la aristocracia española.

El Ilmo, Sr. D. Antonio Mar-(Fot. de Compañy.) tinez Tudela es un notable y acreditado abogado, muy inteligente

en materias económicas y financieras, razón por la cual el Estado le ha hecho su representante en la Compañía Arrendataria de Tabacos: disfruta los honores de Jefe

de Administración de 1.ª clase.

Del Ilmo. Sr. D. Manuel Benitez y Parodi, que, ausente de Madrid aun, no hemos podido visitar, sólo diremos que es un bizarro militar, procedente del Estado Mayor del Ejército, en cuyas escalas ha llegado á general de Brigada. Matemático notable y gran geodesta, es autor con el general Salinas de una Aritmética y Algebra, declarada de texto en las Academias militares y algunas preparatorias de Ingenieros civiles. Én la Administración ha desempeñado con acierto un Gobierno civil, tan importante como el de la provincia de Sevilla. Está, además, laureado con varias Grandes Cruces.

D. Ricardo Diaz Merry es una de esas personas estudiosas que, llevadas por sus aficiones al derecho administrativo, buscaron el Consejo de Estado apropiado lugar para desenvolver sus aptitudes. Doctor en Derecho desde 1882, el Sr. Diaz Merry logró, tras de reñi-

das oposiciones, ganar una plaza en tan respetable Cuerpo, siendo Secretario de Sala en el Tribunal de lo Contencioso, y

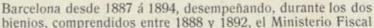
alcanzando justa reputación en el Foro matritense en esa clase de

Tuvo ocasión de abrillantar sus conocimientos administrativos en el cargo de Gobernador civil, que fué de Santander y Valencia, y en el de Secretario del Gobierno de Madrid.

Secretario de actas de la Academia de Jurisprudencia, Vicepresidente luego, y siempre académico asiduo de ella, ha sido vocal del Colegio de Abogados de esta Corte y es siempre un entendi-miento luminoso, una voluntad firme y recta y un perfecto caballero, que hacen desear su trato y simpatizar con él por su exquisita amabilidad y don de gentes.

De los Sies. D. José Maria de Delás y D. Francisco Setuain, tan

conocidos en el mundo del Seguro por su competencia, sólo diremos del primero que ejerció la profesión de abogado en



en los Juzgados de primera instancia de aquella ciudad: Dedicado al Seguro desde 1894, fué elegido Consejero del Banco Vitalicio de Cataluña y Subdirector de La Catalana, de seguros contra incendios. En 1897, con motivo de la fusión de las Sociedades de seguros sobre la vida La Previsión y Banco Vitalicio de Cataluña, para constituir el Banco Vitalicio de España, designado por los Consejos de ambas Compañías, ejerció, durante algunos meses, el cargo de Gerente interino de la nueva Empresa, de la cual quedó luego siendo Vocal de su Junta de Gobierno.

Desempeña, además, actualmente, los siguientes cargos: Di-rector Gerente de La Catalana; Presidente del Consejo de la Sección de España, de la Sociedad

D. TOMÁS MONTEJO Y RICA (Fot, de Borke.)

Anónima Italiana de seguros contra accidentes; Vocal-Delegado del Consejo de Administración de la Caja de Previsión y

Socorro, Sociedad española de seguros sociales; Presidente del Circulo de Aseguradores de Barcelona; Vocal Asesor del Consejo de Vigilancia, de la Sucursal catalana de la Assicurazioni Generali de Trieste.

En 1894 y 1897 fué designado de Real orden para representar oficialmente á España en los Congresos internacionales sobre seguros sociales y legislación del trabajo, celebrados respectivamente en Milán y Bruselas, siendo en ambos elegido uno de sus Vicepresidentes.

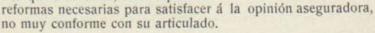
Colaboró en algunas Revistas técnicas de seguros; ha escrito algunos opúsculos sobre la materia, y últimamente publicó, con motivo del proyecto de ley del Sr. González Besada, unos apuntes críticos en relación con la legislación extranjera, formando, finalmente, parte de la Comisión que por Real orden fué encargada por el Ministro de Fomento de la redacción del Reglamento de la ley acerca de las Empresas de seguros.

D. Francisco Setuain ha desempeñado durante diez y siete años el cargo de Inspector general de La Unión y el Fénix, de cuya Sociedad es hoy Director, y hace

veinte años que es en España el representante de la Compañía Trasatlántica francesa.

Como puede verse por estas notas biográficas, que trazamos al correr de la pluma, evocando sólo nuestros recuerdos, todas las personas que integran la Junta Consultiva de Seguros son peritisimas, de grandes aptitudes y de excelente reputación, siendo de esperar, por sus antecedentes, que en su cargo actual sirvan de firme y sólida garantía de cómo se ha de aplicar la ley de Seguros con gran inteligencia y perfecta impar-cialidad, rectitud y justicia. Y que el Reglamento por donde ha de regirse, atendiéndose más á la práctica que á la teoria, sufra aquellas

D. RICARDO DÍAZ MERRY (Fot. de Kāulak.)





EXCMO. SEÑOR MARQUÉS DE MOCHALES (Fot. de Compañy.)



ILMO. SR. D. MANUEL BENITEZ PARODI (Fot. de Franzen.)

# Para el Comisario General de Seguros

# La Mutuelle des Propriètaires de France et d'Etranger

N prensa nuestro número anterior y ya compuesto el artículo que hoy insertamos, la noticia de que esta Sociedad había cambiado de Director nos hizo suspender la publicación, deseosos, como lo estamos siempre, de no suscitar obstáculos al desarrollo de ninguna Compañía seria de Seguros, y en espera de que las anormalidades existentes en La Mutuelle desaparecieran con un cambio de Dirección.

Tal parecía ser también el propósito que animaba á la persona que sustituía en las funciones directoras al anterior, ó, al menos, así hubimos de entenderlo después de la visita

que dicho señor nos hizo.

Pero como desde entonces ha transcurrido un mes, y desgraciadamente no vemos cambio sensible alguno, ni que nada se haga por recoger esas obligaciones de valor nulo dadas á cambio de empleos con lucrativos sueldos, ni hay indicios de que vayan á orientarse las operaciones de dicha entidad por más fijos y rectos derroteros, creemos de nuestro deber dar la voz de alarma, ratificándonos en cuanto teniamos escrito y dando á la publicidad las siguientes lineas para evitar peligros mayores y desagradables sorpresas á cuantos, incautamente, pudieran intentar operaciones con La Mutuelle des Propriètaires.

El artículo á que nos referimos dice así:

## AL LADO DE LA JUSTICIA

Al empezar nuestra publicación trazábamos en líneas generales el plan que nos proponiamos seguir en esta Revista y la norma de conducta que adoptábamos frente á todas las Sociedades, Compañías y Asociaciones de Seguro y previsión existentes.

Fieles á lo que entonces hubimos de declarar, hemos venido emitiendo nuestra opinión sobre cuantas de aquellas Sociedades, por la honorabilidad de las personas que figuraban en sus Consejos de Administración, por la formalidad en el cumplimiento de sus compromisos y por la seriedad de todos sus actos, parecen ofrecer las más sólidas garantías á cuantos con ellas establecen contratos y relaciones de toda clase relativos al asunto del Seguro.

Declarábamos también en el número primero de ILUSTRA-CIÓN FINANCIERA que para nada nos ocupariamos, ni mencionariamos siquiera, llevando hasta límite exagerado la reserva profesional, à ninguna de aquellas Asociaciones en el estudio de cuyos Estatutos y en la observación de cuyas operaciones no nos parecieran dignas de ser mencionadas en Revista como la nuestra, cuyo objeto principal viene siendo

enaltecer y dignificar la institución del Seguro en España. Exigencias de publicidad, á las que no puede sustraerse ningún periódico, nos han obligado, sin embargo, á dar cabida en estas páginas á artículos y trabajos ajenos relativos á ciertas Compañías, cuya inserción admitiamos á reserva siempre de mantener firme la actitud que nos habiamos trazado, en cuanto que el juicio propio ó informaciones exactas así lo requiriesen.

Debemos tales explicaciones á todas las personas que nos vienen dispensando el honor de leer nuestra Revista, ante el hecho de que no aparezca ya en ella el anuncio de una de

aquellas Sociedades.

Nos referimos à La Mutuelle des Propriètaires de France et d'Etranger, de cuya oficina central para España nos hemos ocupado en distintas ocasiones, transcribiendo informaciones y trabajos referentes á la misma, publicados por otros periódicos y revistas, pero de la cual hasta ahora no habíamos escrito una palabra por cuenta propia.

Informes dignos de todo crédito que llegaban hasta nosotros nos han hecho fijar la atención en los Estatutos que sirven de base á La Mutuelle, y de su estudio hemos sacado la convicción de que, en efecto, los informes que se nos comunicaban eran exactos, y de que dicha Sociedad no parece ofrecer la solidez de garantias que estimamos necesarias para esta clase de asociaciones.

Los Estatutos de La Mutuelle crean, en su art. 44, un fondo de garantía en obligaciones amortizables y al portador, de 100 francos cada una, á las cuales se fija un interés de 5 por

100 sobre el valor del reembolso.

Este capital, que podrá elevarse á 5 millones de francos, forma, en primer término, el fondo de reserva, y se constituye por acuerdos del Consejo de Administración, que es la entidad

emisora de dichas obligaciones.

Desde luego se comprende que, aunque todo individuo ó entidad colectiva pueda lanzar al mercado, amparados por su firma, los valores que estime por conveniente, estos valores no pueden tener otra garantía que la del crédito personal ó colectivo que disfrute la entidad emisora, y esto es ya un grave inconveniente cuando, como en el caso de La Mutuelle ocurre,

dicha entidad es desconocida en un pais.

Mas semejante inconveniente ofrece mayor gravedad si, como en este caso ocurre, las operaciones para constituir tal fondo de garantía se practican con el señuelo de un puesto lucrativo que en dicha Sociedad se asegura á la persona ó personas que hacen el desembolso preciso de determinada cantidad por compra de cierto número de esas obligaciones de á 100 francos, y en Bolsa, con un valor de 15, emitidas por acuerdos del Consejo de Administración. Así resulta del examen de un Contrato de Director regional que ha llegado á nuestras manos como confirmación de las operaciones que La Mutuelle viene practicando y en la que, como puede no-tarse, se reproduce, aunque en forma distinta, aquello de las ganancias de la célebre doña Baldomera, y, por consiguiente, se llega á los linderos en que puede muy bien intervenir el fiscal de S. M.

Si á todo esto se suma la afirmación que se nos hace de que dicha Sociedad no ha sido registrada aún como tal, siendo, por tanto, nulas todas las operaciones que realice, y otra porción de hechos que todavía reservamos por hoy, se comprenderá bien la razón que hemos tenido para arrojar por la ventana un contrato de publicidad bastante espléndido, y suprimir, como desde el presente número hacemos, el anuncio que de la Sociedad La Mutuelle des Propriètaires de France et d'Etranger venía figurando en ILUSTRACIÓN FINANCIERA.

Escritas estas líneas, nos dan la noticia de que La Mutuelle ha sido demandada por pago de pesetas, y que se preparan ejecuciones contra ella por valor de más de 40.000.»

Hasta aqui nuestro anterior trabajo, que brindamos al senor Comisario General de Seguros para que, tomando nota, procure no sólo la supresión del funcionamiento de dicha Sociedad en armonia con la vigente ley, sino que también exija las responsabilidades anejas al incumplimiento de la anteriormente en vigor, y pase al Fiscal de S. M. el tanto de culpa que pudiera deducirse con las operaciones practicadas, y á la investigación de Hacienda lo correspondiente por la exacción de tributos á que toda entidad está obligada á satisfacer, por si hubiere habido defraudación en los mismos.

# Las Asociaciones Benéficas según el Reglamento de Seguros

A TENTOS sólo á ilustrar á la opinión que convive con el Seguro, y en prueba, además de nuestra independencia, damos cabida á la siguiente carta y artículo; y, deferentes con el ruego expreso del autor, mantenemos incógnito su nombre. He aquí una y otro, conteniendo este último juicios tan interesantes, que merecen ser leído con verdadera atención:

-Señor Director de IUSTRACIÓN FINANCIERA.

Presente

Muy señor mío: Fué usted tan benévolo dando cabida á mi anterior trabajo titulado El Articulo 113 que, animado por sus atenciones, le remito otro para su inserción, con el ruego de que no se vea salvado con una nota de usted para llamarme conspicuo conservador, por que bien sabe usted que no paso de modesto diputado, de soldado de fila, que, por una mal entendida disciplina, no le es factible en las Cortes combatir la enormidad jurídica y anticonstitucional más grande que ha salido de manos de un Mínistro, quien sólo ha buscado y busca los aplausos de la galería para con tiempo y mimbre ser un candidato más en la Presidencia del Consejo.

Usted que sabe cómo se ha elaborado el Reglamento de Seguros, al dar usted acogida al artículo que le incluyo, no hace más que ayudar á la modificación de aquél. Yo espero que así suceda, pues de lo contrario, rompiendo conveniencias de partido habré en el Congreso de hablar claro, dando á conocer los verdaderos móviles de una Ley, encubridora de una mal entendida moralización, que está muy lejos de llenar su objeto, salvo el de favorecer los intereses de unos cuantos caballeros

Le encarezco, por último, reserve usted mi nombre hasta el momento en que sea preciso el responder de la paternidad de mis trabajos, y me repito de usted, etc.»

Siguiendo nuestra labor de crítica ligera de ese esperpento legislativo que se rotula Reglamento provisional para la aplicación de la Ley de 14 de Mayo de 1908, regulando el funcionamiento de las Compañías de Seguros, vamos hoy á ocuparnos de las entidades exceptuadas por la ley en concepto de benéficas y de cómo han adulterado, tergiversado y desconocido tal concepto los infortunados redactores de las disposiciones reglamentarias.

Continuando el sistema de absoluta buena fe que seguimos, todas nuestras críticas han de partir de la comparación de los

textos legales, que son como siguen:

Ley 14 Mayo 1908:

Art. 3.º Se exceptúan de los preceptos de esta ley, previo depósito en la Inspección general de seguros, de un ejemplar autorizado de sus Estatutos y un modelo de sus pólizas, y con la obligación de remitir á la misma copía de sus Balances anuales:

1.º Los Montepios, Socieda-

1.º Los Montepios, Sociedades de socorros mutuos, y, en general, las constituídas con fines exclusivamente benéficos, siempre que sus fondos se destinen únicamente á realizar dichos fines, salvo los gastos de Administración. Reglamento 26 Julio 1908:

Art. 21. A tenor del precepto del art. 3.º de la ley, se observarán las siguientes reglas:

2.\* Los Montepios, Sociedades de socorros mutuos y demás Asociaciones de beneficencia, han de tener por exclusivo objeto el mutuo auxilio de los socios ó de otras personas á quienes este auxilio se preste, sin derecho en las mismas para exigirlo.

Los fondos de dichas entidades deben aplicarse directa é inmediatamente à fines benéficos y á los gastos necesarios para el sostenimiento de la institución.

Prescindamos de ese *à tenor* con que comienza el art. 21 y que no puede citarse ciertamente como modelo de dicción, pues de faltas de propiedad en el lenguaje está plagado todo el Reglamento, y de pararnos en esas minucias sería el cuento de nunca acabar. Además, de gramáticos no deben presumir los redactores del Reglamento; ¡las puertas de la Academia han quedado eternamente cerradas para los que maltratan de tal modo el idioma, abusando del verbo *producir* en su acepción forense, y empleándolo con evidente y repetida impropiedad! La letra y el espíritu del núm. 1.º del art. 3.º de la Ley es de una claridad meridiana.

El legislador, con gran acierto, exceptúa de las obligaciones de la ley á todas las personas jurídicas constituídas con fines exclusivamente benéficos, y cuyos medios materiales se destinen únicamente á realizar dichos fines, salvo los gastos de Administración.

El concepto es claro: la naturaleza de toda persona juridica sabemos se determina por el fin que se propone realizar; ¿es este el lucro? Pues la persona juridica, constituida con ese fin, y que como medio para conseguirlo dedica su actividad y recursos á la explotación del seguro en cualquiera de sus variadísimas formas, está sujeta á los preceptos de la ley.

Pero ¿es el fin de esa persona jurídica, benéfico en el sentido de quedar excluida toda idea de *lucro para la entidad social*, beneficiando exclusivamente el que pueda obtenerse á las personas naturales que constituyen la jurídica? Pues á estas entidades les comprende la excepción de la ley.

Es decir, toda entidad que practica el seguro para lucrarse como tal entidad, está comprendida en la ley, y excluída la que sólo persigue el bien de todos sus asociados por medio de lo que podriamos llamar la mutualidad pura, la cooperación de los asociados para que el esfuerzo común beneficie á todos y á cada uno en determinadas condiciones, y sin que la persona natural ó jurídica que aune dichos esfuerzos obtenga lucro, sino sólo la retribución del trabajo que preste, ó sea lo que llama la ley gastos de Administración.

Esto dice la ley, y con arreglo á tal precepto están comprendidas en la excepción del núm. 1.º del art. 3.º los Montepios, Sociedades de socorros mutuos, Instituciones de previsión y de ahorro, y, en general, cuantas entidades se forman usando del derecho constitucional é inalienable que tiene todo español de asociarse con otros para realizar alguno de los fines de la vida humana, y siempre que éste no sea el lucro, que es el elemento característico para distinguir á las entidades ex-

ceptuadas de las que no lo están.

No podía existír temor alguno de que al amparo de esa excepción burlaran la ley algunas entidades, acogiéndose á lo benéfico de sus fines y á la falta de lucro, tanto porque las asociaciones constituidas con arreglo á los sistemas de Tonti y Chatelus, que son las únicas que podían haberlo intentado, se encuentran taxativamente comprendidas en la ley, como por que desde el momento en que dichas asociaciones se fija un tanto alzado para gastos de Administración, ese tanto alzado puede constituir un beneficio, un lucro para las entidades administradoras, y esto bastaría para excluirlas de la excepción.

Pero los redactores del Reglamento no lo entendieron así, y siguiendo el criterio de extremado recelo y desconfianza que inspira toda su obra, se dieron á buscar en su caletre algún artificioso distingo que, cual pesada losa, ahogara los propósitos del legislador. No lo encontraron, porque indudablemente no los ha favorecido Dios con el don de la originalidad, y en tan grave aprieto, debieron dedicarse á un superficial examen de las legislaciones extranjeras, por si éstas les daban lo que buscaban.

Y así fué; en la luminosa obra de Legislación comparada, de D. José María Delás, encontraron la apetecida solución, y una solución que ni soñada; pues ibamos á vestir nuesta flamante legislación sobre seguros con arreglo al figurin alemán.

La ley de 12 de Mayo de 1901, que reglamenta el funcionamiento de las Sociedades de seguros en Alemania, sólo exceptúa de sus preceptos á aquellas Asociaciones que pretenden el apoyo de sus miembros, pero sin reconocer á éstos un derecho á dicho apoyo (folleto del Sr. Delás, pág. 38); pues con llevar este concepto al Reglamento, estaba salvada la dificultad, y dicho y hecho; la regla 2.º del art. 21 apareció redactada en esta forma: «Los Montepios, Sociedades de socorros mutuos y demás Asociaciones de beneficencia, han de tener por exclusivo objeto el mutuo auxilio de los socios ó de otras personas á quienes este auxilio se preste, sin derecho en las mismas para exigirlo.»

Los autores de semejante habilidad debieron quedar tan

satisfechos de su obra, como Dios después de la creación del mundo; pues ¡cualquiera critica un precepto copiado de legislación tan sabia como la alemana!

Pero tal creencia les salió fallida, como todas.

Para copiar un precepto de una ley extranjera é injertarlo en la legislación nacional, lo primero que se necesita es conocer todo el sistema en que descansa aquélla, su letra y su espiritu, en una palabra; y usando una metáfora corriente, haberla digerido; pero los redactores del Reglamento se conoce que no entienden de metáforas, y sólo digieren con el estómago.

Así resulta que lo que en la ley alemana es un acierto, copiado en el Reglamento español, constituye una manifiesta infracción de la ley y un disparate de los de mayor calibre.

El legislador alemán se propuso exceptuar de los preceptos de la ley de 12 de Mayo de 1901, únicamente á las Sociedades de caridad ó que practican esta virtud, y claro está que las determinaron magistralmente, al decir que eran aquellas en que los asociados no tienen derecho á reclamar el apoyo de la Sociedad; pero todas las demás Asociaciones, Montepios, Sociedades de socorros mutuos y demás instituciones de carác-ter benéfico quedaban sujetas á la ley, por la potísima razón de que en Alemania no se exige á las Compañías de seguros fianza ni caución de ninguna clase, quedando todo reducido á la inspección y vigilancia por parte del Gobierno; y era muy justo y racional que esa acción inspectora se ejerciera sobre todas las Sociedades de seguros de previsión y de ahorro, aun las que no aspiran al lucro, sino solo tienden á fines benéficos en provecho exclusivo de los asociados, con la sola excepción de las instituciones puramente de caridad.

Llevando este precepto al Reglamento español, han quedado sólo exceptuadas de las obligaciones de la ley las institu-ciones de caridad; pues en estas solamente no existe derecho para pedir auxilio. Es decir, sólo quedan exceptuadas las Sociedades de San Vicente de Paul, Matritense de la Caridad y otras análogas, pues todas las demás, por benéficos y modes-tos que sean sus fines, como las de asistencia médica, auxilios en casos de enfermedad, enterramiento, etc., caen dentro del régimen de las Compañias de seguros, toda vez que siempre existe en los asociados ó sus herederos el derecho á exigir el cumplimiento de las obligaciones contraidas por la Sociedad.

¿Cabe mayor absurdo ni falseamiento más completo del precepto claro y terminante del art. 3.º de la ley de 14 de Mayo

de 1908?

No creemos que hay que insistir sobre este punto; pero por si hubiera alguien tan entusiasta de la labor de los sabios que confeccionaron el Reglamento, que tuvieran algunas dudas sobre el particular, vamos á terminar con un argumento de los que no tienen réplica.

El art. 3.º de la ley dice que las Sociedades exceptuadas, y que luego enumera, tienen la obligación de presentar á la Inspección un ejemplar de sus Estatutos y un modelo de sus

¿Qué es póliza? El documento en que constan los derechos y obligaciones que nacen de un contrato de seguro ó los que corresponden á los miembros de una asociación; luego las entidades exceptuadas, al usar esos documentos y tenerlos que presentar á la Inspección, conceden á sus asociados el derecho á reclamar lo convenido, puesto que tienen para ello un titulo eficaz en derecho; luego el Reglamento, al decir que las entidades exceptuadas son aquellas en que los asociados no tienen derecho à exigir el mutuo auxilio, falta abiertamente à la ley, que exceptúa á las Sociedades benéficas, en las cuales se expiden pólizas, y á sus miembros corresponde perfecto derecho á exigir la prestación de los auxilios estatutarios, y, no únicamente á las Sociedades de Caridad; es decir, á aquellas en que lo que se da, se da por virtud, no por obligación exigible ante los Tribunales.

¿Se concibe algo más ridículo que una entidad expidiendo pólizas que no dan derecho alguno á la persona á cuyo favor

se emite?

Pues esa creación, verdaderamente gedeónica, es la abortada por los genios llamados á dar en España las normas legislativas de la institución del seguro.

¡Cómo nos europeizamos!

#### SEGUROS DE QUINTAS



A proximidad del sorteo para el reemplazo de 1909, hace que dediquemos nuestra atención al Seguro de Quintas, trabajado en estos últimos años por Sociedades serias, que lo han dignificado, ha-

ciendo renacer la confianza en el público, muy debilitada por los fracasos é informalidades de entidades poco escrupulosas, que han aprovechado la redención del servicio militar como medio de obtener ganancias ilegítimas, dejando incumplidos sus compromisos, con grave perjuicio de los interesados.

La redención de los jóvenes del servicio militar activo constituye para las familias un verdadero problema, que subsistirá por mucho tiempo, pues el servicio obligatorio no lleva traza de implantarse entre nosotros, ni se adapta á nuestras costumbres, ni probablemente responde á la mejor organización de nuestro ejército, y á lo más que se llegará es á la instrucción militar obligatoria, siendo siempre redimible á metálico el servicio de guarnición.

Las familias, especialmente las de la clase media, ven con temor acercarse el día en que el hijo ha de ser llamado al servicio de las armas, más quizá por el posible peligro personal que tal servicio lleva en sí, porque el llamamiento se realiza en la época en que el hijo se encuentra estudiando una carrera ó perfeccionándose en la práctica de un arte ó de una industria, esperanza de su bienestar futuro, que queda deshecho al interrumpirse bruscamente la labor académica ó de aprendizaje por las exigencias de la vida militar.

Varias combinaciones se han puesto en práctica para hacer menos gravosas las redenciones, siendo una de ellas la aplicación del principio de la mutualidad, asociándose en algunos pueblos los padres de los mozos que han de sortear y fijando una cantidad determinada, con la que constituyen un fondo. Verificado el sorteo, los padres de los mozos que deben servir en filas se reparten à prorrata la cantidad que falta para hacer las redenciones. Este procedimiento tiene graves inconvenientes.

El principio de la mutualidad, para que produzca sus benéficos resultados, es preciso que tenga por base un núcleo numeroso de asociados, y como esto no puede ocurrir en esas pequeñas agrupaciones de padres de familia, resulta que el azar ejerce una gran influencia en esas asociaciones, dándose el caso de tener que pagar por las redenciones muy cerca de 1.500 pesetas, y siempre más que la prima fija establecida por Sociedades que trabajan este seguro.

Además, y en esto deben fijar mucho su atención los interesados, en las asociaciones de padres de familias, si los excedentes de cupo son llamados á cubrir bajas naturales ú ordinarias, la Asociación no responde de ese riesgo, de modo que el que se encuentra en tal caso, nada raro, si no quiere servir en filas tiene que entregar las 1.500 pesetas, resultándole la redención por mucho más de 2.000.

Estos inconvenientes, que no son los únicos, se salvan contratando los seguros de Quintas con una Sociedad formal y de crédito, como La Mundial, que tan brillante campaña ha realizado en el actual reemplazo, recibiendo sólo plácemes y felicitaciones de sus asegurados por la actitud desplegada, efectuando las redenciones algunos meses antes del plazo concedido para ello.

La confianza que La Mundial inspira al público descansa en muy sólidos fundamentos.

Cuenta esta Sociedad con un capital de 1.000.000 de pese-

tas, cantidad más que suficiente para atender con desahogo al cumplimiento de todos sus compromisos, y la suprema dirección é inspección de todas sus operaciones están encomendadas á un Consejo de Administración formado por personalidades prestigiosas, de notoriedad nacional, dotadas de alta mentalidad y cultura y de probidad reconocida, que, secundadas por inteligentes elementos técnicos, constituyen la mejor salvaguardia de los intereses de sus asegurados y la garantía más eficaz de que La Mundial cumplirá estrictamente todas sus obligaciones.

A estas garantias generales se añade la especial de que La Mundial, además de constituir los depósitos exigidos por la nueva legislación sobre inspección de las Sociedades de Seguros, depositará en los Bancos de España, Español del Río de la Plata, Hispano Americano y Crédit Lyonnais, todas las cantidades que en concepto de primas recaude, las cuales, debidamente empleadas, se dedicarán exclusivamente á la redención de los mozos declarados soldados en el sorteo respectivo, sin que hasta que éste se celebre puedan aplicarse á nin-

gún otro fin.

Singular cuidado ha puesto esta Sociedad en el estudio de las tarifas y en las condiciones generales de sus Pólizas, consiguiendo armonizar la economia de sus primas con la comodidad del suscriptor y la más amplia liberalidad en favor de éste, hasta el punto de que La Mundial siempre, en todos los casos y sin excepción alguna, devuelve las primas recibidas, sin fijar como condición la necesidad de haber entregado determinada cantidad y sin quedarse nunca con ésta, en las tarifas A y B, limitándose á deducir un pequeño tanto por ciento como compensación de gastos y riesgos.

La Mundial, con sus oficinas centrales en Madrid y cerca, por tanto, de todos los organismos oficiales, se encuentra en situación inmejorable para operar con facilidad y prontitud, encargándose en beneficio de los suscriptores de sus Pólizas de toda clase de gestiones relacionadas con las Quintas y el Servicio militar, evitándoles gastos y molestias sin fin hasta

llegar á la redención.

Por todas estas circunstancias no vacilamos en recomendar al público esta Sociedad, á nuestro juicio la mejor constituida para realizar el Seguro de Quintas.

## LA DEFENSA CONTRA LAS INUNDACIONES

L señor Ministro de Fomento ha firmado ya el expediente de encauzamiento del río Guadalmedina y defensa de Málaga contra las inundaciones.

La parte dispositiva de la R. O. dictada para precaver los

peligros con que amenaza dicho río, dice así:

1.º Para precaver peligros próximos, é interin se estudia un plan completo de defensa, se decreta se lleve á cabo con toda urgencia por la División hidráulica del Sur de España el estudio de la utilización del sitio denominado El Agujero para un embalse provisional, estableciendo tio denominado El Agujero para un embalse provisional, estableciendo en el boquete de aquel nombre compuertas de cierre y tratando de elevar la garganta que constituía el antiguo cauce del Guadalmedina, sin perjuicio de conservarle su carácter de aliviadero.

2.º Realizado y aprobado el proyecto de esta obra, se emprenda su construcción dentro de los recursos del presupuesto, en el más breve plazo posible, previa invitación á las entidades locales para que cooperen á la realización de esta obra.

3.º Que por la citada División dé principio al estudio del sistema de embalses necesarios, para la total defensa de Málaga, tan pronto se termine el del embalse provisional antes mencionado, sin perjuicio de que

mine el del embalse provisional antes mencionado, sin perjuicio de que si el Ayuntamiento ú otras entidades de Málaga, creen oportuno constituir un Sindicato de defensa dispuesto á auxiliar la ejecución de las obras, se autorice el sistema mixto de embalse de defensa y aprovechamiento de sus aguas para riegos invernales y eventuales de verano, pudiendo en tal caso utilizarse el proyecto ó proyectos que mereciesen la aprobación de este Ministerio, y siempre con sujeción á las condiciones mencionadas en el cuerpo de este informe, para dejar á salvo á carácter preferente de obras de defensa que ha de caracterizar á las que se realicen.

4.º Que se proceda asimismo por la misma División, al estudio de la corrección de los torrentes que afluyen al Guadalmedina, para evitar los arrastres que éstos producen y al de canalización del río, teniendo en cuenta lo consignado en este informe.

5.º Que del proyecto de canalización mencionado, forme parte el estudio de desviación del Guadalmedina desde el puente de Tetuán al mar, para hacer desaparecer aquella parte de las edificaciones situadas en la margen derecha junto á su desembocadura, que hoy desvian al río de su dirección rectilinea, empujándolo hacia la margen izquierda con recipios de sus huenas condiciones de desague. En este estudio debe perjuicio de sus buenas condiciones de desagüe. En este estudio debe tenerse en cuenta el aprovechamiento de los terrenos del dominio público que constituyen el actual cauce como medio de facilitar la realización económica de la obra de desviación.

Que se recomiende à la Dirección de Agricultura la convenien-

cia de activar el estudio y realización de la repoblación de los terrenos que constituyen la cuenca alta del Guadalmedina.

7.º Que se manifieste á los Ingenieros que han contribuído con su trabajo personal y datos aportados, especialmente á D. Leopoldo Werner, que no se halla al servicio del Estado, á facilitar la redacción de este plan, la satisfacción de este Ministerio por el concurso prestado al Servicio Central Hidráulico.

Muy laudable es la intención que ha inspirado la transcrita disposición ministerial, no hemos de negarlo, ni de escatimar nuestros plácemes al Ministro refrendatario; pero dicha R. O. antójasenos que va á ser la nada entre dos platos, pues carece de eficacia para evitar los peligros que trata de

Se recomienda con carácter de urgencia el estudio de un sitio determinado para hacer un embalse provisional, y se determina que, una vez realizado y aprobado el proyecto, se emprenda su construcción en el más breve plazo posible, dentro

de los recursos del presupuesto.

La triste y continuada experiencia nos autoriza para decir que semejantes proyectos tardan algunos meses en formularse y aprobarse; y si á esto se une la exigüidad de las cantidades asignadas anualmente para esa clase de obras, no parecerá extraño el que, á pesar de la bien intencionada disposición, dudemos de su eficacia.

No hay que olvidar lo avanzado de la estación otoñal, abundante en lluvias, y más si va precedida, como este año ha ocurrido, de un verano muy escaso de aguas. Pueden éstas acumularse rápidamente, como ocurrió durante el invierno anterior; y, por luminosos que resulten los estudios, en tanto que el proyecto resultante se traduce en obras, ¿no vendrán nuevos días de luto sobre la hermosa ciudad mediterránea?

¡Ojalá que nuestros temores no se realicen y que peligros tan tremendos permanezcan alejados durante muchos años!; pero mejor es prever que lamentar, y por eso, nosotros, que desconfiamos siempre de la acción gubernativa de última hora, aprovechamos de nuevo la ocasión para insistir en lo que mu-

chas veces hemos dicho en estas columnas.

La previsión de los administrados, siempre obligada para responder á una Administración diligente, necesita suplir y anticiparse en España á las casi invencibles perezas gubernamentales, constituyendo Sociedades aseguradoras de previsión y socorro, ó alentando con la adhesión de todos los amenazados por el peligro los esfuerzos de cualquier Sociedad, así nacional como extranjera, que opere en esa importante rama del

Si así no se hace, cuando el peligro llegue, ¿con qué fuerza moral podrán formular peticiones y quejas los damnifi-

Y así, entre inacabables estudios por parte de la Administración pública é inexplicables indolencias de los administrados, sólo servimos en España para llorar calamidades y desgracias que en otros pueblos más previsores se logran evitar ó se saben remediar en parte principalísima, oponiendo á la inconsciente Naturaleza la voluntad inteligente y previsora de los hombres.



## El Fénix Agricola

Esta Sociedad de seguros mutuos reunidos, de la que venimos ocu-pándonos con toda la asiduidad que merecen la formalidad en sus operaciones y el próspero estado de sus negocios, ha pagado, hasta el 31 de Agosto próximo pasado, siniestros por valor de 462.141 87 pesetas, y 26.785 50 pesetas en sólo Septiembre, alcanzando los capitales asegurados en ella la suma de 36.533.094 75 pesetas, hasta la fecha de 30 de

1	26,785'50 pesetas en solo Septiembre, alcanzando rados en ella la suma de 36,533.094'75 pesetas, l este último mes.	asta la fe	ha de	30 de		Robo	(	día	
	La Sociedad, que mantiene más de cien emp ensanchar el local de sus oficinas, trasladándolas				-	Felipe Torres, Villanueva (Sevilla), Robo 300 Antonio Jiménez, Viso del Alcor (Sevilla),			
	de Los Madrazo. He aqui la expresión de los siniestros satisfech	os en Sept	iembr	e, con		Robo		, ,	
1	a duración de los días que se han invertido para	hacerse su				Robo 640 D. Miguel Gómez Gil, Lantejuela (Sevilla), In-	3	*	
		Pesetas.		ración rámite.		cendio 104'50	) 4		
		r escuas.	der t	rannite.	3	Esteban Sánchez, Algar (Cádiz), Robo 75	1		
					-	Juan Robles, Setenil (Cádiz), Robo 300	2		
I	<ol> <li>José Flores, Estepona (Málaga), Vida</li> </ol>	350		dias.	79	Antonio José Checal, Jamilena (Jaén), Robo 350	2		
	<ul> <li>José Garcia, Ronda (Málaga), Robo</li> </ul>	175	2		- 1	Francisco Carmona, Montemayor (Córdoba),			
	<ul> <li>Pedro H. Horgaz, Zapardiel (Avila), Vida</li> <li>Manuel Millán, Castro del Río (Córdoba),</li> </ul>	480	5	,	,	Robo	2	*	
	Robo	120	2	*		Robo	2		
	Robo	800	6	4		(Sevilla), Robo 200	2		
-	Juan Rincón, Morales (Sevilla), Robo	100	2	-	14	Francisco Torres, Villanueva de San Juan			
	Cándido Menéndez, Serín (Oviedo), Vida	100	3			(Sevilla), Robo 200	2		
3	Evaristo Troyano, Espeluy (Jaén), Incendio.	60	3	2	36	Juan Carmona, Villanueva de Córdoba (Cór-			
10	Gabriel Garcia, Constantina (Sevilla), Robo	300	5	16		doba), Robo 100	5		
3	Andrés López, Aguilar (Córdoba), Robo	1.250	5	4	-	Juan Ramírez, Villaluenga (Cádiz), Robo 150	5		
7	Casimiro Cabrera, Ibros (Jaén), Robo	125	5	*	- 19	Valentin Galavis, Valencia de Alcántara (Cá-			
3	José Rodriguez, San Roque (Cádiz), Incendio.	180	-	76		ceres), Vida	5		
-3	José Aguayo, La Carlota (Córdoba), Robo	150	1	34		Prudencio Vidal, León, Robo 400	5		
7	Juan Manuel Postigo, Mairena (Sevilla), Robo.	100	2			Alfonso Maestre, La Victoria (Córdoba), Robo. 500	5		
- 2	Joaquin Garcia, La Mala de Comeño (León),					Santiago Fresno, Morcillo (Cáceres), Robo 300	5		
	Vida	375	2	7		Juan Fernández, San Roque (Cádiz), Vida 500	5		
,	Raimundo Castillo, Chillón (Ciudad Real),	100	4		. 54	Andrés Rodríguez, Jerez (Cádiz), Incendio 239	2		
	Robo Planancia (Cácarae) Paha	150	2 2	*	- 10	Fernando Gutiérrez, Fuente de Castro (León),	2		
- 3	Jenaro Blázquez, Plasencia (Cáceres), Robo Juan Cornejo, Chillón (Ciudad Real), Robo	350	2	1		Vida 300 Gabino Merino, Cofiñal (León), Vida 225	3		
-	Juan Cornejo, Chillón (Ciudad Real), Robo	300 400	2			Gabino Merino, Cofiñal (León), Vida 225 Andrés Carrasco, Arroyo del Puerco (Cáce-	3	1 18	
	Tomás Cuadrado, Adamuz (Córdoba), Robo.	1.100	4			res), Vida 700	2	1	
	Higinio Carrasco, Jódar (Jaén), Robo	1.120	4			Juan Castaño, S. Miguel de Serrazuela (Avila).		150	
-	Santiago Barrio, Alcalá la Real (Jaén), Vida	800	3	16		Juan Castaño, S. Miguel de Serrazuela (Avila), Robo	2		
- 78	Juan Albarrán, Montesclaros (Toledo), Robo.	500	-	10.		Francisco Chacón, Jerez (Cádiz), Robo 400	2		
. 39	Serapio Hernández, Calzadilla (Cáceres),	000				José Romero, Arcos (Cádiz), Robo 650	2		
	Robo	376	5	*		Manuel Flores, Jerez (Cádiz), Incendio 150	16		
78	Francisco García, Chiclana (Cádiz), Robo	200	5	2	*	Andrés Galán, Jerez (Cádiz), Incendio 90	16		
26	Joaquin Escobar, La Carlota (Córdoba), Robo.	600	5			M. Vicente Garlito, Santiago de Carbajo (Cá-			
-	Juan Robert, Reus (Tarragona), Vida	500		W		ceres), Robo 500	3		
- 20	Juan José Luceno, Baena (Jaén), Robo	250			196	Francisco Corbera, Tarrasa (Barcelona), Vida. 1.500	3		
*	Ignacio Lezameta, Alcuéscar (Cáceres), Vida.	400				José Hersots, La Carlota (Córdoba), Incendio. 112'50	8		
	Antonio J. Varó, Aguilar (Córdoba), Vida	400				Francisco García, Jerez (Cádiz), Incendio 330	14		
79	Eladio Langreo, Almadén (Ciudad Real), Robo.	376		10		Juan Pavón, Carmonita (Badajoz), Vida 700	23		
:30	Pedro Abejaro, Almadén (Ciudad Real), Robo.	500		16.		Antonio Rey, Badajoz, Incendio	11		
,	Pedro Linacero, Monteclaros (Toledo), Robo. Fermín Serrano, M. de Plasencia (Cáceres),	300	5	*		Francisco Villanoa, Palamós (Gerona), Vida 600	12		
	Robo	325	4	.6.		TOTAL 26.785'50			

## "La Germania", de Nueva York

Esta Compañía de Seguros sobre vida, creada en 1860 en Nueva York, cuenta con un departamento europeo, radicante en Berlín, y tiene, en España, una sucursal en Barcelona (Plaza de Cataluña, 22), y una Delegación en Madrid (Plaza de Santo Domingo, 18, 2.º)

Su producción durante el año anterior ha sido de 6.109 seguros, que suman un capital de 70 millones de frs. oro. El número de pólizas en vigor es de 69.246, que representan un capital de 601.559.973 frs., siendo el total de sus rentas vitalicias 233.714 frs. El beneficio á la Compañía, por haberle sido favorable la mortalidad en el año, alcanza 1.341.647 frs.

por haberle sido favorable la mortalidad en el año, alcanza 1.341.647 frs. Según el Balance en 31 de Diciembre de 1907, que tenemos á la vista, el activo se eleva á 204.747.717'39 frs., siendo los beneficios en esta misma época, 13.157.665 frs., figurando además en el Balance una re-

serva extraordinaria de 525.210 frs. para responder á eventuales pérdi-

Duración del trámite.

Pesetas

D. Eugenio Garzón, M. de Plasencia (Cáceres),

serva extraordinaria de 525.210 frs. para responder á eventuales pérdidas en la cotización.

Como prueba del creciente favor que alcanza esta Compañía, por la formalidad de sus operaciones, y la seriedad con que viene cumpliendo sus compromisos, tenemos el dato de que para el dividendo á repartir entre los asegurados en 1908 dispone la Compañía de 3.545.000 frs. en contra de los 2.576.750 de que dispuso en 1907; es decir, que ese dividendo ha aumentado, de uno á otro año, en 970.250 frs. oro.

La Germania, de Nueva York, es de las Compañías de vida extranjeras que impondrá los depósitos correspondientes y las consiguientes reservas que con arreglo á lo dispuesto en la vigente Ley de Seguros se exige á las que han de continuar operando en España.

© Biblioteca Nacional de España

## A Equitativa dos Estados Unidos do Brazil

## Información gráfica hecha expresamente para ILUSTRACION FINANCIERA

N el año 1895, y como consecuencia de una Ley de seguros votada por las Cámaras brasileñas, gran parte de las Compañías de seguros sobre la vida, domiciliadas en el Brasil,

asegurados, los haberes que como Vicepresidente tenía asignados, y cuyo cargo habia desempeñado cuatro años. Pasado este tiempo, y como consecuencia de la dimisión del Presiden-



SESION DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO, PRESIDIDA POR EL EXCMO. SR. D. TRINITARIO RUIZ CAPDEPON

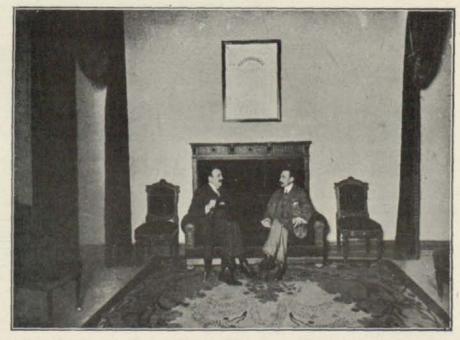
prescripciones de la nueva ley. El Dr. Franklin Ferreira Sam-

paio, gran entusiasta del seguro, como lo prueba el hallarse por aquel tiempo asegurado por sumas importantes en dos Compañías americanas, emprendió la ardua empresa de crear una mutual de seguros, á la que denominó A Equitativa dos Estados Unidos do Brazil, y que bien pronto llegó á ser, por su excelente organización, una Sociedad modelo.

El Dr. Sampaio, alma y vida de A Equitativa, no sólo intervino personalmente en los trabajos preliminares de la constitución de esta Sociedad, que empezó á funcionar en 1896, sino que, además de abonar de su bolsillo particular los cuantiosos gastos que la instalación ocasionaba, anticipó todo el capital necesario para que la nueva Sociedad tu-

viera desde su principio vida propia y sólida base. La prosperidad de A Equitativa fué tan rápida, que antes de transcurrir un año había ya reintegrado al Dr. Sampaio de todas cuantas cantidades tenía éste entregadas, aunque sin abonarle interés alguno, por haberse negado el Dr. Sampaio á recibir los beneficios que le correspondían por el capi-tal anticipado. Algún tiempo después, el citado senor dió una prueba más de su desprendimiento y su interés por la Sociedad, donando á la caja social, para que se acumularan á los beneficios de los

cesaron en sus trabajos por no convenirlas someterse á las te de A Equitativa por haber sido nombrado Gobernador general de Río Janeiro, el Dr. Sampaio fué elegido Presidente, car-



SALON DE VISITAS

(Fot, de Calvet.)

go que ocupa en la actualidad, y en el que tan brillantemente Subdirector de A Equitativa en Río Janeiro, D. Eugenio Borse distingue.

La Junta directiva de la Sociedad se compone hoy de los siguientes señores:

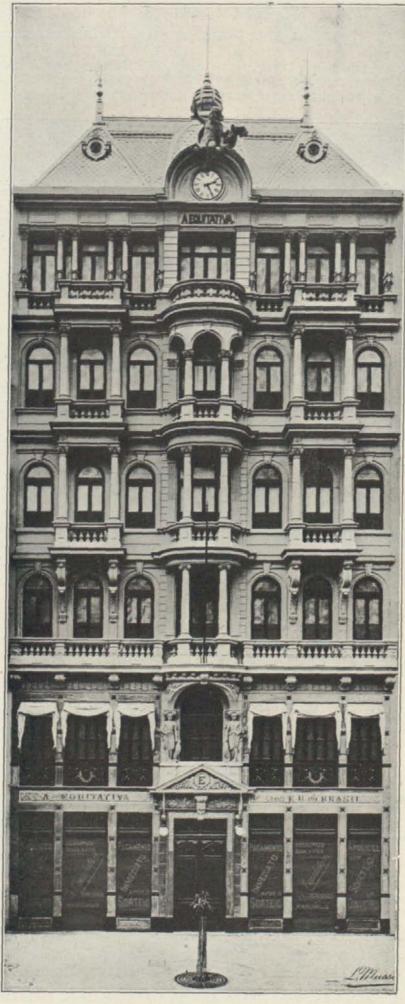
Dr. Franklin Ferreira Sampaio, Presidente; doctor Antonio A. de Azevedo Sodré, Director médico; Carlos Pereira Leal, Director Secretario; A. Küssner y Eugenio Borges, Subdirectores. Forman el Consejo fiscal los Sres. Conde de Affonso Celso, Vicente Werneck Pereira de Silva y el Dr. José Florindo de Sampaio Vianna, y es Actuario el Dr. Eugenio Tisserandot, catedrático de la Escuela Politécnica de Río Janeiro.

El espléndido resultado obtenido por la Sociedad en tan breve plazo, sugirió á la Junta directiva ideas de expansión en Europa, que llevó á la práctica, creando, á título de ensayo, la Sucursal de Portugal, que funciona desde 1905 con inmejorables resultados.

Encargado de la organización el Sr. Pereira Leal, instaló la Sucursal de A Equitativa en Lisboa, que-dando constituído el Consejo administrativo en la siguiente forma: Presidente, Julio Marqués de Vilhena, Consejero de Estado, Gobernador del Banco de Portugal y Par del Reino; Vicepresidente, Dr. Manuel A. Moreira Junior, Diputado y Catedrático de Medicina; Director consultor, el Consejero Dr. Luis G. dos Reis Torgal, Abogado y Diputado; Director médico, el Dr. Enrique Jardin Vi-lhena, y Gerente, M. A. Pi-nho é Silva.

A Equitativa ha establecido además Subdirecciones en las principales capitales del vecino reino, al frente de las cuales se hallan personas de sólido prestigio é intachable nombre.

Tan extraordinario ha sido el éxito alcanzado por esta Sucursal, que la Junta directiva del Brasil decidió establecer una Sucursal de A Equitativa en España, y el día 10 de Mayo de 1907, en virtud de escritura pública autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Magdaleno Hernández, y otorgada por el



OFICINAS CENTRALES DE «A EQUITATIVA DOS ESTADOS UNIDOS DO BRAZIL» Edificio de su propiedad, Avenida Central, 125, Rio Janeiro.

ges, como apoderado en forma de la misma, se creó en nuestra Península la Sucursal de la indicada Sociedad. De la referida escritura, previo pago de los derechos reales correspondientes, se tomó razón en el Registro mercantil el día 26 de Junio de 1907.

26 de Junio de 1907. El Consejo Administrativo quedó constituido por los siguientes señores, que continúan en posesión de sus respectivos cargos: Presidente, el Excmo. senor D. Trinitario Ruiz Capdepón, Consejero de Estado, exministro y exgobernador del Banco de España; Vicepresidente, D. Énrique Peinador Vela, industrial, médico y propietario de las aguas de Mondáriz; Consejero letrado, D. Alfonso Cabello y Guillen de Toledo; Director médico, Dr. D. Jesús Sarabia y Prado; Director gerente, don Haraldo J. Dahlander y Francés, y Contador, don Francisco J. de Macedo y

Descrito á grandes rasgos el historial de constitución de A Equitativa, pasamos á informar á nuestros lectores de sus condiciones como entidad aseguradora.

Pocas Sociedades pueden vanagloriarse de haber conseguido, en tan corto plazo, la importancia adquirida por esta Sociedad. En Junio de 1907, es decir, apenas transcurridos diez años de la fecha de su fundación, la recaudación de sus primas por los seguros en vigor se elevaba à la considerable suma de ptas. 6.401.103'23; y duran-te un solo año, el último social, que comprende desde 1.º de Julio 1907 al 30 de Junio del presente año, los nuevos seguros realizados por esta Sociedad importan la respetable cantidad de cincuenta millones setecientas mil pesetas, habiendo tenido un aumento de cerca de diez millones de pesetas sobre la producción del año social anterior.

La suma de las reservas matemáticas, de riesgos en curso y especiales acreditadas á los asegurados, está representada por ptas. 11.690.000, perfectamente garantidas por in-

muebles, hipotecas, fondos públicos y otros valores de primer orden.

Los intereses del capital que garantiza la reserva durante

el último ejercicio, ó sea hasta el 30 de Junio de 1907, importan la cantidad de 1.545.729'15 pesetas, que representa el mayor producto obtenido por Sociedad de Seguros en sus inversiones.

Estos éxitos incomparables se deben especialmente á que es una Sociedad seriamente administrada, á cuyo frente se hallan personas de gran prestigio, y á sus Pólizas sorteables.

Esta nueva combinación, de la exclusiva invención de A Equitativa, tiene por objeto proporcionar al asegurado la probabilidad de percibir en vida, y antes de terminar el plazo del Seguro, la cantidad asegurada, una ó más veces, mediante sorteos semestrales.

Con este fin, la Sociedad emite Pólizas de 1.000 ó de 5.000 pesetas. Los que aseguran por una cantidad mayor de 5.000 pesetas, que es la unidad sorteable, reciben tantas Pólizas de dicho importe cuantas sean necesarias para completar el valor del Seguro.

Así, por ejemplo, el que se suscribe por 25.000 ptas. recibe

cinco Pólizas de 5.000 ptas., y al que lo hace por 14.000 se le entregan dos Pólizas de 5.000 ptas., y cuatro de 1.000.

Para los Seguros de capital inferior á 5.000 ptas., se utili-

dándose un número á cada uno de los grupos. Los sorteos se celebran de seis en seis meses, correspondiendo á las fechas de 15 de Abril y 15 de Octubre. En cada uno de ellos



DESPACHO DEL SEÑOR CONTADOR

(Fot. de Calvet.)

resulta premiada una unidad sorteable por cada grupo de doscientas que tengan las primas pagadas á su debido tiempo. Por consiguiente, hay anualmente un premio de 5.000 ptas.

por cada cien unidades sorteables.

El asegurado con la Póliza premiada, recibe á su elección, bien su importe íntegro en metálico, ya una Póliza saldada de mayor cantidad, ó una renta vitalicia.

Las Pólizas premiadas concurren á nuevos sorteos tantas veces cuantos sean los semestres contenidos en el plazo del Seguro, á condición de que el asegurado mantenga su Póliza en vigor.

Todo asegurado tiene, pues, durante las anualidades que esté vigente su contrato, dos veces cada año, la probabilidad de recibir en metálico el valor

integro de su Seguro.

Además de esto, los beneficiarios de un Seguro vigente, siniestrado antes de la fecha del sorteo á que tiene derecho, podrán cobrar, además de la cantidad asegurada correspondiente al siniestro, el valor de la Póliza, si ésta resultase premiada.

En esta nueva combinación, además de las ventajas que por si sola ofrece, subsisten todos

los beneficios que en sus primitivos sistemas de Seguros proporciona la Sociedad.

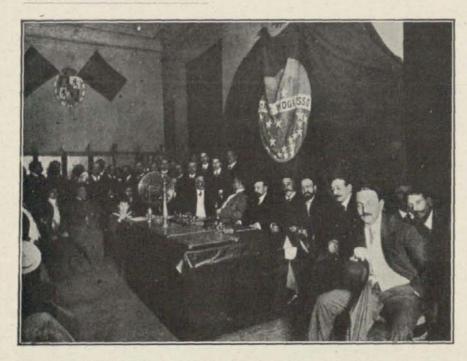
(Fot. de Calvet.)

A Equitativa expide Pólizas con sorteo y sin él. Los que



CONTABILIDAD Y CAJA

zan las Pólizas de 1.000. Estas, como quiera que son partes alícuotas de la *unidad sorteable*, entran en los sorteos agrupadas por capitales, que, sumados, asciendan á 5.000 pesetas,



CONSTITUCION DE LA MESA PRESIDIDA POR EL ASEGURADO
D. JUAN M. HERRERA Y SOTOLONGO (Fot. de Calvet.)

prefieren la Póliza sorteable, pagan una insignificante sobreprima, con la cual se forma el fondo que se sortea entre las Pólizas de esa clase.

El agraciado en uno de los sorteos, recibe en efectivo el

por el pago de la sobreprima, de que, si la suerte les favorece durante los años que esté en vigor su seguro, aumentan la cantidad que se proponían ahorrar ó legar á sus herederos. Puede también aplicarse el importe del premio al pago de las primas sucesivas, en cuyo caso el agraciado disfrutará gratis de los beneficios del seguro.

Los sorteos de todas las Pólizas contratadas en España, se celebran públicamente y ante Notario, en las fechas indicadas, en el domicilio que la Sociedad tiene en Madrid, y en ellos intervienen directamente los asegurados de la Compañía que

concurren al acto.

Al sorteo verificado el día 15 del corriente, que es el tercero de los celebrados en España y el que ha dado motivo á esta información, asistió una numerosa concurrencia, compuesta de personas distinguidas, entre las que se hallaban muchos asegurados y varios representantes de los periódicos y revistas de esta Corte.

El acto comenzó con un brillante discurso pronunciado por el Exemo. Sr. D. Trinitario Ruiz Capdepón, en el que, con gran elocuencia, dió cuenta á los concurrentes de los progresos de A Equitativa durante los seis meses transcurridos desde el sorteo anterior y de los propósitos de la Dirección de contribuir, por todos los medios, á la

prosperidad y engrandecimiento de la Sociedad, en beneficio

de ella y de sus asegurados.

Inmediatamente los señores del Consejo fueron sustituidos en la mesa presidencial por una Comisión compuesta de los



DIRECCION GERENCIA

(Fot. de Calvet.)

importe de la Póliza premiada, sin que su seguro caduque, ni pierda ninguna de sus cualidades esenciales. Es, por consiguiente, un contrato hecho en idénticas condiciones que en cualquiera otra Compañía, con la ventaja, para los que optan

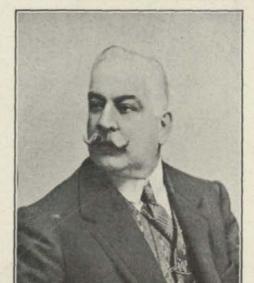
asegurados Sres. D. Juan Miguel Herrera y Sotolongo, don Eduardo Arnaut y Casas y D. Faustino Rodríguez Sánchez, el primero como Presidente, y los periodistas Sres. D. Napoleón Valero, de la *Correspondencia de España*; D. Victorino Rankin

paña Nueva; D. Manuel de A. Tolosa, redactor de Blanco y Negro y A B C; don Avelino Aróztegui, por Vida Maritima; el Sr. Tormo, por El País, y D. Antonio Vidal, por el Heraldo y El Liberal. También ocupaba un sitio en la presidencia el Notario del Ilustre Colegio de Ma-drid, D. Juan González Ocampo, encargado por la Sociedad de intervenir en el sorteo, en unión de la Comisión ya indicada y de levantar acta del resultado é incidencias del mismo.

Las Pólizas sorteadas fueron 410, que constituian 229 grupos de 5.000 pesetas cada uno.

Hecho el recuento de las bolas, y comprobadas las listas en que figuraban las pólizas sorteables, la aseguradora Doña Blanca Granés Briz, galantemente invitada al efecto por los señores de la Comisión, extrajo de entre las 229 bolas la señalada con el número 88, que correspondía á la póliza de 5.000 pesetas núm. 60.321, cuyo poseedor es el asegurado D. Constantino Durá Pedrós, vecino de Cullera, provincia de Valencia.

Además de la cantidad de 1.145.000 pesetas, que representan las 410 pólizas sorteadas, la Sucursal española ha emitido, y tiene en vigor, pólizas sin sorteo y dotes de niño por valor de 1.603.668 ptas., cuyas sumas, en



D. RAMON BIGNÈ Subdirector en Valencia, por cuyo conducto se hizo el Seguro de la Póliza premiada (Fot- de Calvet.)

Díaz, Director de la Revista Banca, Ferrocarriles, Industria y junto, elevan el total de la producción, en poco más de un Seguros; D. Francisco Alonso é Iriondo, Administrador de Es-

el Brasil y en Portugal en el sorteo celebrado el mismo dia 15 del corriente, según los telegramas recibidos por la Dirección de Madrid, han sido:

En el Brasil, 38 premios, representando un capital asegurado á la par, de pesetas 95.000.000, aproximadamente.

En Portugal, ocho premios, formando un capital asegurado á la par, de pesetas 8.000.000 en números redondos.

Para el final de estas impresiones hemos dejado de intento el ocuparnos del pago de los siniestros.

Aparte de que en A Equitativa sus Pólizas son de las más libérrimas que se conocen en el Seguro de vida, y en sus cláusulas no se encuentran artículos arcáicos ni de dudosa aplicación, pues en todas sus estipulaciones preside una interpreta-ción y un sentido clarisimos, es una de las Sociedades que con más rapidez hace efectivo el importe de aquéllas á los herederos de los siniestrados.

En A Equitativa dos Estados Unidos do

Brazil, se puede asegurar que está totalmente suprimido el expedienteo; llegado el caso de fallecimiento de un asegurado, justificado previamente, la respuesta de las oficinas Centrales



ACTO DEL SORTEO DE POLIZAS, CELEBRADO EL 15 DE OCTUBRE. - MOMENTO DE EXTRAERSE LA BOLA NÚM. 88 PREMIADA CON 5.000 PESETAS.

(Fot. de Calvet.)

de que podríamos citar ejemplos, de haberse satisfecho Pólizas á las veinticuatro horas de ocurrido el siniestro.

Nada de discusiones, ni de exigencias de grandes masas de documentación, para acreditar el dere-cho; éste lo lleva ya aparejado la Póliza, con tal diafanidad, que resulta baldio cualquier otro procedimiento que no esté basado en la simplificación.

Con la cartera de primas realizadas por la entidad, podriamos formar cálculos sobre la proporción de siniestros pagados por A Equitativa; pero como tenemos á la mano una relación de los abonados hasta 31 de Agosto anterior, quedamos relevados de esas operaciones, extractando las que nos dan los apun-

En primer lugar, la cantidad satisfecha por A Equitativa por el mencionado concepto, asciende á 3.600.000 pesos oro, ó sea un equivalente en pesetas, al cambio corriente, de 190.000.000.

los seguros reembolsados á los bepagada, de 410.000 pesetas.

La mayor Póliza satisfecha ha

D. HARALDO J. DAHLANDER (Fot. de Calvet.)

se reduce á librar el importe de su Seguro, hasta el extremo gurado David Saback, de Bahía, cuya Póliza fué emitida con el núm. 16.478.

La Póliza más antigua siniestrada ha sido la señalada con el número 16, de 10.000 pesos oro, y la más moderna la núm. 54.665, de Jorge do Amaral Savaget, de 5.000 pesos oro. Este asegurado llevaba, además, tres Pólizas de 5.000 pesos oro cada una, núms. 54.664, anterior de la citada, y 52.555 y 56.

Muchos más datos podriamos ofrecer à nuestros lectores sobre elparticular; pero bastan y sobran para formar con ellos el más acabado juicio.

tes de referencia.

Los siniestros pagados, ó sean neficiarios, suman cuatrocientos sesenta y tres, correspondiendo un promedio á cada uno, de cantidad

Director Gerente en España de «A Equitativa»

Tal es la situación y proceder de A Equitativa dos Estados Unidos do Brazil, cuya Sociedad, dirigida en España por tan inteligente asegurador, como nuestro compatriota don Haraldo J. Dahlander, merece la más entusiasta acogida por parte de los españoles, quienes sólo deben buscar en el Seguro Compañías serias y de crédito sólido prestigioso.

De la instalación de A Equitativa damos muestra de ella con los grabados que se incluyen en la información presente; restándonos sólo agradecer al Presidente de su Consejo, Sr. Ruiz Capdepón, y al Di-rector de la Sociedad, Sr. Dahlander, nuestro agradecimiento por los

sido de 50.000 pesos oro, abonada á los beneficiarios del ase- medios que nos han dado para llevar á cima nuestro trabajo.

## Banco popular de Barcelona

Bajo los mejores auspicios, aunque con mucha modestia, se ha fundado recientemente esta Cooperativa de crédito, sociedad análoga á las que tanto éxito alcanzan en otros países.

Tiene por base la suscripción de participaciones de 100 pesetas cada una, cuyo pago puede efectuarse de una vez ó en plazo de diez meses á razón de 11 pesetas mensuales, siendo su objeto facilitar el crédito á sus asociados por medio de la cooperación y el ahorro.

El fin primordial de esta Sociedad cooperativa de crédito es favorecer al pequeño industrial y comerciante que, dada la actual organización de los establecimientos de crédito, han de acudir en muchas ocasiones á medios onerosos para el descuento de los documentos mercantiles.

Sus asociados tienen derecho á:

Participar de las utilidades sociales, ó sea del 80 por 100 de los be-

Participar de las utilidades sociales, ó sea del 80 por 100 de los be-neficios, deduciendo un 20 por 100 para fondo de reserva, que no podrá ser mayor en ningún caso al 50 por 100 del capital constituido. Emitir su voto en las Juntas generales. Y obtener crédito de la Sociedad por medio de préstamos hasta el máximum del doble de su capital y de descuentos de letras ú otros efectos para el cobro, hasta el máximum del quintuplo del valor de las participaciones que cada socio posea. El Consejo de Administración se halla formado por las personas

siguientes: Presidente: Don Juan Capdevila Rossel, consignatario de vapores y propietario, Barcelona.—Vicepresidente: D. Fernando Pallarés Delsors, industrial y propietario, Tortosa.—Vocales: Excelentisimo é Ilmo. Sr. D. José Gassó y Martí, Presidente de la Cámara Mutua Oficial de la Propiedad y de la Sección de Industria de la Cámara de Comercio, etc., etc., industrial y propietario, Barcelona; Excmo. é Ilmo. Sr. D. Camilo Juliá y Vilasendra, Marqués de Juliá, Ingeniero y propietario, miembro de las Juntas Directivas de varias entidades comerciales, etc., etc., Barcelona; D. Jaime De-Andreis, industrial y propietario, Badalona; D. Pedro Ramognino, propietario, Madrid; don Andrés Gassó y Vidal, Doctor en Derecho, Letrado asesor de la Cámara Mutua Oficial de la Propiedad y propietario, Barcelona; Vocal-Secretario: D. Valentín Gui y Font, propietario, Barcelona.

El citado Consejo, de conformidad con lo que se prescribe en los Estatutos sociales, ha nombrado Vocal-Director de la Sociedad à D. Alfredo Cusano Palma, muy versado en asuntos mercantiles y experto en la marcha y funcionamiento de esta clase de Sociedades en Italia, pais de donde procede; ha sido el verdadero iniciador de esta tan importante institución, que es de esperar alcance buen éxito y responda al pensamiento inicial de favorecer á los pequeños industriales y comerciantes.

## Compañía Madrileña de Urbanización, fundadora de la Ciudad Lineal

Los progresos de esta Compañía, que trabaja incesantemente por realizar en la Ciudad Lineal obras de interés general, se acreditan por el aumento de garantías de sus obligaciones desde 1.º de Enero de este año, que patentizan las siguientes cifras, que, con mucho gusto, trasladamos á nuestras columnas:

Lotes de terrenos vendidos á plazos (20 años): total importe de los contratos, ptas. 3.089.373'20.—Consumidores de agua por contador: cobrado desde 1.º de Enero, ptas. 17.416'01; número de contadores en servicio, 255.—Construcciones vendidas al contado y á plazos (20 años):

total importe de los contratos, ptas. 2.710.599'50.—Vias fèrreas: cobrado desde 1.º de Enero, ptas. 180.612'53; kilómetros de vía en explotación, 29'02; idem en construcción, 27'02; idem en tramitación, 134.—Teatro Frontón: cobrado desde 1.º de Enero, ptas. 7.808'39.—Fábrica de Electricidad: cobrado desde 1.º de Enero, ptas. 29.499'02.—Ingresos varios: cobrado desde 1.º de Enero, ptas. 56.734'25.—Total de ingresos, por terrenos, agua, construcciones, vias férreas, teatro, fábrica de electricidad y varios, ptas. 785.179'12.—Caja de Ahorros: cobrado hasta 1.º de Octubre de 1908, ptas. 1.948.176; Libretas devueltas, 624.830.



# IMPRESIONES BURSATILES

## LA BOLSA DE MADRID

(Alcance hasta el 25 de Octubre)

Cortamos estas impresiones el 25 del pasado Septiembre, y por tanto, próxima la liquidación. Verificóse ésta sin ofrecer nada de particular, y defraudando las esperanzas de los que recordando lo ocurrido en lar, y defraudando las esperanzas de los que recordando lo ocurrido en Agosto esperaban un alza intensa en la de Septiembre, sin reflexionar que, en los altos cambios de los valores, y particularmente los de los fondos públicos, los enteros constituyen obstáculos difíciles de salvar: en esta ocasión, el entero 85 ha sido la barrera ante la que se han estrellado todos los esfuerzos de la especulación alcista; por otra parte, como el negocio durante el mes de Septiembre ha sido á todas luces insignificante, no ha dado lugar á la formación de descubierto que á última hora pudiera ser explotado, lo que unido á que algunas posiciones optaron por liquidarse y no por el traspaso, determinó la existencia de algún sobrante en la liquidación, que al referir en el corro de los títulos en los primeros dias de Octubre, debilitó la firmeza de los cambios, haciéndoles perder algunos céntimos más sobre el cupón.

Salvo estas incidencias del vencimiento, la situación general del mercado queda buena después de liquidar, pues las disponibilidades,

mercado queda buena después de liquidar, pues las disponibilidades,

ya de suyo abundantes, se ven acrecidas con el importe de numerosos cupones y dividendos, que vuelve à circular para emplearse en los valores de su procedencia.

La marcha tranquila de los mercados, que durante algún tiempo ha venido sucediéndose sin interrupción, se vió de pronto interrumpida por el resurgimiento de la eterna cuestión de Oriente.

Las Bolsas que habían acogido con cierta parsimonia los incidentes

de Marruecos, no pudieron seguir indiferentes ante el golpe de Estado de Bulgaria, que parecia traer aparejado una conflagración europea.

Como nada ha sucedido se repuso el mercado de las pequeñas oscilaciones, quedando los principales valores al cerrar este alcance en la
forma que sigue: 4 por 100 interior Contado serie F. á 83'35 y en la G. y

forma que sigue: 4 por 100 interior Contado serie F. á 83'35 y en la G. y H. á 85'75.

El Amortizable viejo sostenido á 101'40, y el nuevo, mal dispuesto, á 89'35 y 45 según las series.

El Banco de España se publica á 450 pero en las últimas operaciones se hace á 449 y 449'50; el Hispano-Americano, firme á 148; Español de Crédito á 117'50; Hipotecario á 148; Castilla á 119, y Español del Río de la Plata á 393 pesetas, mejorando una en título con su cierre anterior.

Tabacos, sin movimiento á 399.

Azucareras Preferentes, á 108'75 y Ordinarias á 43.

El cambio sobre París á 111'80 y sobre Londres á 28'06.

## LA BOLSA DE PARIS

(CARTA DE NUESTRO CORRESPONSAL)

El mercado ha sufrido una sacudida violenta hace ocho días. Los acontecimientos desarrollados en la península de los Balkanes habían de ejercer acción deprimente sobre todos los mercados europeos, y, como ha ocurrido en los de Berlín y Londres, el de París no podía sustraerse á las inquietudes que ha suscitado la brutal evocación de la cuestión de Oriente.

Los fondos servios han experimentado una baja considerable.

Los fondos servios han experimentado una baja consideradore.

Los turcos, búlgaros y rusos, éstos sobre todo, en los cuales la especulación había tomado fuertes posiciones en espera del próximo empréstito, han experimentado también gran sacudida, reflejada en los restantes valores del Estado, aunque, por fortuna, en proporción mucho menor, en previsión de las molestas consecuencias que para la paz europea tendrían las enojosas noticias que llegaban durante toda la semana. Sin embargo, los Consolidados ingleses, las Rentas francesa é italiana, y el Exterior español, han hecho prueba de resistencia, conservando un aspecto relativamente satisfactorio.

En resumen: en todos los compartimentos del mercado ha repercutido el descenso, registrándose cotizaciones más bajas, aunque en grados diferentes.

Parece, sin embargo, que la reacción ha ido muy lejos, é importa conservar más calma y sangre fría. La Bolsa de París se ha visto sorprendida en plena alza; de aquí que haya sido más violenta y profunda la repercusión, porque no sólo se han colocado las cotizaciones al nivel de las circunstancias, sino que se han hecho ventas precipitadas para realizar posiciones alcistas, muy peligrosas en estos momentos, y estas liquidaciones precipitadas han contribuído á acentuar el retroceso.

Pero á la vez, la posición de la plaza se ha aligerado y ya empieza á sentirse la intervención del al contado, que compra todavia con discreción, pero que hará compras más activas si, como es de esperar, las

grandes potencias se ponen de acuerdo para celebrar una Conferencia, cuyo papel será de paz y de conciliación.

He aquí ahora un ligero apunte de las cotizaciones de los valores más significados.

más significados.

La Renta francesa, por virtud de los indicados sucesos, bajó á 95'05, y se hace hoy á 95'17. Los Consolidados quedan á 84'75; el 4 por 100 austriaco baja á 96, y el húngaro queda á 92'20, hecho que se explica por la parte preponderante que toma Austria-Hungría en la agitación balkánica. El Exterior español, cupón cortado, se ha hecho á 93'55, y se repone con rapidez á 95'10. El portugués 3 por 100, muy pesado, á 60'20, ante las noticias de una recolección muy escasa, que hará preciso una gran importación de trigo. El interés del dinero continúa caro, pero hay poco negocio. Los fondos rusos, á 97'90 en 5 por 100, se repone á 99'25. poco negocio. Los fondos rusos, á 97'90 en 5 por 100, se repone á 99'25 y el Turco unificado 4 por 100, inscrito en baja considerable, á 87'15, se recobra ya un tanto á 89'50.

Los valores americanos, el argentino cierra á 94, y el 4 por 100 del Brasil, que acaba de cortar su cupón de 2 francos, queda á 104'40.

Los valores bancarios no han experimentado grandes alteraciones

desde la revista anterior; los ferrocarriles franceses, contagiados de la mala disposición general y ante la agitación que se nota entre el personal de las Compañías, á propósito del referendum, al que acaban de ser sometidos sus agentes, se hacen en baja. Los españoles, en alza, cotizan los Norte, á 333; los Alicante, á 405, y los Andaluces cierran á 201. Entre los industriales, Suez se negocia á 4.370, persistiendo la disminución de ingressos.

nución de ingresos

El mercado minero, por lo que afecta á los valores cupriferos, conti-núan sin orientación definida. Rio Tinto cierra á 1.676, y ha fijado él, á cuenta de su dividendo, en 276 chelines por acción, que es la cifra más baja desde 1902. Tharsis se cotiza á 14250, y Boleo, á 3.725. El mercado de minas de oro se recobra de la pasajera reacción sufrida por reflejo, y quedan, Goldfields, á 122; Rand, á 108; Cape Copper, á 201, y De'Bers, á 335.—X.

Paris, 15 Octubre.



## LA FUTURA LEY DEL BANCO

Uy próximo á ser presentado á las Cortes el proyecto de ley del Banco de España, el Ministro de Hacienda se muestra, sin embargo, muy reservado respecto á su pensamiento definitivo.

A pesar de ello, y sin casi temor á equivocarnos, puesto que coinciden en su parte esencial con los conceptos por nosotros recogidos del Sr. García Alix en la interviú que con él celebramos, publicada en nuestro número anterior, las bases principales de la reforma se pueden condensar en los siguientes extremos:

densar en los siguientes extremos:

1." Permitir al Banco de España una gran libertad y agilidad en sus operaciones con el público y el comercio en general, para que pueda ser «un Banco en plaza» como cualquiera otro, con libertad de fijar distinto interés á sus préstamos, según las circunstancias y personas, con autorización para realizar operaciones de Bolsa por cuenta de sus comitentes auxiliar y crear negrocios adquieras per circunstancias. sus comitentes, auxiliar y crear negocios, adquirir valores, giros, etcé-

Permitirle conservar una base de cartera permanente en valores públicos de modo definitivo.

Establecer un cómputo «único» y sencillo para la emisión de bi-

lletes en relación con sus reservas metálicas.

4.º Asociarle á la obra del arreglo de la moneda, participando en los sacrificios que represente la desmonetización de plata, aunque probablemente esta desmonetización se llevará á cabo por muy pequeñas.

bablemente esta desmonetización se llevara a cabo por muy pequenas cantidades cada año; y 5.º Imponerle, ya en forma de participación del Tesoro en sus ganancias, ya en otra forma, el sacrificio de una parte de sus utilidades en favor de la Hacienda, proporcionando algún contingente al presupuesto de ingresos como precio de su privilegio de emisión y de las facilidades mayores que se le darán para operar con el público, lo cual le permitirá aumentar los negocios con éste y con el comercio, auxiliando, las empresas que desarrollan la riqueza pública.

## BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

O dicho por nosotros en esta Sección al apreciar la Memoria anterior de este importante Banco, se ve en un todo confirmado examinando las cuentas y balances del ejercicio que cerró en 30 de Junio próximo pasado, aprobadas en la Junta general ordinaria que se celebró en Buenos Aires el 16 de Julio de este año.

A continuación exponemos los datos más salientes:

Las utilidades líquidas obtenidas, han ascendido á 4.490.508'13 \$ moneda legal, de las que deducidos 1.948.263 \$ repartidos en el pasado Enero, restan 2.542.245'13 \$, que han sido distribuídos en la forma siguiente:

80 por 100 á los accionistas:

200.000 acciones á \$ 6.—c/u \$ 1.200.000 60.057 acciones integradas al 31 de		
Diciembre de 1907 á § 6.—c/u > 360.342 24.289 acciones integradas al 31 de		
Marzo de 1908 á \$ 3.60.—c/u > 87.440'40		
215.654 certificados con la segunda cuota pagada al 31 de Diciembre de 1907 à \$ 1.20.—c/u		
500.000	8	1.906.567'20
Lead to at the date		
1 por 100 al Hospital Español	3	23.832'09
Aires		22 022000

23.832'09 285.985'08 71.496'27 3 por 100 al Fondo de auxilio de Empleados .. .... » 71.496'27

2.383.20900

El saldo de \$159.036'13, se destina à Fondo de Previsión, el que, uni-do al Fondo de Reserva reglamentario, queda elevado à \$7.926.019'71, en cuya cantidad han sido incluidas ya las sumas recibidas por concepto de la prima de 25 por 100 con que fueron emitidas las nuevas acciones. (Por el mismo concepto de la prima de 25 por 100 queda aún por cobrar la suma de \$ 3.332.647'50 moneda legal que no deberá percibirse hasta 1911, é irá á aumentar el Fondo de Reserva.)

El dividendo total repartido ha sido de \$ 12, por acción, viéndose plenamente confirmados durante el ejercicio los optimismos que sobre el desarrollo progresso de las operaciones se esperaba

el desarrollo progresivo de las operaciones se esperaba.

### Balance de 30 de Junio de 1908.

48.195.441'38 13.851.170 17.993.532'66 81.087.197'39 17.743.291'49 2.344.864'77 190.000 415.984'11	2.662,297°70 2.808,227°56 216,271°92
13.851,170 17.993,532'66 81.087,197'39 17.743,291'49 2.344.854'77 190.000	2.808.227 56 216.271 92
13.851,170 17.993,532'66 81.087,197'39 17.743,291'49 2.344.854'77 190.000	2.662,297°70 2.808,227°56 216,271°92
17.993.532'66 81.087.197'39 17.743.291'49 2.344.864'77 190.000	2.662.297.70 2.808.227.56 216.271.92 5.087.18
81.087.197'39 17.743.291'49 2.344.864'77 190.000	2.808.227 56 216.271 92
17.743.291'49 2.344.864'77 190.000	216.271 92
190,000	
190,000	
	5.087'18
415 984/11	
	358.42616
	200000000000000000000000000000000000000
1.017.500	
182.838.981 80	13.097.217'84
50.000.000	
0 :	
121.458.717.42	5.237 632 39
	01401 002 03
1.192,879'03	45,119'19
-	7.807.048'26
7.480.998*50	3
164.141 72	7.418
2.512.245'13	*
182 838 081480	13.097.217'84
	50.000.000 121.458,717'42 1.192.879'03 7.480,998'50 164.141'72

La instalación de esas nuevas Sucursales y la construcción de edificios, ha dado lugar al aumento que se nota en las cuentas de Inmuebles y Muebles y Utiles, debiendo hacer presente que los inmuebles del Banco que figuran en el balance por menos del precio de costo, representan hoy un valor mucho más considerable.

La actividad é inteligencia del Gerente general D. Augusto F. Coelho son dignas del mayor elogio, así como la eficaz cooperación que le presta el alto personal de la Casa matriz y Sucursales, viniendo todo ello á demostrar una vez más, que cuando el acierto preside, las esperanzas son realidades, y que están fundadas sobre sólidas bases las simpatias que sienten los capitalistas por las acciones de este establecimiento.



# UNION RESINERA ESPAÑOLA

A Junta general ordinaria que el 30 de Septiembre próximo pasado celebró la *Unión Resinera Española*, había despertado profundo interés y gran expectación hasta en aquellas personas completamente ajenas á los asuntos de esta Sociedad.

Algunas campañas en la prensa profesional y diaria; un folleto repartido con la firma de D. Calixto Rodríguez, anterior Presidente del Consejo de la Sociedad, en el que trata de defender su gestión; la dimisión presentada por el que le sucedió en el cargo, D. Tomás Allende, todo ello justificando la expectación de que antes hablamos, nos hace dar lugar preferente en estas columnas á la Memoria de dicha Sociedad y Comentarios sobre la marcha anterior de ella, que publicamos integra para mejor conocimiento de nuestros lectores, que así podrán formar un juicio más acabado de hasta dónde se llevan ciertas campañas y por qué medios se trata de debilitar una Sociedad floreciente.

SEÑORES ACCIONISTAS: Es esta la primera Memoria que desde la modificación última de Estatutos tiene este Consejo el honor de presentar á vuestra aprobación, pues aun cuando en Septiembre del año próximo pasado, en que ya regian aquéllos, se celebró Junta general ordinaria, no pudo en ella dárseos cuenta sino de la liquidación definitiva del ejercicio de 1906, como complemento obligado de la provisional que conociais desde Febrero anterior, ya que el de 1907, á que la presente Memoria se refiere, estaba aún en la plenitud de su vida funcional. Terminada ésta por disposición estatutaria, hemos de daros cuenta de la marcha y situación de los negocios sociales, refiriéndoos, en la forma más clara y concisa posible, los hechos que ocurrieron durante el ejercicio referido, que comenzó en 1.º de Julio de 1907 y terminó en 30 de Junio del corriente año.

En la conciencia de todos está la gravedad y transcendencia grande de muchos de los hechos acaecidos; pero entre ellos el que con más potencialidad se presentó, afectando hondamente los intereses sociales, es el de la crisis económica é industrial que como consecuencia del enorme «krak» de los Estados Unidos de América, ocurrido en el otoño último, provocó el desconcierto en todos los negocios é industrias de nuestro continente y rompió el equilibrio que existía en su funcionamiento normal. Para que podáis formaros concepto real de la influencia perniciosa que la situación económica de la gran nación norteamericana tuvo en nuestra industria, basta deciros que siendo los Estados Unidos y Francia las naciones que con la nuestra son en el mundo las producción, que es cinco veces menor que la francesa, sólo representa la veinteava parte de la americana, que pasa de cien millones de kilos de aguarrás, de los que exporta sesenta, aproximadamente, como superproducción

sobre el consumo nacional. Es, pues, la nación americana citada la que define en todo momento el mercado resinero mundial; y así os explicaréis la enorme y persistente baja que han sufrido los precios de nuestros productos, conocida como os es la situación económica por que pasó aquel Estado y la repercusión de aquella situación dentro del mundo, y habida cuenta también de que en momentos tales son fenómenos derivados natural y lógicamente de la misma el encarecimiento del dinero, que pide mayores garantias y mayores descuentos, agravando así el estado económico general, y la disminución de producción de todas las industrias, que constriñen y concretan sus trabajos, consumiendo así menores cantidades de las primeras materias que utilizan, con lo que, rompiéndose el equilibrio, como antes se ha dicho, entre la producción de aquéllas y su consumo, se originan grandes «stocks» que agudizan atún más el problema económico é industrial. Estas situaciones difíciles, estos estados económicos perturbados son consecuencia de causas múltiples, que no hemos de examinar, tanto por no ser éste lugar apropiado para ello, cuanto porque no cabe dicho estudio dentro de los estrechos moldes de una Memoria de la naturaleza de la presente, aunque si hemos de señalar que una de ellas, casoa la que más influencia tenga, es la de que los productores, en su deseo de ampliar cada vez más su industria, abusan del crédito y funcionan con capital que no les pertenece, y tienen por ello que estar sujetos, más de lo conveniente para la seguridad de su negocio, á las fluctuaciones del dinero. En tal forma se explica también la especie de periodicidad que tienen esas grandes crisis, cuya duración no suele ser mucha, afortunadamente, por su misma intensidad y los daños generales que causan, pues no hay interés al que no afecten; y por eso todas las empresas industriales bien regidas no dejan jamás de tenerlas en cuenta y de prevenirse contra ellas por medido de fuertes fondos de reserva, con la finalidad de que si bien sufran el quebranto consi

á la Sociedad en posición tan formidable, que los efectos apenas se hubieran sentido

Por otro lado, la disminución del precio de los francos ha sido también causa de un daño efectivo para la Sociedad, puesto que merma sus beneficios, como manifestamos ya en la Memoria precedente, tanto en lo que el demérito de nuestra moneda representa sobre el valor de nuestra exportación, cuanto en lo que significa una mayor margen protector para las ventas de la Península.

Pero no han sido solamente las crisis económica é industrial, con sus dañosos efectos, y la menor depreciación de nuestra moneda con relación al franco, los únicos poco gratos motivos que han ocasionado la perturbación de esta Sociedad: hubo otros durante el ejercicio que abarca la presente Memoria, que si no originan tantos daños materiales en cuanto se refiere á lo que pueda representar merma en los beneficios —pues en cuanto guarda relación con las pérdidas que se derivan del menor valor de nuestras acciones, todos podréis suponer las que habrán experimentado los tenedores de ellas, –los causaron, en cambio, de or-

den moral en proporción grande.

Nos referimos con ello á las huelgas y conflictos provocados por empleados que pertenecian á la Sociedad, y que abandonando sus puestos y los intereses que se les habían confiado trataron de llevar la perturbación, el desorden y la indisciplina á todas las fábricas y montes, invocando para la realización de esos actos el nombre del que hasta entonces fuera Presidente de ella y demandó una acción común, un paro total hasta conseguir que volviera el aludido señor á la Presidencia. Por fortuna pudo conjurarse el conflicto en muy corto plazo, merced á que muchos de los que se adhirieron á la huelga lo hicieron sin fe ni entusiasmo alguno, y más bien porque fueron sorprendidos; á que otros, la mayoría, continuaron en sus funciones respectivas, dando así una prueba de que eran merecedores de la confianza en ellos depositada al habérseles hecho entrega de valiosos intereses, y, por último, á que se acudió sin demora por todos los elementos directivos de la Sociedad para hacer abortar el movimiento, que ha causado daños materiales relativamente pequeños, y secuela del cual fué el descubrimiento de anormalidades que se habían realizado con fondos de la Sociedad por algunos de los que se distinguieron en la perturbación, y en los cuales en-tienden los Tribunales.

Nos referimos también à los incendios ocurridos en dos fábricas de la Sociedad: la de Aranda de Duero y la de Fornes, que no se puede afirmar fueron intencionados, ya que no ha aparecido autor material de los mismos; pero que, por la forma y sitio donde se originaron y las circunstancias excepcionalisimas que a la sazón concurrían, cabe la presunción de que no se debiera á descuido ni accidente desgraciado. Di-chas dos fábricas se hallaban aseguradas, y aunque el importe de lo abonado por la Compañía aseguradora, no alcanzó el de lo siniestrado y el de las pérdidas inherentes al retraso de la elaboración de las mie-ras y gastos de transporte de éstas á otras fábricas, sirvió de fuerte par-tida de compensación de tales perjuicios, que, en definitiva, tampoco

han sido grandes.

Hacemos referencia asimismo á trabajos realizados con verdadero ahinco, sin omitir medios materiales, para levantar el personal resinero de las provincias de Segovia, Avila, Burgos, Valladolid y otras, en los finales de la campaña de resinación de 1907 y comienzos de la de 1908, propalando entre ellos hechos inciertos á todas luces y que, si no lo hubieran sido, se volvían contra los mismos que ejecutaban tales gestiones.

Nos referimos igualmente á trabajos hechos, con constancia digna de mejor fin, cerca de las representaciones de los pueblos, para que dificultaran éstos, valiéndose de toda clase de medios, la ejecución normal de los aprovechamientos en los montes y demandaran de los Podemal de los aprovechamientos en los montes y demandaran de los Poderes públicos se hollaran y desconocieran derechos que viven al amparo y bajo la salvaguardia de la ley, buscando con ello sólo el que se produjera una intensa perturbación, puesto que no desconocian lo legitimo y legal de aquellos derechos. Nos referimos, por último, á aquellas campañas realizadas en la prensa profesional y política tratando de provocar el pánico entre los que poseían nuestras acciones y que sufrieran éstas un brusco retroceso, independiente del que, por la considerable baja de los productos resinosos, podian experimentar.

Todos estos hechos que dejamos consignados, cuyo detalle y prue-bas se os dará, si asi lo demandáis, y sus derivaciones naturales, oca-sionaron perturbaciones sin cuento, que os explicaréis perfectamente, aumentaron una enorme cantidad de trabajo, consumieron energias fisicas y robaron horas de labor, que habrían tenido mejor empleo para todos en la realización de otros que, cual la inventariación y evaluación de todas las fábricas, montes y demás elementos muebles é inmuebles, comenzada ya, pero que no ha sido posible terminar aún, bien á nuestro pesar; la organización de todos los documentos de la Sociedad y mucho

más, son de verdadera utilidad para la misma.

La renuncia con carácter irrevocable de los cargos de Presidente y Consejero de la Sociedad, presentada por D. Calixto Rodriguez, es otro de los hechos dignos de mención, ocurridos durante el ejercicio que abarca la Memoria. Este hecho, con el cual se relacionan los trastornos abarca la Memoria. Este hecho, con el cual se relacionan los trastornos de que anteriormente se da cuenta, os es perfectamente conocido, pues de él se trató en la Junta general ordinaria celebrada en Septiembre último, en la que acordásteis la persona que había de ocupar la vacante producida por el mismo en el Consejo; pero tratamos de él en la Memomoria, tanto por haberse realizado, como decimos, dentro del espacio de tiempo á que la misma se contrae, cuanto porque precisa queden claramente consignadas en documento oficial las causas determinantes de aquella renuncia. Aparentemente se debió ésta á una diferencia de criteaquella renuncia. Aparentemente se debió ésta á una diferencia de criterio entre el Consejo y su Presidente, Sr. Rodríguez, respecto de la interpretación de los Estatutos con relación á las funciones y cometido que correspondian á la Gerencia; en el fondo, la causa fué la de ver de con-seguir anular de hecho el conocimiento é intervención que á cada una

de las tres personalidades que constituyen dicha entidad gestora les concede el Estatuto vigente en el estudio y gestiones para la adquisi-ción de nuevos negocios, y lograr así desvirtuar, más aún, echar por tierra uno de los principales fundamentos que encarnaron la esencia de la modificación del antiguo Estatuto, cual era el de que en la gestión de un negocio de esa naturaleza entendieran tres personas y no una sola, evitándose así que, como había ocurrido en varias ocasiones, llegara un negocio al Consejo, adquirido ya por el gestor y con el dilema presentado á aquél por éste de que, ó era aceptado para la Sociedad en la forma en que tuviera á bien plantearlo, ó quedaba en libertad de explotar el gestor por su cuenta, con lo que dicho se está que, siendo él el único poseedor de la realidad de la importancia del negocio, y no teniendo el Consejo otros datos que los que aquél le suministrara, se colocaba á éste en una situación erizada de dificultades para resolver con el debido acierto y la mira puesta en las conveniencias sociales. Debido á gestas imposiciones y á este modo de funcionar, se ha llegado en questra estas imposiciones y á este modo de funcionar, se ha llegado en nuestra Sociedad á una verdadera enormidad, cual es la de que su gestor explo-Sociedad à una verdadera enormidad, cual es la de que su gestor explotara por su cuenta los mismos negocios, las mismas industrias, resinera y maderera, á que se dedica la Sociedad; tuviera en arrendamiento explotaciones á ella pertenecientes, que no es circunstancia la más á propósito para un perfecto deslinde de los derechos y obligaciones de arrendador y arrendataria, y fuera, al mismo tiempo que de esta Sociedad, gestor de otra en la que aquélla tiene un 60 por 100 de participación, pudiéndose dar en tal forma el caso de que el mismo, en nombre de esta Sociedad, se rindiera y aprobara cuentas por él presentadas en caso de que el mismo, en nombre de esta Sociedad, se rindiera y aprobara cuentas por él presentadas en caso de que el mismo, en nombre de esta Sociedad, se rindiera y aprobara cuentas por él presentadas en caso de que el mismo, en nombre de esta Sociedad, se rindiera y aprobara cuentas por él presentadas en caso de que el mismo, en nombre de esta Sociedad, se rindiera y apropara cuentas por él presentadas en caso de que el mismo, en nombre de esta Sociedad, se rindiera y apropara cuentas por él presentadas en caso de que el mismo, en nombre de esta Sociedad, se rindiera y apropara cuentas por él presentadas en caso de que el mismo, en nombre de esta Sociedad, se rindiera y apropara cuentas por él presentadas en caso de que el mismo, en nombre de esta Sociedad, se rindiera y apropara que esta de la caso de que el mismo de la caso de que el mismo de esta se caso de como gestor de la otra. El hecho que aparentemente motivó la renuncia, fué el siguiénte: constituida la Gerencia en cuanto se aprobaron en Febrero de 1907 los Estatutos vigentes, nada ocurrió de anormal en su funcionamiento, claramente determinado en ellos, hasta que en el Consejo celebrado en 24 de Junio siguiente, el Sr. Rodríguez, que, como Presidente dal Consejo, era una de las tres personalidades que la Presidente del Consejo, era una de las tres personalidades que la constituían, expuso que tenía proyectos que podían reportar grandes beneficios á la Sociedad, pero que demandaban que las gestiones que se realizaran fueran llevadas con gran sigilo, y exigian desembolsos, de los que no podía darse cuenta hasta después de realizado el negocio, por lo que se veía precisado á solicitar la apertura de un crédito con cargo á negocios á realizar, negocios que había de traer en la forma que estimase más conveniente, reservándose únicamente al Consejo la facultad de aceptarlos ó no. Dicha moción fué aprobada por éste en la misma forma pedida por el Sr. Rodrignez, por no suponer que la manifestación de reserva hecha por éste, respecto del negocio, tenía amplitud festación de reserva hecha por éste, respecto del negocio, tenía amplitud tal, que llegara á que de él no tuvieran conocimiento los otros gestores, ni hubieran intervenido para nada en lo hasta entonces realizado. En la misma sesión del Consejo, y tratándose de gestiones terminadas ya respecto del arrendamiento de unos pinos en fincas de que la Sociedad era copropietaria, y de las á realizar para la compra total de tales propiedades, fué autorizado el Director administrativo para terminar éstas y suscribir los documentos notariales pertinentes á ambas; pero en vista de que posteriormente hizo notar el Presidente, Sr. Rodríguez, lo antiestatutario de este acuerdo, ya que el Estatuto concedía expresamente á la Presidencia la representación para el otorgamiento de documentos de naturaleza de los citados, fué modificado para que no quedara mentos de naturaleza de los citados, fué modificado para que no quedara incumplida la ley social.

Al darse cuenta por el Director administrativo en la sesión del Con-sejo de 10 de Agosto de 1907, que fué la primera celebrada después de la á que nos hemos referido, de la modificación expresada, y pedir fue-ra ésta aprobada por el Consejo, hizo notar debla igualmente ser modificado por antiestatutario también el acuerdo tomado respecto de la autorización, de que ya hemos hecho mención, concedida al Presidente. El Sr. Rodriguez, antes de que el Consejo tomara acuerdo alguno respecto de esta segunda modificación, basándose en que habiendo sido él el encargado de hacer el nuevo Estatuto, no podía admitir, fuera ó deel encargado de hacer el nuevo Estatuto, no podía admitir, fuera ó dejara de ser distinto su criterio al de los demás, pues no estaba dispuesto á someterse á lo que acordara el Consejo, otra interpretación que la suya, que en sintesis consistía; en que en la Gerencia habia dos factores esenciales, uno de los cuales significaba acción y voluntad, que podía utilizar ó no al otro factor, que era meramente consultivo, con lo cual decía que la responsabilidad de la gestión radicaba sólo en la Presidencia, á la cual adscribia el primero de los factores citados, presentó la renuncia de su cargo de Presidente. El Consejo, previa deliberación y estudio de los Estatutos vigentes, y del acuerdo que había adoptado, lamentando mucho el no poder deferir al criterio del Sr. Rodriguez y rogándole no insistiera en él ni, por tanto, en la renuncia presentada, rogándole no insistiera en él ni, por tanto, en la renuncia presentada, rogándole no insistiera en él ni, por tanto, en la renuncia presentada, acordó, sin discrepancia alguna, que estaban perfectamente determinadas en el Estatuto las funciones que competian á la Gerencia y la forma en que debian éstas realizarse, y que, no siéndole dable modificar aquél en punto alguno, toda vez que su cumplimiento era obligatorio y no potestativo, debia ser modificado el acuerdo concediendo la autorización de que se trata á la Gerencia y no al Presidente solamente, sin que sea ocioso consignar, que no fué objeto de estudio ni, por tanto, se tuvo en cuenta para adoptar tal resolución, la conveniencia ó inconveniencia de la adquisición del negocio ni la forma de constitución con él de una Sociedad filial, en que el Sr. Rodríguez lo presentaba, por la razón sencilla de que el Consejo no tenia más datos respecto de aquél que los que el mismo Sr. Rodríguez le había facilitado, y con ellos le era impoque el mismo. Sr. Rodriguez le habia facilitado, y con ellos le era imposible formar juicio concreto, porque, en efecto, el Sr. Rodriguez manifestó al presentar el negocio en la sesión del Consejo de 24 de Junio de 1907, aunque sin señalar cuál era éste, que consideraba habia de reportar grandes beneficios á la Sociedad, y en la sesión siguiente, ó sea la de 10 de Agosto, en que presentó su renuncia, expuso: que en Mayo ditimo en decir, un mas antes de la sesión de Lunio à que antes nos reservos. último, es decir, un mes antes de la sesión de Junio á que antes nos re-ferimos, habia visitado los montes objeto del negocio, especificando ya cuál era éste, para comprobar personalmente el valor y condiciones de

los predios forestales; y que sus impresiones *no fueron optimistus*, tanto porque creia habían sido exagerados los informes que le habían sido porque el estado ruinoso de las masas de pinos resinables, accidenta-ción del terreno, carestía del transporte y mano de obra, dudoso rendi-miento, dificultad de reunir en un punto suficiente cantidad de primera materia para montar fábrica, y otras, fueron dificultades que pudo apreciar y que comprobó, en cuanto se relaciona con el número de pinos existentes, por medio de recuentos que encargó se hicieran; resultando así la imposibilidad de cohonestar términos tan opuestos y de formar asi la imposibilidad de cononestar terminos tan opuestos y de format juicio concreto, como antes decimos, pues no podía explicarse, cómo un negocio malo en Mayo, por virtud de ser pésimas condiciones tan esencialisimas como las que el mismo Sr. Rodriguez había observado y que no podían hacer variar la pequeña diferencia del número de pinos que pudiera resultar entre el cálculo hecho por persona tan perita y conocedora de estos asuntos como el Sr. Rodríguez y las existencias reales

que los montes contuvieran, podía reportar en Junio grandes beneficios.

Consecuencia de esa convivencia, de esa compenetración entre los negocios de la Sociedad y los similares de su primero, Director Gerente, y, más tarde, Presidente del Consejo de Administración, D. Calixto Rodríguez, son las desagradables incidencias y litigios, las cosas estrates de un parameter de deseguada de la consejo de Administración.

extrañas de que pasamos á daros cuenta. El primer asunto que os damos á conocer es el relativo á la adquisi-ción de varios montes situados en Cobeta, Olmeda y Villar de Cobeta, provincia de Guadalajara, que, comprados para la Sociedad por el señor Rodríguez, y pagados, por tanto, por ella, el importe de la compra y to-dos los gastos ocurridos, no ha logrado se haga la escritura á su nom-bre, por negarse á efectuar la cesión el referido Sr. Rodríguez, dando con ello lugar á que haya habido necesidad de acudir en demanda de

dicha cesión á los Tribunales de Justicia.

Los montes situados en Cobeta, Olmeda y Villar de Cobeta, pertenecientes al Ducado de Hijar, los venía aprovechando la Sociedad para su resinación por virtud de contratos de arrendamiento celebrados con el propietario de los mismos en 31 de Diciembre de 1897 y 21 de Mayo de 1904 por D. Calixto Rodriguez, que en esta última fecha era Presidente de nuestra Sociedad. A partir de este segundo contrato y en vista del deseo y conveniencia de la Sociedad, se iniciaron por su Presidente las gestiones necesarias para la adquisición por la misma de la propiedad de los referidos pinares; gestiones de las que dió cuenta detallada el Sr. Rodríguez en las sesiones de Comité celebradas en 8 y 27 de Abril de 1905 y que se cifraron en un contrato privado de compra-venta efectuado por el mismo con D. Marcelino Sánchez Ventura, en representación y con poder bastante de su esposa doña Blanca Fernández de Córdoba, propietaria de los predios. De haberse realizado esta compra, que con tanto interés venía persiguiendo la Sociedad, dió también cuenta el Sr. Rodríguez al Consejo de Administración en la sesión del 23 de Junio de 1905, en cuya acta consta lo siguiente: «Dió cuenta asimismo el Sr. Rodríguez de la compra realizada á D. Marcelino Sánchez Ventura de la compra de su asposa doña Blanca Fernándo. ra de los montes de Cobeta, que eran de su esposa doña Blanca Fernán-dez de Córdoba, é hizo notar lo ventaĵosisima que resulta adquisi-ción para la Sociedad, pues se trata de más de 8.000 hectáreas, en su ma-yor parte pobladas de pino, que han pasado à ser propiedad de ésta por yor parte pobladas de pino, que han pasado a ser propiedad de esta por 60.000 pesetas. El Consejo mostró su satisfacción por la referida compra realizada, y fué aprobada». Quedaban, sin duda, algunas gestiones que realizar con los pueblos para asegurar la quieta y pacífica posesión de la propiedad adquirida por la Sociedad; y del feliz término de ellas, el Sr. Rodríguez dió cuenta expresa al Consejo en 18 de Diciembre de 1906, en el acta de cuya sesión consta lo que sigue: «El mismo señor Presidente dió conocimiento al Consejo de haber terminado las gestiones que con los pueblos de Cobeta, Olmedo de Cobeta y Villar de Cobeta venia siguiendo para consentir de ellos el reconocimiento expreso de la propiedad y derechos adquiridos en aquellos montes de la señora de la propiedad y derechos adquiridos en aquellos montes de la señora Duquesa de Hijar, cuya compra hubo de figurar á su nombre, á fin de que esto facilitase los trabajos subsiguientes que cerca de los pueblos habían de practicarse para que éstos desistieran de la actitud de oposihabían de practicarse para que estos desistieran de la actitud de oposi-ción á los libres disfrutes de los aprovechamientos de aquellos montes, gestiones que habían sido coronadas por el éxito, según había tenido el gusto de adelantar, manifestando que estas gestiones habían origina-do gastos cuyo montante ascendía á más de 14.000 pesetas. Con este motivo repitió sus explicaciones anteriores acerca de la importancia de esta compra por sí y en relación con su propio coste. El Consejo, con-gratulándose del feliz término de esta gestión, acuerda por unanimidad felicitar á su Presidente por ella y hacer constar para él un expresivo voto de gracias, aprobando todos los gastos que esta gestión haya ocasionado.

Por otro lado, en los libros de contabilidad de la Sociedad aparecen satisfechas por ésta 69.000 y 15.678 pesetas, como importe, las primeras, de la compra de los montes de Cobeta, hecha por D. Calixto Rodríguez de la compra de los montes de Cobeta, necha por D. Canxto Rodriguez-de D. Marcelino Sánchez Ventura, en contrato privado de 3 de Mayo de 1905, y las segundas, de los gastos hechos posteriormente en el arre-glo de la titulación de esas fincas. De lo expuesto se deduce con claridad meridiana que la compra de tales montes fué hecha para la Sociedad por su Presidente, Sr. Rodriguez, pero aun hay más: en la Memoria del ejer-cicio de 1905, fermada, como todas las actas de que hacemos mención cicio de 1905, firmada, como todas las actas de que hacemos mención, por D. Calixto Rodriguez, y á la cual prestásteis vuestra superior apro-bación en 28 de Febrero de 1906, en el capitulo Adquisiciones de suelo y arbolado, constan entre las fincas adquiridas por la Sociedad en el expre-sado ejercicio los montes de Cobeta, con 8.499 hectáreas, en 69.000 pesetas. No cabe, por tanto, demostración moral ni material más incontrovertible de que tales montes fueron comprados por la Sociedad y á ella pertenecen, pero como á pesar de esto y sin embargo de haber desaparecido, desde el 18 de Diciembre de 1905, la única razón que aconsejó el que el contrato privado de compra lo efectuase el Sr. Rodriguez á su

nombre, ya que por manifestación propia habia dirimido con éxito las cuestiones que dijo existían con los pueblos, dicho señor hizo también la escritura consecuencia de aquel contrato á su favor, y á su nombre la inscribió asimismo en el Registro, fué instado varias veces para que otorgara la escritura de cesión á favor de esta Sociedad. A nuestras excitaciones contestó con evasiva, tales, como la de manifestar en 19 de Noviembre de 1907 que la escritura se encontraba en poder del abogado de Molina para llenar varios requisitos é inscribirla en el Registro, siendo así que se hallaba registrada nada menos que en Diciembre de 1906, esto es hacía un año, y en vista de ello fué requerido notarialmente para esto es, hacía un año, y en vista de ello fué requerido notarialmente para que en el plazo de quínce días otorgara dicha escritura de cesión y se abstuviera de realizar más aprovechamientos que el de resinas, con arreglo á las cláusulas del contrato de arrendamiento de la fábrica de Mazarete, obedeciendo esto último, al hecho llegado á nuestro conocimiento de la fabrica de mazarete, obedeciendo esto último, al hecho llegado á nuestro conocimiento de la fabrica de mazarete. mazarete, obedeciendo esto ultimo, al hecho flegado á nuestro conocimiento de que había ejecutado en los montes de que se trata una corta de árboles para la obtención de maderas. Tampoco este requerimiento surtió efecto alguno, y ninguna contestación obtuvo la Sociedad del señor Rodriguez, por lo que, vista su tenaz resistencia en entregar á la misma unos montes que la pertenecen, y por cuya adquisición, para ella, había merecido dicho señor un voto de gracias del Consejo de Administración, nos vimos forzados á acudir en demanda de nuestros derechos y de los daños y perjuicios consiguientes. Á los Tribunales de Justicia de los daños y perjuicios consiguientes, á los Tribunales de Justicia. Dicha demanda, apoyada en razones tan poderosas é irrebatibles en todos los órdenes como las que se derivan del relato anterior, ha sido contestada por el Sr. Rodriguez, y como nada puede daros mejor y más cabal idea que el conocimiento de los argumentos que en ella se consignan, para que podáis formar juicio completo de este asunto, á la misma nos remitimos, sin comentario alguno, y os lo daremos á conocer de pa-labra, ya que las leyes no autorizan su inserción en esta Memoria. El segundo de los asuntos de que os hemos de dar cuenta es el pro-

movido con motivo de las liquidaciones anuales de la Unión Resinera Española y Compañía, Sociedad filial de la nuestra, y cuyo carácter, for-Espanola y Compania, Sociedad filial de la filestra, y cuyo caracter, for-mación y otros detalles con la misma relacionados, se relatan en el Com-plemento de esta Memoria. Ninguno de los cuatro Balances anuales de esta Sociedad filial ha sido aprobado por nuestra Sociedad, y al remi-tirnos el Director Gerente de dicha filial, Sr. Rodríguez, el último de aquéllos, ó sea el correspondiente al año 1907, dejaba de abonarnos en cuenta los beneficios obtenidos en dicho ejercicio, hasta que prestára-mos nuestra aprobación ó conformidad al expresado Balance. Para com-probar éste, intentamos que por el Sr. Rodríguez se nos exhibieran los libros y justificantes correspondientes y si bien en un rigirinio se moslibros y justificantes correspondientes, y si bien en un principio se mos-

libros y justificantes correspondientes, y si bien en un principio se mostraba conforme con nuestro deseo, puso tales cortapisas à la exhibición de los libros y documentos, que nos hemos visto obligados à acudir à los Tribunales ordinarios, en donde, no obstante la oposición del señor Rodríguez, se ha ordenado à éste la exhibición por nosotros pretendida.

No comprendemos esta resistencia del Sr. Rodríguez à que por la Sociedad, que es la mayor copartícipe en el negocio de la filial, se examine con todo detalle la gestión realizada por dicho señor; pero nos abstenemos de formular juicio alguno respecto de lo ocurrido en este asunto, pues queremos sólo ser fieles relatores de todo lo acaecido à la Sociedad durante el ejercicio que abarca la presente Memoria.

Sociedad durante el ejercicio que abarca la presente Memoria.

No es la citada la única liquidación à efectuar con D. Calixto Rodriguez, ni el solo negocio de la Sociedad, además de los expresados, que ha dado lugar á incidentes desagradables y origen á litigios judiciales con dicho señor; la correspondiente al año 1907 de la fábrica de Mazarete, que aquél lleva en arrendamiento, y otros actos por el referido se-ñor efectuados y relacionados con la citada fábrica y montes que la So-ciedad posee en la provincia de Guadalajara, han sido igualmente mo-

tivo de reclamaciones que en breve tomarán forma judicial

Como resultado de la liquidación provisional del año 1906, la Sociedad satisfizo al Sr. Rodriguez, en concepto de arrendatario de la fábrica de Mazarete y de acuerdo con el contrato, el importe total de las exis-tencias que los partes de producción de aquella fábrica acusaban; existencias que los partes de production de aquella labora acusadan, exis-tencias de las que no dispuso la Sociedad por completo hasta pasado el mes de Junio de 1907, en que quedaba ó debía quedar en fábrica una cantidad de aguarrás y colofonia, parte de la cual no fué entregada á esta Sociedad cuando quiso disponer de ella, demostrando así que, equiesta Sociedad cuando quiso disponer de ena, demostrando así que, equi-vocadamente sin duda, se había dado mayor producción de la efectiva. La falta de entrega de esos productos, que debían existir y sernos entre-gados, puesto que habíamos satisfecho su importe, dió origen á recla-maciones que se formularon á dicho Sr. Rodríguez, que aun duraban cuando en fines de Noviembre de 1907 dió aquél por terminada la campaña de resinación de dicho año y reclamó el importe de lo en él producido. Para esta reclamación formuló extracto de cuenta, que ofrecia la rareza de dar como existencia en fábrica una cantidad de productos de aguarrás y colofonia superior á la producida y de que la Sociedad no tenia conocimiento alguno por los partes de producción, ya que en ellos no se habían consignado ingresos de mieras cuya elaboración originara tales excesos de productos; porque, después de haber dado en el último parte de producción de la campaña el número de kilos que de aquéllas ingresaron en fábrica y los productos (aguarrás y colofonia) que de las mismas resultaron sin aumento alguno en el ingreso de las primeras, se mismas resultaron sin aumento alguno en el ingreso de las primeras, se consignaban en el extracto de cuenta ese exceso de los segundos á que hacemos referencia, sin justificar cuándo ni dónde los había adquirido, pero si señalándoles para el adeudo los precios de 105 pesetas al aguarrás y 23 pesetas á las colofonías, en lugar de 55 y 16 á que respectivamente se les deben abonar los productos de la fábrica de Mazarete, según el contrato, haciendo así elevar el importe de los mismos á 86.580 pesetas. Dicha justificación era además tanto más precisa, cuanto que si bien es cierto que en los primeros meses de la campaña había el Sr. Rodríguez adeudado en dos ocasiones cantidad para pagos á cuenta de mieras adopiridas, no lo es menos que al adeudar en el mes de Septiemmieras adquiridas, no lo es menos que al adeudar en el mes de Septiembre nueva cantidad por ese concepto, especificaba era para pago de pro-

ductos adquiridos en los pueblos de Villanueva, Armallones, Zaorejas, Cuevas Labradas y Peñalén, dando lugar, á que, observada por esta Sociedad la contradicción que resultaba entre este adeudo y los dos pri-meros, y suponiéndolo resultado de un error, por estimar que los pro-ductos que entonces adeudaba debian ser correspondientes á los anticipos que por mieras se habían facilitado en meses anteriores, se llamara la atención sobre el particular al Sr. Rodríguez, cuya contestación fué anular los dos primeros adeudos y dejar pendiente este tercero de productos que motivó la reclamación. En este estado y admitida por la Sociedad la liquidación en cuanto se referia á la producción obtenida en la fábrica de Mazarete, de que se tenía conocimiento oficial, por estar consignada en los partes de producción y de acuerdo con el estado de rendimiento de pinares que nos fué facilitado; y rechazada en cuanto á las partidas de productos que se decian adquiridos en los mencionados pueblos, hasta fanto que no aclarase el Sr. Rodriguez lo que suponiamos era un error, se requirió por éste notarialmente á la Sociedad para el pago de la cantidad que entendia le debía ésta como resultado de la liquidación que representaba en aquel acto, cuyo saldo de 144.655'90 pesetas era distinto del de 199.032'85 que acusaba la liquidación primera setas era distinto del de 199.032/85 que acusaba la liquidación primera que formuló á la Sociedad. La contestación que ésta dió al requerimiento del Sr. Rodríguez fué; en primer lugar, la de hacer consignar en el acta una carta que á dicho señor se le dirigió en 10 de Enero de 1908, respondiendo á la primera liquidación que presentó en 26 de Diciembre anterior, según la cual el saldo á su favor era 199.032/85 pesetas; carta en la que se adeudaban en cuenta al Sr. Rodríguez varias partidas que, por olvido sin duda, había dejado de consignar en dicha liquidación y se rechazaba la partida de 86.580 pesetas importe de 45.000 kilos de amarrás y 171.000 de colofonias á los precios de 105 y 23 pesetas resaguarrás y 171.000 de colofonias á los precios de 105 y 23 pesetas, res pectivamente, por aparecer adeudada ya en la cuenta que habia remiti-do el Sr. Rodríguez en 25 de Noviembre pasado una partida igual de 86.580 pesetas como importe de mieras de Peñalén, Zaorejas, Cuevas Labradas, etc., que no habían tenido inclusión en los partes de ingreso y elaboración de mieras de la fábrica, lo que nos hacia suponer era un error, que daba lugar á una duplicidad en el cargo; con todo lo que, y sin perjuicio de las modificaciones á que dieran lugar las aclaraciones que formulara el Sr. Rodríguez respecto de tales mieras y productos, ó de las que se derivasen de los reparos que opusiera á la cuenta que consignábamos en dicha carta, resultaba un saldo á favor del Sr. Rodríguez signábamos en dicha carra, resultaba un saldo a favor del Sr. Rodríguez de 32.271'56 pesetas, que se ponían á su disposición; en segundo lugar, la de hacer consignar asimismo en el acta la protesta de esta Sociedad por el requerimiento, que consideraba una ligereza, ya que no se basaba en reclamación de cantidad liquidada, según se demostraba por la carta á que acabamos de referirnos, ni se explicaban tales premuras en liquidar la campaña de 1907, cuando estaba pendiente por parte del señor Rodríguez la de 1906, que fué pagada en su totalidad por la Sociedad y arrojaba una diferencia en su liquidación de las cantidades de aguarrás y colofonia, que se especificaban en la repetida carta y acerca aguarrás y colofonia, que se especificaban en la repetida carta y acerca de las que reiteradamente se habian pedido al citado señor aclaraciones; y en tercer lugar, la de hacer también constar que se compaginaban mal estas premuras del Sr. Rodríguez en la reclamación de saldos á su favor no liquidados, cuando ha sido deudor á la Sociedad por cantidades importantes liquidadas desde el primer momento y sin discusión alguna, conforme se demuestra en el extracto de cuenta contenido en las tantas veces citada carta, y, sin embargo, ha esperado la Sociedad á que el plazo de pago lo fijara dicho señor.

De lo que precede se deduce la imposibilidad en que la Sociedad se encontraba de admitir ese adeudo de 86.580 pesetas, sin la previa justificación de los extremos á que hacemos referencia y la exposición de las razones que hubiera tenido en consideración el Sr. Rodríguez para consignar en el extracto de cuenta los precios de 105 y 23 pesetas al aguarrás y las colofonias, respectivamente, en lugar de los de 55 y 16 que se fijan en la escritura de arrendamiento, ó en lugar, en último caso y si la Sociedad así lo estimaba, de los costes de las mieras adquiridas y gastos de elaboración de las mismas; con tanto más motivo, que no nos explicábamos los inconvenientes que pudieran existir para facilitar tales datos, ni el afán de querer desvirtuar últimamente la rea-lidad de los hechos, afirmando que se trataba de productos elaborados que se habían adquirido en esa forma, y no de mieras compradas y elaboradas en la fábrica de Mazarete, como en verdad ha sucedido, según resulta de uno de los documentos remitidos á la Sociedad por el señor Rodríguez y consta á la misma, no sólo por manifestaciones de obreros de dicho señor, sino por tener en su poder documentos oficiales que comprueban de modo fehaciente la adquisición por el Sr. Rodríguez

En relación con el arrendamiento de la fábrica de Mazarete y con manifestaciones que se han hecho públicas en la prensa, debemos también daros cuenta, siquiera sea ligeramente, por no hacer más larga esta Memoria, y á reserva siempre de facilitaros cuantos detalles tenesta Memoria, y á reserva siempre de facilitaros cuantos detalles tengáis á bien demandar, de otros hechos de importancia suma, que es interesante conozcáis. Es uno de ellos el de que, autorizado el Sr. Rodríguez por la Sociedad para adquirir para la misma y á cuenta de ella los pinares que el Duque de Medinaceli poseia en la provincia de Guadalajara, hizo, en efecto, dicho señor tal adquisición; pero, en vez de ceder á la Sociedad la totalidad de los montes adquiridos, se reservó para si algunos de ellos; esto sin contar con que, para que tal cesión se efectuase, fué condición precisa é impuesta la del arrendamiento de la fábrica de Mazarete; y que la referida cesión no fué total, se comprueba con el hecho de no estar comprendidos en ella los montes situados en los pueblos de Rata y Padilla, lo que es tanto más inexplicable cuanto que el mismo Sr. Rodríguez había hecho al Consejo, en las sesiones del 23 y 24 de Febrero de 1904, la manifestación de que no figuraban aquéllos en la cláusula 3.ª del proyecto del contrato de arriendo de la fábrica de Mazarete, y estimaba por ello debía dicha cláusula quedar

redactada en la forma siguiente: «D. Calixto Rodriguez, comprador al señor Duque de Medinaceli de varias fincas y montes en la provincia de Guadalajara, se compromete á ceder y traspasar á la Sociedad, de entre estos últimos, los pinares que en la actualidad lleva en arrendamiento la Sociedad y que son los de Aguilar de Anguita, Alcolea del Pinar, Anquela del Ducado y su agregado Tobillos, Ablanque, Garbajosa, Hortezuela, Luzaga, Mazarete, Padilla, Riva de Saelices, Rata, Villaverde y Villarejo, en la forma y condiciones, excepto las de precio y pago, que son las fijadas por la cláusula 4.º de este contrato, que los adquiere del señor Duque y con las condiciones que posteriormente estime conveniente otorgar á los pueblos, siempre que quede libre para el adquirente el derecho de resinar todas las existencia y el apravecha. el adquirente el derecho de resinar todas las existencias y el aprovechael adquirente el derecho de resinar todas las existencias y el aprovechamiento en todo ó en parte no menor de la mitad del de maderas». Esta nueva redacción fué aprobada por el Consejo de acuerdo con la opinión del Sr. Rodríguez. No creemos ocioso hacer consignar, respondiendo á la primera parte de la cláusula preinserta, que el monte de Rata, que, según noticias llegadas á esta Sociedad, fué talado por el Sr. Rodríguez después que lo adquirió del Duque de Medinaceli, figuró en la aportación hecha por dicho señor al constituirse la Sociedad, y no cabe, por tanto, duda de que venía ésta resinándolo, y que el monte llamado de Padilla se resina en la actualidad y han sido llevadas las mieras á la fábrica de Mazarete para sa elaboración.

brica de Mazarete para sa elaboración. Con notorias infracciones de las cláusulas por que se rige el contrato de arrendamiento de la fábrica de Mazarete, se relaciona el otro hecho de arrendamiento de la fábrica de Mazarete, se relaciona el otro hecho de que hemos de daros cuenta. Es condición expresa consignada en aquél, el de que la resinación de los pinares pertenecientes á esta Sociedad se había de efectuar en la forma y con las reglas establecidas en los pliegos oficiales para la resinación de los montes del Estado; según éstos, no pueden ser objeto de ese aprovechamiento pinos que tengan menos de 0°25 metros de diámetro á un metro del suelo, y además han de tener las entalladuras ó incisiones que cada año se efectúan en los pinos, dimensiones perfectamente determinadas en longitud, latitud y profundidad. Pues bien; á consecuencia de los trabajos de inventariación que la Sociedad está efectuando en aquellos y otros montes suyos, con el fin de conocer su extensión y existencias para llegar á la valoracon el fin de conocer su extensión y existencias para llegar à la valora-ción real de los mismos, trabajos en los que, dicho sea de paso, ha habido necesidad de empezar por levantar planos y realizar deslindes, por no haber entregado el Sr. Rodriguez à la Sociedad los que, pagados por no haber entregado el Sr. Rodríguez á la Sociedad los que, pagados por la misma, se habían efectuado en los comprados al Duque de Medinaceli en la provincia de Guadalajara, según manifestación del mismo señor, se echó de ver no sólo que había algún exceso en las dimensiones de las entalladuras á que antes aludimos, sino que existia una enorme cantidad de pinos que se resinaban fuera de las condiciones estipuladas, por tener diámetro inferior á 25 cm., hecho reconocido implicitamente por el Sr. Rodríguez, puesto que cuando en Mayo de 1903 se trató de la adquisión de los pinares de que nos ocupamos, dicho señor expuso que en ellos se resinaban unos 350.000 pinos; pero que podía llegar dicha cifra á 500.000 con el transcurso de 12 ó 15 años, y en la campaña á que se refiere la presente Memoria, esto es, sólo cinco años después, resulta que, según nota dada por los propios encargados ó dependientes del repetido señor, se resinaron en los predios que nos ocupan 640.208, siendo de presumir sea aún mayor el número real de los sometidos á dicha operación. Dado el perjuicio grave y grande que con sometidos á dicha operación. Dado el perjuicio grave y grande que con las infracciones señaladas se causa á la Sociedad, se trató por esta de dilucidar extremos tan importantes como los relatados; y á este fin se dilucidar extremos tan importantes como los relatados; y a este in se dirigió al Sr. Rodríguez, pidiéndole nombrara una persona perita para que, en unión de otra designada por la Sociedad, se practicaran los reconocimientos oportunos y se levantaran actas en las que se hiciera constar el número de pinos que se estaban resinando fuera de las condiciones estipuladas en la escritura y los excesos en las labores de resinación practicadas. Tal excitación á que se realizara una operación de esa importancia, y que es práctica usual se efectúe anualmente en todos los montes públicos y particulares, no mereció siquiera los hono-res de una contestación por parte del Sr. Rodríguez. Es asimismo estipulación claramente determinada en la escritura de

es asimismo estipulación claramente determinada en la escritura de arrendamiento de la fábrica de Mazarete, que éste se contrae única y exclusivamente á dicha fábrica y la resinación de los pinos que le son tributarios de primera materia, sin que pudiera de modo alguno realizar el Sr. Rodríguez en los montes ningún otro aprovechamiento que no fuera el de resinas; pero es el caso que, con infracción manifiesta del contrato dicho señar la arrendada partes y legas contrato dicho señar la contrato de la contrato dicho señar la contrato dicho señar la contrato dicho señar la contrato de la contrato contrato, dicho señor ha arrendado pastos y leñas, cobrando por esos aprovechamientos cantidades que no le corresponden, y pertenecen a la Sociedad; y por si esto fuera poco, considerándose por lo visto dueño absoluto de los montes por el cedidos á aquélla, y sin contar con la absoluto de los montes por el cedidos a aquella, y sin contar con la misma para nada, ha procedido á efectuar en dichas propiedades cortas de relativa importancia. Llegó también á conocimiento de la Sociedad que el Sr. Rodriguez trataba de realizar cesiones á algunos pueblos de derecho á disfrutes de pastos, leñas y aun maderas, á pesar de haber manifestado que las dificultades con los pueblos las habia resuleto y de que en la escritura de cesión de los montes á la Sociedad consta que traspasaba á ésta la propiedad de aquéllos en las mismas condiciones que los recibió, con todas sus entradas, salidas, luces, vertientes de agua, servidumbres y demás derechos que tenían y les pertenece de una manera total y absoluta y sin reserva ni limitación alguna; y por todo ello, y habida cuenta de lo que en el cuerpo de la escritura se decia respecto de tales cesiones, manifestó al Sr. Rodriguez se abstuviera de realizar cesión alguna, pues la Sociedad recababa todos sus derechos dominicales, y se abstuviera, igualmente, de ejecutar ningún otro aprovechamiento que el de la resinación, con arreglo á las cláusulas de la restrictor.

escritura

Se expresa asimismo en ésta que los productos de la fábrica de Mazarefe se habian de liquidar: el aguarrás, con arreglo al peso consigna-do en los talones del ferrocarril, y las colofonias, de conformidad con el

peso de cada barrica consignado en la factura; mas como los pesos atribuidos por el Sr. Rodriguez á las expediciones daban lugar á constantes reclamaciones de los compradores á quienes la Sociedad vende esos productos, pretendió esta Sociedad, para evitar éstas, comprobar dichos pesos, ya en la fábrica, ya en el depósito que la misma tiene en la estación de Salinas de Medinacell, y á ese fin, se dirigió por carta al Sr. Rodriguez, manifestándole estimaba conveniente el nombramiento, por parte de la Sociedad, de una persona que realizara dicha comprobación, lo que se le comunicaba para que mostrara su conformidad y diera las oportunas órdenes para que no se pusiera impedimento alguno al re-presentante que á ese efecto se nombrara por aquélla. Esta carta ha quedado también incontestada, lo que equivale, dado el procedimiento seguido por el Sr. Rodríguez, á una negativa á tan justa pretensión de esta Sociedad.

Por último; el Sr. Rodríguez, con infracción evidente también de las Por ultimo; el Sr. Rodriguez, con infraccion evidente también de las obligaciones que contrajo en la escritura de arrendamiento, ha contratado la resinación de pinos y la compra de mieras en la comarca en que está situada la fábrica propiedad de la Sociedad sin dar cuenta á ésta, y lo que es peor aún, sin que lleve dichas primeras materias á la fábrica de Mazarete para su elaboración, ya que son conducidas á ese objeto á otra fábrica de resinas establecida en Molina de Aragón, en la que, de ser cierto lo que se dice públicamente, es principal dueño el citado

Sr. Rodriguez.

Todas estas infracciones graves al contrato que señalamos ligeramente, todos estos asuntos relacionados con la fábrica y montes de Mazarete, causan perjuicios graves á la Sociedad, de los cuales es responsable el Sr. Rodriguez, y como las reclamaciones al mismo formuladas en el terreno particular y amistoso se han estrellado, como veis, ante la notoria pasividad de dicho señor, en plazo breve darán lugar á que se formule la demanda oportuna ante los Tribunales de justicia con el fin de lograr el reconocimiento y efectividad de los derechos de esta Sociedad y la indemnización de daños y perjuicios á ella causados con Sociedad y la indemnización de daños y perjuicios á ella causados con

la conducta del repetido señor.

De otro asunto, que denota por lo menos el desorden que existia en la Sociedad durante la anterior gestión, os hemos de dar también cuenta.

Nos referimos al estado en que se encontraban los resguardos de

Nos referimos al estado en que se encontraban los resguardos de fianzas que para garantía del cumplimiento de algunos contratos tiene la Sociedad constituídos en la Caja General de Depósitos. Dichos documentos aparecían: unos, á nombre de D. Galixto Rodríguez, como Director Gerente de la *Unión Resinera Española*; otros, á nombre del mismo señor, pero sin tal carácter; algunos, como de propiedad exclusiva de la Sociedad y endosados al Sr. Rodríguez, y la mayor parte de ellos, con endosos y contraendosos de terceras personas y vueltos á endosar á favor de D. Calixto Rodríguez como particular, con lo que resultaba del texto de dichos resguardos y de estos endosos, que el verdadero propietario era el Sr. Rodríguez y no la Sociedad, dándose también en ellos el caso de que resguardos constituídos á nombre de la Sociedad, pasaron, por un endoso, á ser propiedad de tercera persona, y posteriorpasaron, por un endoso, à ser propiedad de tercera persona, y posterior-mente, por otros endosos, à favor de D. Calixto Rodriguez. Debemos hacer notar, por ser así de justicia, que el Sr. Rodriguez

no ha puesto dificultad ninguna para legalizar en forma debida esa propiedad de la Sociedad, pero como quiera que cada endoso de los que en los resguardos consta supone una transmisión de dominio, y el gasto consiguiente de dicha transmisión, se consultó á un ilustre abogado de Madrid respecto de si la Sociedad tenía derecho á exigir del Sr. Rodriguez los gastos de transmisión de dominio que esos endosos suponían. Según el dictamen emitido por el referido letrado, tiene, efectivamente, la Sociedad derecho á esa indemnización de perjuicios que se han irro-gado, y en breve será reclamada, adoptando para ello, antes de llegar á otros procedimientos, los de corrección que, como habéis visto, ha em-

pleado la Sociedad en todos los casos.

Conforme veis por el relato que antecede, la vida de la Sociedad ha estado constantemente perturbada en su marcha normal por incidencias

y sucesos de todos órdenes, y aunque parecería lógico deducir de esto que tales trastornos originaran perjuicios en el funcionamiento ordenado de las fábricas y explotaciones, que dieran lugar á disminuciones en la cantidad de productos, pérdidas en los coeficientes de producción de los mismos y en su bondad, y mayores gastos en las explotaciones de la Sociedad, ya que es natural, penséis que con el enorme trabajo extraordinario que todas las incidencias han producido, se habría tal vez destendido factor tan importantisimo como la producción, hamos de maciatendido factor tan importantisimo como la producción, hemos de maniatendido factor tan importantisimo como la producción, hemos de manifestaros, para satisfacción de todos, que no ha sido así, sino todo lo contrario, y para demostrároslo basta decir que en los gastos generales de fábricas se ha obtenido, con mayor producción que el año 1906, y á pesar de las huelgas y trastornos acaecidos, una economia de 93.401 pesetas respecto del ejercicio del año de 1906 citado, que se ha obtenido también respecto de él una ventaja en el coeficiente de producción de esencia y colofonia, y sobre todo en el de producción de colofonias claras, que son las más valiosas, y, por último, que el beneficio que dejaban las explotaciones de maderas de las Ordenaciones de Cazorla (Jaén), Segovia, Avila y Valladolid se ha aumentado en gran proporción. govia, Avila y Valladolid se ha aumentado en gran proporción

Un punto interesante nos queda de que daros cuenta, relacionado con el estado económico de la Sociedad. Al leer esta Memoria y su Complemento, tal vez habréis formado un concepto nada halagüeño respecto del estado social en cuanto á la solvencia del mismo, y por fortuna nada más lejos de la realidad. Junto á esos errores graves que os señalamos en los dos documentos á que aludimos, han existido aciertos indudables en muchas adquisiciones hechas directamente para la Sociedad, cuya situación enas adquisiciones nechas directamente para la sociada, cuya statatore se cristaliza en un solo hecho: el de que, por no haberse tenido aquellas elementales previsiones de que hablamos al comienzo de esta Memoria, tiene escasez de numerario y se ve forzada á realizar en las pésimas condiciones en que se encuentra el mercado los productos de que dispone, y cuya cuantia y valor supera al de las deudas contraidas por esta Sociedad, para subvenir los fondos necesarios á la prosecución de las explotaciones, lo cual ocasióna un verdadero perjuicio, porque no estimando sea ya muy duradera la presente crisis, y creyendo como creemos en una no lejana reacción, es indudable que si hubiera esta Sociedad poseido un fuerte fondo de reserva habria conseguido resistir la baja sin realizar sino pequeñas cantidades de productos, los necesarios para no perder la clientela adquirida. Por lo demás, al daros cuenta detallada del Balance de situación de la Sociedad podréis demandar cuantas aclaraciones estiméis conveniente sobre cada una de las partidas del Activo y Pasivo que en él constan, y en tal forma llegaréis à adquirir la certeza de la aseveración que hemos formulado respecto del estado social.

Nuevas fábricas.—En el ejercicio á que se refiere la presente Memoria se ha instalado la fábrica de Oña, situada en la provincia de Burgos,

en la que se elaboran las mieras procedentes de dos grupos de ordenación subastados por veinte años, á favor de esta Sociedad, por el precio de tasación. El contingente de pinos que tales proyectos de ordenación suponen no es grande, y por ello la fábrica citada es de las de menor importancia de la Sociedad; pero ha sido aumentado aquél, por virtud de contratos hechos también en buenas condiciones, con particulares dueños de montes situados en aquella zona, y se aumentará aún más con nuevos contratos con particulares, que seguramente se irán efec-

Proyectos de ordenación adjudicados.—Cinco son los proyectos de ordenación que nos han sido adjudicados por veinte años durante el ejercicio que abarca la Memoria: tres son tributarios de la fábrica de Aranda, uno de la de Mazarete, y el otro de la de Nogarejas. De todos ellos, cuatro se nos adjudicaron por el precio de tasación. Los cinco citados compensación é explotarse an la campaña de 1000.

tados comenzarán á explotarse en la campaña de 1909.

Precios.—Con el fin de que podáis formaros concepto exacto de la marcha de los precios del aguarrás durante el último quinquenio, insertamos á continuación las cotizaciones que ha tenido dicho producto en España y en las plazas del Extranjero que constituyen los principales

mercados de los productos resinosos.

### PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES DE AGUARRAS DURANTE EL ULTIMO QUINQUENIO

		ES	PAÑ	а		s	av	ANI	NAF	1	1	.01	DI	RES	3		BU	RDE	øs			DAX					
MESES	1904	1905	1906	1907	1908	1904	1905	1906	1907	1908	1904	1905	1906	1967	1908	1904	1905	1906	1907	1908	1904	1905	1906	1907	1508		
Abril	150 160 160 165 160 160 155 148 148	130 130 130 135 145 145 145 150 160 150 148 143 160	165 165 165 165 165 133 130 128'56 123'96 123 117'80 118	118 118 112'99 112'83 112'83 712'83 112'83 116'66 116'66 116'66 106	100 95 95	54'17 54'65 53'28 53'21 53'40 52'44 52'21 48'76	50'90 52'81 56'46 64'55 61'05 57'70 59'64 63'52 68'04 65'50	67'39 68'88 65'07 61'30 67'58 57'06 59'58 61'37 65'57 66'50	61'35 72'96 66'45 61'83 57'46 57'01 55'74 51'40	49'80 52'11 45'79 42'42 39'61	45'52 42'49 42'16 41'92 41'63 41'10	36'96 38'79 43'55 50'12 56'43 43'97 44'96 46'96 49'96 47'75	47'76 46'32 47 48'48 46'81 43'99 45'11 46'38 48'93 49'24	51'34 51'51 51'11 51'12 44'94 41'95 41'45 39'10 38'53 36'12	36'83 37'55 35'29 32'98 31'11	99 98'80 95'50 88'50	81'25 78'75 80 86'75 98'80 94'75 80'75 92'80 90'75 111 109 114'75	115'40 117 118 111'80 96'60 88 85'75 91'20 94'75 98'80 102'25 104'25	108 109'50 102'25 108 99'40 94'50 94'50 94'50 87'50 87'50 80'20 74 70'65	78'33 77'99 70'60 63 61	93'50 88 86 88 87'50 84'50 82'60	111'50	116'50 115'75 111'20 96'75 96'25 97'80 85 91 94'50 98'66 100'66	108'33 109'25 109'40 106'25 99'50 94'20 95'50 94'40 87'55 81 73'40 67'75	80'7 77'5 70'5 60'4		
Promedio	152,16	143'83	141,12	114'09		54'42	59'69	63'53	57'64	1	41°27	45°41	47'26	44'54	in	88'71	94'77	101'12	93'58		87'70	95,05	99'77	91'56	3		

Observaciones.—Los precios de España son en pesetas, por unidad de 100 kilos y con envase. Los precios de Savannah son en centavos, por unidad galón y sin envase. Los precios de Londres son en chelines, por unidad quintal inglés y con envase. Los precios de Burdeos y Sax son en francos, por unidad de 100 kilos y sin envase.

I

### ADQUISICIONES Y NUEVOS ELEMENTOS

PROVINCIAS	Piners adquiridae.	Fabricus adquiridas	Pátricus nuevis	Fábricas reformadas	Aumento de p nación en es		Pinos made rable:
	dan.	ridas	12. 12. 12. 13.		Compra	Ronta	ridos
Segovia	91	*	,	Cuéllar Arenas	4.500	11.676	>
Avila				La Adrada Las Navas		131.199	.5
Burgos	*		Oña		27.492	230.553	,
Teruel	2	.5				42.920	1
Cuenca		20	Cañizares		33.214	72.395	1
Valladolid		*	. *	*	600	206	1
				W 23	65.806	488.949	

	- 10
	-
	-
	70
	-
	- 12
	- 84
	. 896
	- 94
	- 14
	- 0
	-
	יש
	- 6
	56
	-
	7
	146
	94
	0
	-
	····
	-
	-
	- 84
	60
	- 5
	-
т	0
4	-
	0
1	
٠.	to
۸.	13
4	0.5
4	SOS
1	505
	0808
	30808
	nosos
	inosos
	Sinosos
	SSINOSOS
	esinosos
	resinosos
	resinosos
	resinosos
	s nesinosos
	s resinosos
	os resinosos
	tos resinosos
	stos resinosos
	etos nesinosos
	getos nesinosos
	uetos resinosos
	duetos resinosos
	duetos resinosos
	oductos resinosos
	roductos resinosos
	roductos resino
	Productos resinosos
	roductos resino

PRODUCCIÓN

	AGUARRÁS Kilogramos.	RAS mos.	Tanto por 1 obtenião.	Tanto por 100 obtenião.	COLOF	COLOFONIAS Kilogramos.	Tanto	Tanto jor 100 de Colofonia I.	Tanto y de Coli II al	Tanto per 100 de Colofonia II al XII.	PROBUCTO	ROBUCTOS TARIOS Kilogramos
	1906	1907	1906	1907	9061	1907	9061	1907	9061	1907	9061	1907
Producido en nuestras fábricas.	3.982.527 3.825.461	3.825.461			13.459.291	13.092.676			A	*	31.284 73.362	73.36
Idem en Mazarete	*	530.560				1.584.227					A	*
TOTALES	3.982.527 4.356.021 21.01	4.356.021	21.01	21.20	13,459,291	21'20 13.459.291 14,676.903 37'99 40'69 62'01	37-99	40,69	62.01	59-31	59*31 31.284 73.362	73.36
Sobrante del año anterior	126.357	138.889			486.153	100.160			,			
Adquirido	221.815	254.735	К	a.	655.931	673,644	*		n		*	
	4.330.699 4.749.655	4.749.655			14.601.375	14.601.375 15.450.707		R		H		*

Maderas y frutos.

		MADI	ERAS		FRUTOS	
	EN M	ONTE	EN SI	ERRA	PIÑAS	
	PINO Metros cúbicos	ROBLE Metros cúbicos	INGRESADO Metros cúbicos	PRODUCIDO Metres cúticos	Hectolitres	
De aprovecha- mientos en montes públi-						
Adquirido de particulares	38.730.272 108.090	2.108.470	13.308.315	9.380.683	30.848 88	
TOTALES En el ejercicio an-	38.838.362	2.108.470	13.308.315	9.380.683	30.848*88	
terior	50.120.264	5.480.823	11.411.057	7.177.271	35.271 '01	

### III

### VENTAS

#### Productos resinosos.

	EXTRA	NJERO	PENÍN	SULA
	1906	1907	1906	1907
	Kilogramos	Eilogramos	Ellogramos	Ellogramos
Aguarrás	2.939.797 5.533.446	3.171.009 7.348.357	651.010 7.501.096 47.119	693,366 6,617,826 72,517

### Maderas y frutos.

	MAD	ERAS	FRUTOS	
	PINO Metros cúticos	ROBLE Metros cúticos	PIÑA II ctolitros	
Vendido al mercado durante el ejerci- cio Suministrado á nuestras fábricas para	39.642.952	1.086.324		
envases	2.412.650			
dad	557.030	18.232	>	
Suministrado para combustible	2.657.205		- '	
TOTALES	45.279.838	1.104,559		
En el ejercicio anterior	41.952.855	1.129.680		

Por último, vacante por dimisión del Sr. D. Francisco de Ussia y Cubas el cargo de Consejero que el mismo desempeñaba, y correspondiendo cesar en igual cargo á los Sres. D. Raimundo Ruíz, D. Prudencio Bidegain y D. Clemente Álvira, rogamos á la Junta designe las personas que hayan de ocupar esos puestos, y repare ó sancione los actos de gestión relacionados en esta Memoria y en el Balance anexo á ella.

Bilbao, 31 de Agosto de 1908.

El Consejo de Administración.

#### BENEFICIOS

	PÉRDIDAS	GANANCIAS
Total de beneficios realizados		1.511,439 17
Satisfecho con beneficios ya cargados en pérdidas y ganancias:		
Intereses de 24.000 obligaciones correspon- dientes al cupón núm. 2, vencimiento 1.º		
Julio 1907	300.000'00	
Intereses de 3.634 obligaciones corres- pondientes al cupón núm, 3, vencimiento		
1.º Enero 1908	295.398486	
Amortización de 379 obligaciones Impuestos sobre dividendos y de nego-	189.500'00	
ciación	71.555'62	856.454'48
Beneficio liquido	****	654.984'69
Dividendo á las acciones, 10 pesetas á		
79.327 acciones en circulación		793.270'00
Pérdida	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	138 285(31

## Complemento á la anterior Memoria, leida en la misma Junta general ordinaria de accionistas.

SEÑORES ACCIONISTAS: En la Memoria sometida á vuestra aproba-ción se indica, aunque someramente, que la imprevisión reinante du-rante la mayor parte de la vida social es la causa más principal de que nuestra Sociedad sufra ahora, de modo tan agudo, los efectos de las

crisis económica é industrial que pesan sobre el mundo.

La iniciación de éstas en el año anterior coincidia con un cambio radical en la orientación del Consejo y de su Gerencia, y como esta casualidad ha dado lugar á manifestaciones en que se ha puesto de relieve ese hecho, presentando, como consecuencia de aquel cambio, algo que es imputable al anterior gestor, hemos creido conveniente. para todos hacer un estudio del negocio hasta esa fecha y darlo á conocer para que podáis explicaros fácilmente la sinrazón de aquel juicio y la influencia que en el crédito de la Sociedad han ejercido las crisis y determinadas campañas.

Para no incluir en la Memoria esta exposición, pesó en nuestro áni-mo la consideración de que el conocimiento de los hechos que ha de abarcar no nos pertenece en absoluto, sino en funciones del cargo que abarcar no nos pertenece en absoluto, sino en funciones del calgo que por delegación desempeñamos, y el de que su publicidad podía considerarse como un perjuicio para la Sociedad. No es este nuestro criterio: por el contrario, creemos que nada daña tanto al crédito como ese mal entendido temor de exteriorizar los errores cometidos, lo que consiente abultarlos, descontándose en la realidad no sólo los verdaderos, sino en la realidad no sólo los verdaderos, si los supuestos. Pero como nuestro criterio no invalida las razones anteriormente expuestas, por eso recabamos vuestra previa autorización para hacer público este escrito.

Difícil es nuestro propósito; obligados á la exposición de hechos y actos, ejecutados por otras personas, que, por su alejamiento de la Sociedad, no pueden conocerle con la oportunidad debida, para que en el mismo acto cupiera la justificación o defensa de ellos, debiamos salvar este inconveniente y á esto hemos atendido, dando à conocer nuestro propósito al anterior gestor D. Calixto Rodríguez, rogándole concurra

á este acto.

Por esta misma razón nos limitaremos á la exposición de hechos y documentos, suprimiendo todo juicio personal en cuanto sea posible, pues la finalidad que buscamos con este trabajo es dar elementos para

el juicio de los demás: no trasmitirles el propio.

Procediendo así no huímos la controversia, y buena prueba es lo anterior; pero consideramos más generoso no ir a ella sino demandados por quien puede y debe de hacerlo. Aun hubiéramos limitado el conocimiento de este trabajo al menor número, si hubiera sido aceptada nuestra propuesta del año anterior, hecha pública en las revistas profesionales, y si no hubiéramos sido provocados por campañas en la prensa, aun incontestadas en su mayor parte, por las mismas razones que nos han obligado á recabar vuestra venia para hacer público este escrito.

Base necesaria para formar un juicio exacto de la situación actual de la Sociedad, es un estudio sintético del desarrollo de la misma, desde que se fundó en principios del año 1898.

En la Memoria correspondiente al primer ejercicio social se hace el

En la Memoria correspondiente al primer ejercicio social se nace el historial de esta industria y se explica el proceso seguido para la constitución de la Sociedad; y, aparte afirmaciones discutidas en cuanto a quien corresponda la gloria de su creación, en ella se justifica plenamente la necesidad que le dió orígen.

Para mayor claridad de este estudio, lo dividiremos en periodos perfectamente caracterizados por hechos que han sido de transcendencia suma para la Sociedad. Son estos cuatro: el primero; desde la fundación de la misma hasta su modificación y aumento del capital social en Febrero de 1901: segundo; desde esta fecha hasta Noviembre de 1904, en que tuvo lugar la lunta General extraordinaria que ratificó la dictaen que tuvo lugar la Junta General extraordinaria que ratificó la dictadura del Director Gerente: tercero; desde este momento hasta Marzo de 1907, en que se modificaron los Estatutos, dando nueva organización á la Gerencia, y cuarto; el último ejercicio social en que se ocupa la Memoria

Caracteriza el primer período algo que es común también á los dos siguientes, y que estimamos ha sido la causa primordial de todos los daños sobrevenidos à la Sociedad. Fué el exceso de confianza en el gestor, á quien no solamente se le confirieron por el Estatuto facultades excepcionales, sino que se le consintió llegar á una verdadera dictadura de hecho, dando siempre ascenso á todas sus manifestaciones y sanción á sus propuestas, sin la previa comprobación y estudio de unas

y otras.

Durante este período, que abarca los años 1898, 1899 y 1900, en que se definió el éxito de esta Sociedad, mereciendo de los mercados el mayor crédito, observamos un error de gran transcendencia para el porvenir de la misma, y cuyas consecuencias han venido pesando y aun pe-san sobre ella. Es la imprevisión á que nos referiamos al principio de este escrito, consistente en atender solamente á conveniencias de momento, dejando al tiempo el resolver las dificultades que con ello se

acumulaban, pensando, quizá con razón, que hay ficciones tan halagüe-nas que impiden el desarrollo de todo espiritu analítico. Constituyó sin duda una obsesión el reparto de grandes dividendos, sin preocuparse de sanear el Activo en la proporción que demandaba su composición de valores reales y de derechos estimados: estos últimos por más importe del 50 por 100 del capital social, y que únicamente podía ser reintegrado á éste amortizándolos con beneficios. Esto permitió el gran sobreprecio que las Acciones obtuvieron en el mercado, y sirvió para justificar la conveniencia de su conversión y del aumento de capital, consolidando el daño y agrandando nuevamente el error

Cierto es que se destinaron beneficios à un fondo de reserva; pero no lo es menos que contra ese fondo, importante al fin del periodo que estudiamos pesetas 936.110'97, figuraban en el Activo las primas dadas á los aportadores y á otras personas por la cesión de sus negocios ó por contratos que se estimaron convenientes; los gastos de constitución de la Sociedad; los de Ordenaciones; partidas fallidas, y otros cuyo valor real era cero, á pesar de sumar en junto poco menos de 3.500.000 pesetas: é igualmente que sobre esta partida totalmente amortizable pesetas: e igualmente que sobre esta partida totalmente amortizable había que reducir prudencialmente un Inventario que en su constitución ascendía á pesetas 513.990'42 por los iñmuebles, y á pesetas 656.592'54 por el mobiliario industrial aportado, sin comprender en éste el ganado, combustible, envases, crampones y otras menudencias que, posteriormente, fueron satisfechas á los aportadores, ascendiendo esta cuenta del Activo, al fin del periodo que estudiamos, á pesetas 2.014.182'77, con aumento sobre el primitivo de 866.418'52 pesetas, y contra el que sólo quedaba un fondo de reserva de 67.333'57 pesetas al cabo de los tres años.

Aun suponiendo un criterio prudente en quien fijara el valor de lo aportado, se observa que aquél se modificó posteriormente, puesto que las nuevas valoraciones exceden de las anteriores en más de lo que representa cuanto se gastó en las fábricas, no sólo para amplíaciones ó aumentos, sino en reparaciones y reposición de lo inútil ó gastado, tam-

bién considerado sin duda como un mayor valor Lo gastado en las fábricas por estos conceptos, durante este período, ascendió á pesetas 145.383'85 en el año 1898, aparte de pesetas 4.641'99, cargadas en cuenta á los aportadores de la de Arévalo por virtud del compromiso á que alude la página 16 de la primera Memoria; pesetas 305.871'78 en el año de 1899, y 415.162'89 en el año de 1900; en junto pesetas 866.418'52, que sumadas con 1.170.582'96 á que asciende la vapesetas 866.418'52, que sumadas con 1.170.582'96 á que asciende la valoración de lo aportado, hace subir el valor del Inventario á un total de pesetas 2.037.001'48. De él hay que deducir 123.300'33 que se rebajaron del fondo de reserva para amortización de fábricas y mobiliario industrial, quedando reducido, por tanto, á pesetas 1.913.701'15, en vez de 2.014.182'77 con que figura en el Balance de 31 de Diciembre de 1900, hecho para el que no encontramos explicación. Y menos aún, admitiendo las afirmaciones que al hablar de esta cuenta se consignan en las páginas 16 y 17 de la primera Memoria, 8 de la segunda y 7, 8 y 13 de la tercera, correspondientes á los ejercicios que estudiamos.

Resumiendo: 1.º En este periodo no sólo se consideraron como mavor valoración del Inventario verdaderos gastos, sino que se aumentó

yor valoración del Inventario verdaderos gastos, sino que se aumentó el de sus componentes, edificios, máquinas, etc., figurando un fondo de reserva por este concepto, cuyo origen era una sobrecapitalización

infundada

2.º Al término de él se estimaron los fondos de reserva como beneficios repartibles, sin tener en cuenta la existencia en el Activo de contrapartidas que anulaban su valor, y se capitalizaron como si fueran reales, con lo que, á más de utilizar su existencia para que el tipo de capitalización de la antigua Acción fuera mayor del debido (páginas 13 capitalización de la antigua Acción fuera mayor del debido (paginas 13 y !5 de la Memoria correspondiente al año 1900), se aumentaron las partidas del Activo pendientes de amortización, en 3.293.610'46 pesetas, cuya cifra y la de pesetas 598.945 por capitalización de Acciónes en cartera pasaron á sumarse en la cuenta «Derechos y Acciones» con las representativas de las primas de aportación antes indicadas en un total de 7.173.564'72 pesetas, que habían de amortizarse para que el valor de la Acción no sufriera el demérito proporcional á lo que esa cifra representaba dentro del Activo. sentaba dentro del Activo.

3.º La cifra indicada no expresa por completo el gravamen impuesto

á la Sociedad con la conversión, porque falta sumar á ella los gastos de constitución no amortizados (pesetas 27.867'37), lo pagado por ordenaciones y gastos en las subastas (pesetas 123.429'08), el importe de partidas fallidas y algunas más sin valor real (pesetas 28.706'61), el saldo debido á los Bancos de Bilbao y Castellano (pesetas 28.706'61), el saldo debido á los Bancos de Bilbao y Castellano (pesetas 536.910'46), y las diferencias entre el valor obtenido en la venta de los productos y el supuesto á las existencias en cada Balance liquidado, cuyas partidas, amortizables posteriormente, también contribuyeron á justificar la cifra de 11.000.000 de pesetas dadas á los antiguos Accionistas á cambio de de 11.000.000 de pesetas, dadas á los antiguos Accionistas á cambio de un capital cuyo verdadero valor creemos puede ser apreciado por los

lectores con los datos expuestos.

Puntualizados los errores cometidos durante el primer período, y los daños de ellos derivados, pasemos á estudiar los ejercicios de los años 1901 á 1904, que constituyen el segundo en que hemos dividido

este estudio.

Ya dijimos, al indicar la característica del primer periodo, que aqué-lla alcanzaba también á éste, y, en efecto, durante él tiene exterioriza-ción más intensa. Amparándose en los resultados anteriores, tan apa-rentemente halagüeños, se lanzó á la Sociedad por el camino de las aportaciones, continuando la sobrecapitalización que tanto la ha perju-dicado, haciendo pesar sobre ella, durante muchos años, el beneficio de unos pocos.

Empieza este periodo con la aportación de los negocios de madera del Valle de Iruelas, de Cazorla y del Coto de Doñana, cuyos cedentes los habían adquirido en fecha poco anterior á la de cesión.

Nada queremos deducir de este hecho; pero si hemos de llamar la Nada queremos deducir de este hecho; pero si hemos de llamar la atención sobre la anomalía de que, teniendo la Sociedad aprovechamientos maderables en curso de ejecución, y el derecho á otros importantes pendientes de subastarse, no se adquirieran directamente estos negocios, cuya existencia y condiciones eran conocidas por el gestor D. Calixto Rodríguez; mucho más, cuando con ello se respondía á un plan por él previsto y estudiado desde que se formó la Sociedad (página 1.ª de la Memoria de Maderas).

Haciéndolo se hubiera economizado ésta la diferencia entre lo cobra

Haciéndolo se hubiera economizado ésta la diferencia entre lo cobra-

do por los antiguos dueños y lo que se satisfizo á los aportadores por virtud de cálculos y afirmaciones, cuyo detalle consta en la Memoria leída en la Junta general extraordinaria que tuvo lugar el dia 11 de Febrero de 1901, y que, desgraciadamente, no han tenido confirmación.

Para estos cálculos sirvieron de base tres supuestos: primero, la cantidad de mados confirmación de la confirmaci

cantidad de madera que representaba cada aprovechamiento; segundo, el coste que había de tener la unidad, y tercero, el precio en venta de la

misma.

Fácil es comprender cuán expuesto á error es admitirlos. El primero por depender de contratos en los que la Administración se reserva el derecho de disminuir aquella cifra, cuando lo estima conveniente, á la vida del monte, y los otros dos, porque tanto el uno como el otro están influidos por factores diversos en cada explotación y mercado, siendo

influidos por factores diversos en cada explotación y mercado, siendo también variables con el tiempo, por lo que no es prudente fijarlos basándose en la experiencia adquirida en otras explotaciones.

Hemos intentado consignar las cantidades de madera aprovechada en cada negocio, el coste y gastos del metro cúbico y su valor medio de venta durante los primeros años; pero nos ha sido imposible hacerlo, por no existir en la Contabilidad los datos necesarios ni haber encontrado las liquidaciones que habieron de hacerse para deducir los beneficios y justificar lo ofrecido en la Memoria antes citada.

Los que figuran en los libros fueron los siguientes:

Los que figuran en los libros fueron los siguientes:

	Valle de Iruelas Pesetas	Cazorla — Pesetas	Coto Doñana Pesetas
En 1901	+ 319.490'93 + 74.121'37 20.658'68 + 6.163'42	+ 156.114'71 + 162.755'67 - 185.497'11 + 47.541'29	+ 275.967*12 + 201.922*36 + 110.218*58
En junto en vez de	379.117'04 508.600'00	180.914.56 y 340.000'00	y . 588.108'06 que, según la

Memoria tantas veces citada, debian de haber producido. No señalamos cifra para el negocio del Coto de Doñana porque las condiciones especiales de su explotación no permiten esa comparación, y únicamente teniendo en cuenta lo poco que sobre este negocio dice la Memoria, podría apreciarse el beneficio en los tres primeros años, y

bajo el supuesto de que la explotación durara seis, en Ptas. 726.000, cifra también superior à la obtenida (1).

El contraste que ofrece el resultado del tercero y cuarto año con elde los anteriores, es indicio claro de que al valorar los productos en
las dos primeras liquidaciones se cometieron errores importantes, esti-

mando aquéllos con exceso.

Precisamente en 1903 tenían que reflejarse esos errores, porque las ventas efectuadas durante él procedian de las existencias sobrevaloradas en los anteriores y no podía compensarse este daño al valorar la nueva producción, por impedirlo la insignificancia de los aprovechamientos acordados por la Administración, que quedaron reducidos á 2.440.991 metros cúbicos en Cazorla y 1.762.977 metros cúbicos en Valle de Iruelas, y porque durante el se modificó la Contabilidad llevando alla metros cúbicos en values de la contabilidad se con á ella un nuevo criterio que impidiera en lo sucesivo los perjuicios que se derivan de fiar á una apreciación personal el estimar y consignar como reales cifras que después no tienen confirmación. Así en el año 1904, primero en que se puntualizó en la Contabilidad el coste del metro cúbico en cada negocio y en cada situación, encontramos que el que tuvo esa unidad en el del Valle de Iruelas excede bastante al que sirvió de base para el cálculo consignado en la Memoria que justificó estas aportaciones. Aun es mayor la diferencia entre precio de venta señalado en la Memoria y el que se obtuvo en 1904 y sucesívos.

Fué propósito y acuerdo explicitamente consignado en la Memoria de referencia, que los beneficios que se obtuvieran en esos negocios, deducidos los intereses correspondientes á las Acciones dadas á los aportadores, fuesen constituyendo un fondo de reserva que, sumado á á ella un nuevo criterio que impidiera en lo sucesivo los perjuicios que

deducidos los intereses correspondientes a las Acciones dadas a los aportadores, fuesen constituyendo un fondo de reserva que, sumado á sus intereses, permitiese acumular al término de las explotaciones un capital doble del que representaban las Acciones entregadas, con lo que no sólo no se gravaba el porvenir de la Acción, sino que aun se beneficiaría en la diferencia del mayor interés que sobre el del 5 por 100 podría producir ese fondo. Nada de esto tuvo confirmación; habiéndose repartido los beneficios obtenidos como acabamos de indicar, para sostenes al dividendo de las Acciones

tener el dividendo de las Acciones.

Expuestos los hechos más salientes de estos negocios pasemos ya á puntualizar, con cifras, el perjuicio que para la Sociedad representan, y para ello empezaremos por fijar su verdadero coste. Lo entregado á los aportadores fué:

Por el Valle, pesetas 410.000 en Acciones á la par, y pesetas 61.788'53 en efectivo.

Por Cazorla, pesetas 550.000 en Acciones á la par, y pesetas 275.212'35 en efectivo.

Por el Coto, pesetas 750.000 en Acciones á la par, y pesetas 48.033'19

en efectivo.

En junto, pesetas 2.213.574'07, que pudieron reducirse en un 60 por 100, si en vez de Acciones á la par se hubiera entregado efectivo, ya que aquéllas se cotizaban en el mercado alrededor de 180 por 100.

De esta cifra se estimaron como «Derechos y Acciones» pesetas 1.325.060'75, prima no justificada por el resultado de los negocios y que se sumó en dicha cuenta para amortizarla posteriormente con beneficios de otros negocios, pues como hemos visto, éstos no producen lo bas-

tante para ello, y más si se tiene en cuenta el capital necesario para estas explotaciones que, en los tres primeros años, arroja un promedio de unas 800.000 pesetas, aparte de lo invertido en inmuebles y mobiliario industrial, que ascendió á pesetas 215.258'67 en igual periodo de tiempo. Es decir, que los demás negocios de la Sociedad han de suplir la diferencia entre los beneficios que de éstos ha obtenido y obtiene y lo que representa la carga de intereses y amortización de las cifras expre-

Para terminar el estudio de estas aportaciones vamos á exponer un hecho conocido recientemente. La aportación del Valle de Iruelas se componía de la explotación del monte ordenado de igual nombre y del aprovechamiento del vuelo de la Dehesa de Villalba, resinándolo du-rante cinco años y cortándolo al sexto.

Del cálculo de beneficios expuesto en la Memoria tantas veces citada, se deduce que el capital á constituir en reserva por la explotación de esa dehesa seria al cabo de los seis años pesetas 105.264, y, por tanto, correspondieron á este negocio 210 Acciones de las 1.640 entregadas á sus aportadores. Ahora bien: la dehesa de Villalba no llegó á explotarse por haber sido anulada la subasta de donde emanaban los derechos cedidos por aquéllos, y á pesar de ello, la Sociedad no ha sido reintegrada de esas Acciones. Por el contrario, uno de los aportadores, el Sr. Vega, reclama la devolución de la diferencia entre las 164 Acciones que dejó en garantia hasta la comprobación del negocio y las que nes que dejó en garantía hasta la comprobación del negocio y las que le correspondía devolver por la no entrega de la Dehesa de Villalba.

Dicho depósito no está reflejado en los libros, y habrá que pensar que un olvido del otro aportador, D. Calixto Rodriguez, es el culpable

del perjuicio que envuelve esa falta de Acciones y de los dividendos pa-

gados desde su entrega. Para ultimar el estudio de este período sólo nos resta hacer el de los demás negocios adquiridos durante él, para ampliación de los de ma-

dera y resinas.

De entre ellos solamente citaremos los más importantes, debiendo manifestar de una vez por todas, que sólo nos ocuparemos de los nego-cios en que el perjuicio se deriva de un criterio equivocado en su adquisición, no de los en que aquél se deduzca de su desenvolvimiento, y, asímismo, que al silenciar otras muchas compras y negocios, queremos dar á entender que hubo acierto en el criterio que las aconsejó y que de ello nos congratulamos, porque gracias á ser así ha podido compensar-se parte de los errores cometidos.

Cuatro nuevas aportaciones, á más de las referidas, se hicieron en esta época: la del arbolado de la dehesa de Villar de Flores, todavía en explotación, y de la que nada decimos por la razón antedicha: la de la Sociedad «El Esla»; la de la fábrica de resinas de Almodóvar del Pinar (provincia de Cuenca), y la de las fábricas y derechos de la Sociedad

«La Ibérica de Resinas

Lo satisfecho por estas adquisiciones fué:

#### FÁBRICA DE ALMODOVAR:

162.417 94

99.469 99

Por 205.949 pinos	498.178*57
DEHESA VILLAR DE FLORES:	
Por 240.736 robles Ptas.	112.934'81
EL ESLA:	
Por inmuebles y mobiliario industrial	100 00000
fianza 3 104.093'95  La Ibérica de Resinas:	169.093*95
Por sus inmuebles y mobiliario industrial Ptas. 420.612'07	

Por Derechos y Acciones	*	637.	500'00	1.320.000 00
En junto.			Ptas.	2.100.207 33
de las que pesetas 2.016.937'50 se á 175 por 100 las tres primeras aporta	pagaro	n con (Almo	Accion	ies valoradas Villar de Flo-

res y El Esla), à 160 por 100 la cuarta aportación (La Ibérica de Resinas),

sumo.

Por materiales y elementos de con-

Por contratos de resinación.....

y el resto en efectivo.

Desde luego se observa un cambio en el criterio antes sustentado y Desde luego se observa un cambio en el criterio antes sustentado y que, sancionado en forma de acuerdo, consta en la Memoria leida en la Junta general de 11 de Febrero de 1901. Ya no se sujetan estas aportaciones á la capitalización de sus beneficios con arreglo á las bases consignadas en aquélla, sino que se adquieren por su coste y se pagan con Acciones valoradas por su valor estimado, en vez de hacerlo á la par como antes. Este cambio, aparentemente beneficioso, ha sido un nuevo perjuicio para la Sociedad, que entregó mayor número de Acciones del que hubiera dado manteniendo el criterio anterior. En efecto: por la fábrica de Almodóvar se dieron á D. Calixto Rodríguez 1.098 Acciones valoradas á 175 por 100, ó pesetas 480.375, y pesetas 17.803 57 en efectivo. Suponiendo que se hubiera seguido el criterio anterior, y aplicando los cálculos ya conocidos á esta aportación, resulta que no se hubieran podido entregar las 1.098 Acciones, porque bajo este supuesto las reservas acumuladas, de que se habla en las bases 1.ª y 4.ª, quedaban

<sup>(1)</sup> El no figurar beneficio alguno al Coto en el año 1904, es debido á que durante él variaron las condiciones de su explotación, por haber pasado á pertenecer á la Unión Resinera Española y C.<sup>a</sup>

reducidas á 393.820 pesetas, en vez de 584.606 que debian obtenerse. Haciendo análogos cálculos bajo la entrega de 890 Acciones, llegamos á cifras próximamente iguales (pesetas 467.690, en vez de 480.600),

mos à cifras próximamente iguales (pesetas 467.690, en vez de 480.600), es decir, que el número de Acciones que con el anterior criterio se hubiera dado por este negocio, hubiera sido poco inferior à 890.

Para estos cálculos hemos tomado por base de beneficios el promedio de los obtenidos con la aportación durante los tres primeros años, teniendo en cuenta el que corresponde à los pinos que se aumentaron à la explotación por nuevas compras, habiéndolo hecho así, y no à base de los del primer año, porque para nuestro estudio de comprobación consideramos más exacto y más equitativo el dato así obtenido.

Las cifras de que nos hemos servido para los cálculos son las siguientes: número de pinos aportados, 205.949; número de pinos adquiridos en 1902 y 1903, 41.821. Al término de la explotación se supone igual valor para los pinos que queden que el coste de los adquiridos.

valor para los pinos que queden que el coste de los adquiridos

Los beneficios obtenidos en 1902, fueron 25,432,08 Media en los Idem id. en 1903, Ptas. 43.232'83. dos años. Idem id. en 1904, 42.104'25. 42.668'55. A deducir beneficio correspondiente á los 41.821 pinos adquiridos... 7.202'01 Beneficio medio en los años 1903 y 1904...... 35.466 54 Beneficio que ha servido de base para el cálculo. 30.448400

Intereses á deducir: el 10 por 100 de lo que representa el pago en Acciones y en efectivo en uno y otro caso, estimando aquéllas por su valor nominal. Respecto á la aportación del Esla es más de sentir este cambio de criterio, pues manteniendo el antiguo, se hubiera rescindido el contrato al término del plazo de comprobación, por no producir be-

el contrato al término del plazo de comprobación, por no producir beneficio alguno, evitándonos los perjuicios subsiguientes.

De la fábrica de Almodóvar obtiene la Sociedad, de momento, y en tanto dure la explotación de su arbolado, un interés para el capital desembolsado que se aproxima al 8 por 100; pero de esta aportación del Esla sólo se le ha derivado un perjuicio que, en los cuatro años que lleva de explotación, asciende á pesetas 14.488'48 aparte del interés al dinero en ella invertido (unas 500.000 pesetas) y del demérito amortizable de sus inmuebles y maquinaria.

Esta aportación se hizo bajo el supuesto de una posibilidad anual en los aprovechamientos de que se componía, de unos 20.000 metros cúbicos anuales, cifra muy distante de las entregas hechas por la Administración, que no han llegado nunca á la cuarta parte, comprobándose una vez más lo aventurado de los cálculos hechos con base tan incierta.

La adquisición de La Ibérica de Resinas merece un largo estudio;

La adquisición de La Ibérica de Resinas merece un largo estudio; pero el estar pendiente de resolución en los Tribunales reclamaciones con ella relacionadas nos veda tratar este asunto con la extensión debida. No es una novedad afirmar que la aceptación de este negocio es la equivocación mayor que se ha cometido en la Sociedad. Varias ve-ces lo ha manifestado así el anterior Gerente, y comprobado está con cuánta razón se lamentaba de haberlo hecho.

Aparte de que lo adquirido tenia un valor relativo insignificante,

puesto que no producia ni podia producir beneficio, dada la situación del arbolado que explotaba, nuestra Sociedad ha sido victima de la inconsciencia con que se hizo este contrato, que se otorgó sin exigir justificación de lo aportado.

Así se explica que, recientemente, hayamos sido sorprendidos con

demandas basadas en contratos no consignados en la escritura de cedemandas basadas en contratos no consignados en la escritura de cesión, que, en lo que á aquéllos se refiere, nos trasmite de modo bien explicito derechos, los que, de ser fundadas tales reclamaciones, núnca existieron sino en la imaginación de los cedentes, y los cuales documentos han sido desconocidos de nuestra Sociedad, hasta el momento en que sus dueños han hecho uso de ellos para desposeernos de derechos espléndidamente pagados. Este asunto reviste un aspecto harto desagradable, y sobre él nada más decimos, por la razón expuesta.

Dentro de este periodo tuvo también lugar la constitución de la Sociedad filial «La Unión Resinera Española y Compañía», á la cual aportó la nuestra las existencias de arbolado pendientes aún de corta en el coto de Doñana, la maquinaria y elementos de transporte que allí tenia y los derechos de ordenación adquiridos por cesión de «La Ibérica de Re-

los derechos de ordenación adquiridos por cesión de «La Ibérica de Resinas». La Sociedad se constituyó en forma regular colectiva, siendo el otro socio el entonces Director Gerente de nuestra Sociedad, D. Calixto Rodríguez; y tuvo por finalidad, según se hizo constar repetidas veces, la prolongación de la vida del negocio de explotación del coto de

veces, la prolongación de la vida del negocio de explotación del coto de Doñana bastantes más años de los que permitia la posibilidad del arbolado en él existente, aunando en un solo negocio y en una sola gestión todos los aprovechamientos ordenados de madera de pino en las provincias de Sevilla, Huelva y Cádiz.

Estas Ordenaciones estaban solicitadas por D. Nicomedes Herrero, D. Ricardo Rodríguez Vilariño y D. José M. Blake; y, aparte manifestaciones hechas por algunos de estos señores, respecto al origen de las iniciativas que dieron lugar á que en ellos se personificase ese derecho, ateniéndonos á la verdad oficial consignada en documentos, resulta que aquéllos fueron cedidos à D. Calixto Rodríguez mediante estipulaciones que para los efectos que con nosotros se relacionan se tradujeron en reconocerle, como representante de aquellos derechos, una participación, por él valorada, del 40 por 100, en la nueva Sociedad filial.

Una vez más se repite el hecho de que la Sociedad adquiriera negocios cuyo conocimiento le es facilitado cuando ya no es potestativo en ella fijar condiciones para su adquisición, sino que éstas le son impuestas, y sólo le es posible rechazar el negocio renunciando al beneficio

tas, y sólo le es posible rechazar el negocio renunciando al beneficio que de su aceptación pudiera derivársele.

El resultado que este negocio ha ofrecido á la Sociedad es, aparentemente bueno, ya que los beneficios oficialmente liquidados han sido:

en los años 1904 y 1905, pesetas 120.000; en el de 1906, pesetas 50.387'30, y en el de 1907, pesetas 87.985'70. De ellos sólo ha percibido pesetas 146.742'87, y el resto se ha aplicado por la Dirección de esa Sociedad á aumentar el capital de explotación necesario, excepto pesetas 67.386'03, saldo debido y pendiente de entrega por exigirsenos como condicion previa la aprobación de cuentas, que por otra parte no nos ha sido dable comprobar por la negativa del otro socio á que ello tenga lugar y su resistencia á cumplir el primer acuerdo judicial, recaído en reclamación entablada, á pretexto de que el procedimiento seguido ante los Tribunales para hacer efectivo ese derecho, no es el que, á su juicio, impone una de las cláusulas de la escritura social.

Resumiendo: en este segundo período la Sociedad consumió la ma-

Resumiendo: en este segundo período la Sociedad consumió la maresumiento; en este segundo periodo la Sociedad consumió la ma-yor parte de su capital en acciones (24.178), prodigándolo generosamen-te en negocios que en parte no han respondido á lo que se proponía con su adquisición ni á las ofertas y cálculos que los precedieron. La conse-cuencía ha sido aumentar las cargas á sostener, sin que los beneficios siguieran igual incremento; y de ahí que en los primeros años no pu-diera destinarse nada á fondo de reserva, llegando á incumplirse el pre-cepto estatutario en lo que se refiere á la amortización de fábricas en los años 1901 y 1902.

los años 1901 y 1902.

Al puntualizarse algunos de estos errores dieron comienzo las disensiones en el Consejo de la Sociedad—que se agravaron con la presentación del proyecto de arrendamiento de la fábrica de Mazarete—y tuvieron término y sanción en la Junta general extraordinaria de No-viembre de 1904, proclamando la dictadura del Director Gerente. El acuerdo anterior era obligado y no hizo más que ratificar lo que de hecho venía sucediendo en la Sociedad desde su fundación.

No lo juzgamos. Había que escoger entre dos personalidades muy significadas en la Sociedad, de las que una sólo llevaba tras de sí su prestigio é importancia personales, que nos complacemos en reconocer, en tanto que la otra, aparte de eso mismo, tenía á su nombre, ó al de personas a él muy afectas, parte del patrimonio esperado por esta Sociedad. ciedad y con el que siempre contó como garantía de su porvenir. Nos referimos á las propiedades adquiridas de los Ducados de Medinaceli é Hijar y á las Ordenaciones solicitadas en las provincias de Burgos, Avila, Álbacete y Málaga, entre otras.

Esto nos absuelve, á nuestro juicio, de aquel acto, que si no sería bastante á impedir juzgásemos á los demás.

Esto sentado, pasemos á estudiar el tercer período, que terminó con la modificación de los Estatutos en Febrero de 1907.

Consecuencia de lo acordado por la Junta general, fué el arrendamiento de la fábrica de Mazarete, garantia prendaria exigida á la Sociedad por su Director Gerente para la cesión de parte (poco mayor de la mitad) de lo adquirido de la Casa Ducal de Medinaceli.

Este contrato sólo hemos de estudiarlo bajo un aspecto: el relacionado con el perjuicio que representa en cuanto es consecuencia del criterio con que se impuso y de la falta de equidad que resulta de sus cláusulas. Haremos abstracción de todos los demás que se han causado con
este arrendamiento, derivados de incumplimiento del mismo, porque
son objeto de reclamación judicial para que se indemnice á la Sociedad
de ellos, y porque su exposición tiene lugar más apropiado al tratar del último ejercicio social, ya que durante él se han causado ó se ha tenido el conocimiento de ellos

Es esencia del contrato, el que el arrendatario obtenga anualmente un beneficio próximamente igual á lo que representa la anualidad de interés y amortización en él consignada (60 181 95), y con la que ha de reintegrársele el capital suplido en la compra de esas fincas, el cual de reintegrársele el capital suplido en la compra de esas fincas, el cual beneficio ha de obtenerse por la diferencia entre el precio á que se le pagán los productos que entrega y el que tienen de coste, garantizándose en la misma escritura aquella cifra minima, para el caso de que la previsión tenida al fijar los precios no fuere suficiente en el porvenir (Cláusula N). Así se expuso en la Junta general en que se aprobó el contrato, y, sin embargo, las cláusulas de él, también allí aprobadas, desvirtúan por completo ese fin, convirtiéndolo en un contrato de riesgo para la Sociedad, y de ventura para el arrendatario, que puede obtener, y de hecho obtiene, mayor beneficio del que le correspondería si hubiera acuerdo entre aquéllas y el fin indicado.

Este arrendamiento fué propuesto á la Sociedad en el año de 1903, y

Este arrendamiento fué propuesto á la Sociedad en el año de 1903, y acordado, como hemos dicho antes, en Noviembre de 1904, no tuvo efectividad hasta la campaña de 1906, sirviendo de base para calcular

efectividad hasta la campaña de 1906, sirviendo de base para calcular los precios que debian pagarse por los productos, los resultados del ejercicio de 1902, que fueron los siguientes:

Productos obtenidos en la fábrica de Mazarete en 1902: Aguarrás, kilogramos 345.580; Colofonias, 1.157.056 kilogramos.

Aplicando los precios fijados en el contrato, se obtiene, para valor de esta producción, la cantidad de 375.197'96 ptas., de la que hay que deducir los gastos de producción, de envase de la colofonia, de transporte de productos á estación, de reparaciones y de administración, que ascendieron próximamente á unas 300.000 ptas., con lo que quedaria, por tanto, un beneficio para el arrendatario de poco más de 75.000 ptas.

De entonces á acá la fábrica de Mazarete ha aumentado su producción en la proporción que indican las cifras siguientes, aumento debido

ción en la proporción que indican las cifras siguientes, aumento debido principalmente á haber ensanchado la explotación en los pinares pro-piedad de la Sociedad.

			AGUARRÁS	COLOFON	IAS
Producción	en el año de	1902	345.580 kg.	1.157.056	kg.
	*	1903	425.005 >	1.392.731	14
		1904	434.280 >	1.498.375	-
		1905	464.375 .	1,507,141	*
-	,	1906	516.285 *	1.592,000	20
		1907	530.560 »	1.584.227	*

Por consecuencia de estos aumentos, el cálculo de beneficios proba-

Por consecuencia de estos aumentos, el cálculo de beneficios probables, que determinó el precio de los productos, implica una falta de equidad, ya que, como antes decimos, se garantiza en la escritura, para el arrendatario, el beneficio mínimo, y aquéllos sólo debian responder al pago del capital adelantado y de su correspondiente interés.

Desconocemos los gastos que haya tenido esa explotación en el año 1905 y sucesivos, pero para la demostración de nuestro aserto, basta calcular los beneficios que hubiera obtenido el arrendatario en el año 1905, último en que administró la Sociedad esa fábrica, ya que éstos guardan en sus aumentos cierta proporcionalidad con los obtenidos en la producción. Haciéndolo se obtiene una cifra poco inferior á 120.000 pesetas, y próximamente doble del importe de la anualidad á satisfacer, hecho que revela una previsión que en interés de la Sociedad no hemos encontrado al estudiar los negocios á ella aportados.

Nada decimos sobre la razón de las importantes obras hechas en esta fábrica durante los años que precedieron inmediatamente al arriendo,

fábrica durante los años que precedieron inmediatamente al arriendo, como tampoco de la renovación, casi total, de su maquinaria y elementos industriales, que fueron substituídos por otros nuevos—destinándose á otras fábricas los alli existentes,—porque suponemos responderiam á verdadera necesidad; pero no hemos de ocultar el perjuicio irrogado con estos traslados, siempre, costos os nos los transportes y obras que con estos traslados, siempre costosos por los transportes y obras que demandan, cuyos gastos compensan con creces la economia á que pri-mera vista envuelve la utilización de maquinaria y material desechado por insuficiente ó defectuoso.

Durante este periodo siguen adquiriéndose propiedades y negocios, invirtiéndose en ellos el resto del capital social todavía disponible y los créditos de que la Sociedad disfrutaba y que hubo de ampliar buscando en una emisión de Obligaciones los fondos necesarios para el competo

pago de aquéllas y para cubrir parte del déficit que tenía la Sociedad en su capital circulante ó de explotación.

Consecuentes con el criterio ya expuesto al estudiar el segundo período, al hacer el de éste sólo nos ocuparemos de aquellas adquisiciones en que por consecuencia de error en el criterio, ó en los cálculos que sirvieron de base para propoperlas, se ha derivado un periuirio imporen que por consecuencia de error en el criterio, ó en los cálculos que sirvieron de base para proponerlas, se ha derivado un perjuicio importante para la Sociedad. Como hemos hecho entonces, omitimos ahora el estudio de las manifiestamente beneficiosas, así como el de aquellas otras en que seria aventurado todo juicio al no poder precisar sus resultados, desconocidos todavia por hallarse en el comienzo de su explotación o pendientes aun de realizarla.

Esto nos sucede con las compras de arbolado en Navaluenga y Gui-sando (provincia de Avila), en Yeste (provincia de Albacete) y otras aná-

logas, pendientes de realización.

Lo mismo ocurre con la compra del pinar titulado «La Corcha», en la provincia de Málaga, que hoy podríamos calificar de equivocación lamentable, puesto que los resultados de su explotación se alejan bastante de los que sirvieron de base para su valoración, si no confiáramos en que por el concurso de nuevos elementos y circunstancias que no existian cuando se compró, se podrá llegar quizá á resultados que hagan variar aquella calificación. variar aquella calificación.

Sí lo haremos de la adquisición de las fincas y fábrica de Gararballa

Si lo haremos de la adquisición de las fincas y fábrica de Gararballa (provincia de Cuenca), por tratarse de negocio aportado por el gestor, y porque en él puede precisarse desde luego el error cometido al calcularlo y el subsiguiente perjuicio sufrido por la Sociedad.

Esta aportación se hizo á base de capitalizar los beneficios que rindiera el primer año, tomando como tipo, para hacerlo, el del 9 por 100, pero con la restricción de que el precio no sería en ningún caso menor de 1.750.000 pesetas, ni mayor de 2.000.000 de pesetas.

Omitimos detalles relacionados con las compras de esas fincas y arbolado y con el arrendamiento de predios situados en la zona de explotación de esa fábrica que precedieron á este contrato, porque sólo servirían á explicarlo, y no es esto lo importante para la Sociedad, sino sus resultados.

Estos no han coincidido ni se han aproximado siquiera á los previstos y anunciados, según demuestran las siguientes cifras:

Beneficio en el año de 1906...... Ptas. 110.607'77

\* 1907...... \* 75.829'19

en vez de un beneficio mínimo de pesetas 157,500 que debiera obtenerse para justificar la cifra en que se valoró la aportación. Esta equivocación representa para la Sociedad un perjuicio de más de 500.000 pesetas, según se desprende de los datos expuestos. Además, por esta adquisición, la Sociedad ha quedado ligada por contratos, cuyas cláusulas nos permitimos censurar por la imprevisión que revelan, puesto que
por ellas se obliga á la aceptación á iguales precios de cuantos pinos
vayan adquiriendo las condiciones de los primeramente comprados renunciando con ello á la ventaja que podría obtenerse en el porvenir adquiriéndolos en mejores condiciones, ya que no hay el riesgo de una
competencia, por tratarse de cantidad insuficiente para una explotación.

Hemos llegado al término del trabajo que nos impusimos, y sólo
nos resta dar á conocer cómo ha funcionado esta Sociedad, para que
todos hallen explicación á los hechos expuestos.

Dado el carácter complejo y vario de los negocios que la integran y
el tiempo que transcurre desde su planteamiento hasta el término de su
ejecución, se hace simposible para el Consejo el conocimiento de los
mismos sin una constante y larga convivencia con la Gerencia, lo cual
no es posible, porque, aparte de que con ello se desvirtuaria el carácter de la Sociedad, sería causa de una perturbación en su funcionamiento la variabilidad de criterio á que daría origen, variabilidad tanto
más de sentir en sus comienzos, cuanto que la labor esencial á realizau
entonces era la de unificar los procedimientos industriales y la terminación y adquisición de las Ordenaciones aportadas y posibles, única garantía de la vida de la Sociedad.

De ahi la necesidad de las facultades excepcionales conferidas á la Gerencia, á merced de la cual quedó no sólo lo que es privativo de ella,

sino realmente todo lo relacionado con las adquisiciones que por Esta-tuto era de la exclusiva competencia del Consejo.

Para determinar la bondad de cualquier negocio no puede constar éste con otros datos que los resultados obtenidos, cuando se trate de

éste con otros datos que los resultados obtenidos, cuando se trate de prórroga ó novación de uno ultimado por la Sociedad ó los facilitados por el gestor, cuya garantía está en las condiciones de capacidad, experiencia y rectitud que se le reconozcan, y que hay que suponer no son superadas en el Consejo, porque esto envolvería la substitución de aquél. Por esto, en la realidad, la intervención del Consejo queda reducida en parte de su misión—en la que antes indicamos—á ser mero sancionador de momento y en su día, comprobador de los resultados de cuantos negocios se le han propuesto, gozando sólo de la plenitud de sus funciones en lo que se relaciona con la marcha financiera de la Sociedad. Esto imponía la aceptación obligada, por parte del Consejo, de cuantas propuestas en ese orden se le formularon, puesto que contra ellas no podía alegar ninguna razón comprobada; y las derivadas de una atenuación en aquella confianza en las dotes del gestor, antes enumeradas, no son bastante para oponerse resueltamente á la admisión de negocios, ya que al impedir con ello el que éstos hubieran tenido realización, asumía, desde luego, la responsabilidad—alguna vez hecha valer—de los grandes perjuicios que con ese acuerdo se derivarían, bajo el supuesto de tener confirmación los en que se fundamentaba la propuesta, sin otra defensa para justificar su actitud que argumentos hipotéticos, faltos de la autoridad necesaría para contrarrestar las afirmaciones contrarias. la autoridad necesaria para contrarrestar las afirmaciones contrarias. Lo ocurrido y reseñado en este estudio es expresión bien clara de

lo anterior. Durante el primer periodo toda propuesta del gestor tiene la aprobación inmediata del Consejo, respondiendo no sólo con fe, sino con entusiasmo, á lo que consideraba iniciativas inteligentes y beneficiosas en pro de la Sociedad. El conocimiento de errores ó ligerezas en la gestión atenúa más tarde aquella confianza é inspira la idea de una mayor intervención del Consejo en la Gorancia por medio del Consejo en la Consejo en la Consejo en l

la gestión atenúa más tarde aquella confianza é inspira la idea de una mayor intervención del Consejo en la Gerencia por medio del Comité permanente, obligando al retorno á Bilbao de parte del personal y de los libros de la Sociedad que, respondiendo á comodidad de la Dirección, se habían trasladado á Madrid, y se llevaban con deficiencia tal, que precisó el cambio que en la Contabilidad se hizo, puntualizándose entonces los errores cometidos en el primer período.

Consecuencia de esto fué la división del Consejo, por estimar parte de él que la actitud en que se colocaban los demás sólo podia traer por consecuencia la salida del Director Gerente, y temer que con ello la Sociedad perdería negocios tan importantes y tan indispensables para su porvenir como los pinares del Ducado de Medinaceli, en las provincias de Guadalajara y Avila, y las Ordenaciones que en esta última provincia y en las de Burgos, Albacete, Málaga, Sevilla, Huelva y Cádiz, aparte de otras menos importantes, tenía el Director Gerente ó personas á él allegadas. Los hechos demostraron lo acertado de aquel temor, pues, como hemos dejado expuesto, la cesión de algunos pinares de los adquiridos al Duque de Medinaceli en la provincia de Guadalajara, trajo impuesto el arrendamiento de la fábrica de Mazarete, condición sin la cual no se hubiera hecho aquélla, y aun están pendientes de cesión cual no se hubiera hecho aquélla, y aun están pendientes de cesión algunas Ordenaciones de las indicadas, negadas á la Sociedad por su peticionario, á pretexto de que cuando las solicitó, á pesar de ser empleado de esta Sociedad, no obraba como mandatario de la misma, sino como mandatario de D. Calixto Rodriguez.

Nos referimos á las Ordenaciones pedidas en la provincia de Málaga por el Sr. Vilaciño, cuyos estudios, contratados por esta Sociedad y satisfechos por la misma, sólo pueden beneficiar al peticionario de ellas, que, como antes decimos, se ha negado basta abora á bacer la

ellas, que, como antes decimos, se ha negado hasta ahora á hacer la

cesión.

Dada esta organización, impuesta por las circunstancias, se comprenderá cómo llegó á personalizarse este negocio en D. Calixto Rodriguez, convirtiéndole en árbitro reconocido ó consentido de la Sociedad; cómo llegó éste á convivir en la gestión y en explotaciones particulares análogas á las que constituyen la esencia de aquélla, convirtiéndose en puente de paso obligado para la adquisición de muchos de sus negocios; el por qué de tanta y tanta dimisión de Consejeros, faltos de la paciencia necesaria para soportar estos hechos y sin la tenacidad precisa para llegar á evitarlos, organizando la Gerencia en forma que imposibilite la repetición de ello, y, por último, el por qué de la dimisión del anterior y primer gestor de esta Sociedad, más ampliamente tratada en la Memoria correspondiente á este ejercicio.

Doloroso nos ha sido el cumplimiento de este deber, porque nada lo

ampliamente tratada en la Memoria correspondiente à este ejercicio. Doloroso nos ha sido el cumplimiento de este deber, porque nada lo hay tanto como el reseñar cosas desagradables, y más cuando de ellas puede derivarse un perjuicio para personas con las que se ha convivido muchos años. No lo hubiéramos hecho á no tener presente el imperativo de vuestro deseo, reiteradamente manifestado, y la libertad en que nos dejaba, para satisfaceros, la conducta seguida por D. Calixto Rodriguez después de la Junta general del año anterior.

Como pueden ver nuestros lectores, la importancia de la Memoria y Comentarios es excepcional, resaltando en ellos de una manera indubitable la desastrosa gestión de D. Calixto Rodriguez.

Una Sociedad fuerte caminaba con rapidez por falsos derroteros; la detención ha venido muy á tiempo. Hoy, con una marcha completamente distinta, bajo la hábil mano de sus Di-

rectores y Consejo de Administración, á cuya Presidencia ha sido llevado personalidad tan competente como D. Eduardo Cobián, no es aventurado augurar nuevos días de prosperidad para Sociedad tan poderosa, á quien sólo la mala ó equi-vocada dirección que le imprimia el Sr. Rodriguez, que reconcentraba en si todos los altos cargos, con una especie de

dictadura, causa principalisima de la crisis porque ha atravesado, la llevaba á su total ruina.

Volveremos en otra ocasión á ocuparnos sobre este asunto, examinándolo en su aspecto financiero, ya que en la presente, y por la mucha extensión de la Memoria, no tenemos espacio para más.

# LOS NUEVOS TRIBUNALES INDUSTRIALES

ACE unos días publicóse en la Gaceta un decreto sobre implantación de tribunales industriales, á los cuales se confiere la com-petencia para entender en las reclamaciones civiles que surjan entre pa-tronos y obreros ó entre obreros del mismo patrono sobre incumplimien-to ó rescisión de los contratos de arrendamientos de servicios, de los contratos de trabajo y aprendizaje, encomendándoles además materia de tan capital importancia como es la que se refiere á los pleitos que se susciten con motivo de la ley de accidentes del trabajo, hasta hora provisionalmente sometidos á la jurisdicción ordinaria.

En lo sucesivo, y con arreglo á la misma disposición, el Gobierno podrá decretar el establecimiento de un tribunal industrial, no solamente cuando lo crea oportuno, sino también cuando lo pidan obreros y patronos de un territorio en el que la creación de aquél se crea necesaria.

Las capitales y cabezas de partido en los que se han creado, son:
Provincia de Alava. —Vitoria, Amurrio.
Provincia de Albacete. —Albacete, Almansa.
Provincia de Alicante. — Alicante, Alcoy, Elche, Jijona, Monóvar,

Provincia de Almeria. —Almeria, Cuevas de Vera, Sorbas. Provincia de Avila. —Avila, Cebreros. Provincia de Badajoz. —Badajoz, Don Benito, Mérida, Villanueva de la Serena, Fregenal, Llerena.

Provincia de Baleares.-Palma de Mallorca, Mahón, Inca, Manacor,

Provincia de Barcelona.—Barcelona, Arenys de Mar, Berga, Grano-llers, Igualada, Manresa, Mataró, Sabadell, San Feliú de Llobregat, Ta-rrasa, Vich, Villafranca del Panadés, Villanueva y Geltrú.

Provincia de Burgos. - Miranda de Ebro, Pradoluengo, Salas de los

Provincia de Burgos. — Miranda de Ebro, Pradoluengo, Salas de los Infantes.

Provincia de Cáceres. — Cáceres, Hervás.

Provincia de Cádiz. — Cádiz, Jerez, Algeciras.

Provincia de Canarias. — Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Santa Cruz de la Palma.

Provincia de Castellón. — Castellón, Lucena, Nules, Vinaroz.

Provincia de Ciudad Real. — Ciudad Real, Valdepeñas, Almadén.

Provincia de Córdoba. — Córdoba, Aguilar, Baena, Cabra, Fuenteovejuna, Lucena, Montilla, Montoro, Pozoblanco, Priego.

Provincia de la Coruña. — La Coruña, El Ferrol, Santiago, Betanzos.

Provincia de Cuenca. — Cuenca, Tarancón. Priego.

Provincia de Gerona. — Gerona, Olot, Figueras, La Bisbal, Puigcerdá, Santa Coloma de Farnés.

dá, Santa Coloma de Farnés.

Provincia de Granada. - Granada, Motril, Guadix, Baza.

Provincia de Guadalajara.—Guadalajara. Provincia de Guipúzcoa.—San Sebastián, Tolosa, Vergara.

Provincia de Huelva.-Huelva, Valverde del Camino, Ayamonte,

Provincia de Huesca, Huesca, Sariñena.

Provincia de Jaén.-Jaén, Andújar, La Carolina, Huelma, Linares,

Mancha Real.

Provincia de León.—León, La Vecilla, Astorga.

Provincia de León.—León, La Vecilla, Astorga.

Provincia de Lérida.—Lérida, Balaguer, Cervera, Tremp.

Provincia de Logroño.—Logroño, Haro, Cálahorra, Cervera del Río,

Alhama, Santo Domingo de la Calzada.

Provincia de Lugo.—Lugo, Monforte.

Provincia de Madrid.—Madrid, Chinchón, Jetafe, San Lorenzo del

Provincia de Málaga. – Málaga, Ronda, Vélez Málaga. Provincia de Murcia. – Murcia, Cartagena, Lorca, La Unión, Cara-

Provincia de Muteta, Marcia, Caragon, Vaca, Totana.

Provincia de Navarra. —Pamplona, Tudela, Estella, Alsasua.

Provincia de Orense. —Orense.

Provincia de Oviedo. —Oviedo, Gijón, Avilés, Labiana, Lena, Siero.

Provincia de Palencia. —Palencia, Cervera de Pisuerga.

Provincia de Pontevedra. — Pontevedra, Vigo, Tuy, Redondela, Puenteareas, Cambados.

Provincia de Salamanca, -Salamanca, Béjar. Provincia de Santander, -Santander, Castro Urdiales, Reinosa, Torrelavega.

rrelavega.

Provincia de Segovia.—Segovia.

Provincia de Sevilla.—Sevilla, Carmona, Utrera, Ecija.

Provincia de Soria.—Soria, Burgo de Osma.

Provincia de Tarragona.—Tarragona, Reus, Valls, Tortosa, Montblanch, Vendrell, Falset.

Provincia de Teruel.—Teruel.

Provincia de Toledo.—Toledo, Ocaña, Orgaz.

Provincia de Valencia.—Valencia, Alberique, Alcira, Albayda, Sagunto, Requena, Carlet, Sueca, Gandia, Ayora, Torrente.

Provincia de Valladolid.—Valladolid, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Nava del Rey, Olmedo.

Rioseco, Nava del Rey, Olmedo.
Provincia de Vizcaya, – Bilbao, Guernica, Valmaseda.
Provincia de Zamora, – Zamora, Benavente.
Provincia de Zaragoza. – Zaragoza, Calatayud, Tarazona.

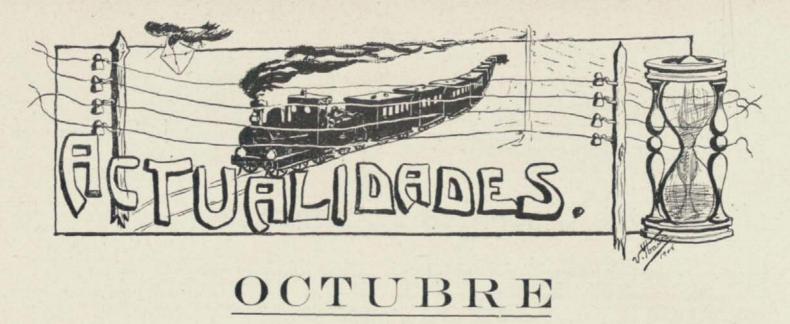
# LA GARANTIA DEL CONTRATO DE TRANSPORTE

Es de gran importancia para el comercio en general la siguiente disposición, acordada por el Ministerio de Fomento:

Determinando clara y precisamente, tanto el art. 113 del Reglamento para la ejecución de la ley de Policía de ferrocarriles, como el 350 del Código de Comercio y la Real orden de 1.º de Febrero de 1887, en su base décimacuarta, cómo se ha de extender el talón que, como garantía del contrato de transporte, se entrega al remitente ó su encargado, en el que ha de consignar el número de orden, tarifa y aplicaciones, peso, precio de transporte y el tiempo en que reglamentariamente debe llegar la mercancia à su destino, ocurre en la prác-

tica que no se cumplen todos estos requisitos, ó por lo menos no aparecen expresados con la claridad y precisión que deben acompañar á esta clase de documentos, por lo que esta Dirección general, reconociendo la importancia que todos estos extremos entrañan para remitentes y consignatarios por las ulteriores consecuencias del contrato, ha dispuesto que se recuerde á las Compañías de ferrocarriles, para su debido cumplimiento, lo prescrito en las disposiciones arriba citadas, y que por el personal de esta División se cuide y vigile escrupulosamente el que se extiendan con el mayor esmero tales documentos, tan esenciales en los transportes ferroviarios.»





Perojo. — Bulgaria independiente. — La paz armada. — Otra armada para el porvenir. — Candidatos á la Academia. — Candidatos al Modelo. — «La Nube», «Las de Cain», — Un héroe de la Caridad.



D. JOSÉ DEL PEROJO Y FIGUERAS Fundador de «Nuevo Mundo»

(Fot, de Nuevo Mundo).

E MPEZAMOS las Actualidades con una noticia triste.

En pleno Parlamento, y al terminar un discurso defendiendo una enmienda al Proyecto de Administración local, falleció el diputado D. José del Perojo.

Era un notable filósofo, un excelente
pedagogo y fué el
fundador de Nuevo
Mundo, excelente revista, popularizadora
de conocimientos y
elemento positivo de
cultura.

Luchador de toda la vida, cuando podía sentirse tranquilo por haber logrado consolidar su fortuna, merced á su actividad y á su trabajo, ha muerto luchando altruísticamente en defensa de los intereses de Canarias, uno de cuyos distritos representaba en Cortes.

Descanse en paz.

Hemos estado sobre un volcán. Uno de los estaditos danubianos ha violado aquel tratado de Berlin signado por las Potencias interesadas en la cuestión de los Balkanes, y que sirvió para solucionar pacíficamente, hace algunos años, la célebre cuestión, también llamada la cuestión de Oriente.

Bulgaria se ha hecho independiente de Turquía—que conservaba sobre aquélla una soberanía nominal,— y el príncipe Fernando ha sido proclamado, en Tirnovo, rey ó zar con la aquiescencia del Imperio austro-húngaro que, á su vez, se ha anexionado la Bosnía y la Herzegovina.

De los adelantados es el reino de los cielos, y, según parece, aunque al principio se enfurruñaron un poco Inglaterra y Francia—protectoras de Turquía, protección que recuerda á los amigos de Benito,—la sangre no llegará al río y todo se reducirá á Conferencia de más ó de menos.

Y bien es que así concluya, y, por ahora al menos, quede enterrado de nuevo el aterrador fantasma de la guerra europea. Se dará al suceso el valor de «hecho consumado»; y aunque Turquía patalee algo, la paz de Europa no se alterará por eso.

La verdad es que la Diplomacia va simplificando su labor.

españoles esos 200 millones en la construcción de unos barcos que no estarán listos sino de aquí á diez años, que para entonces estarán anticuados, y que, entre las naciones navales, nos darán el aspecto de unos marinos del país de Liliput?

Pero, no hay escape. Ya está á punto de consumarse el negocio, ó lo que sea. En los periódicos ha aparecido la noticia de que el grupo anglobilbaíno de Vickers y Comillas se entiende con el grupo asturiano, y que el grupo Vickers será el inevitable constructor.

Y eso que los liberales parecen haber caído á última hora en la cuenta de que, con un presupuesto en déficit, no puede abordarse gasto tan enorme... Pero veremos cómo se apechuga con él, y la Hacienda será la que pague. A cualquier hora van nuestros políticos á desdecirse y á revotarse... cuando es seguro que en ese negocio habrá pingües comisiones y corretajes.



Era antes misteriosa y sibilitica; pero se ha trocado ahora en sencilla lista, enumerativa de los medios de combate con que cuentan las respectivas naciones, y... ¡cualquiera siente brios para pelear leyendo esas espeluznantes cifras de hombres en armas, de cañones modernos y de poderosos barcos con los que cuentan Austria, Alemania, Francia é Inglaterra...!

Menos mal que la paz armada pueda servir para impedir la guerra. Las Potencias se hacen miedo unas á otras. ¡Valiente escarnio el que resulta de un tan cacareado estado de cultura, en el cual necesitan consumirse miles de millones para evitar que los pueblos se destrocen unos á otros!

\* \*

Y cuando sirven para ello tan enormes dispendios, vaya en gracia; pero, ¿quieren decirme para qué vamos á gastar los Pues señor, cada dia me convenzo más de que la fin del mundo debe estar ya muy cerca.

Y no es que yo tenga noticias de la presencia del Antecristo que, según los textos sagrados, ha de preceder á la última y definitiva catástrofe terráquea...; no señor; pero ello es que los sintomas del desbarajuste final se repiten por modo alarmante

Figurense ustedes que leo ahora, en periódicos que tenemos por serios, sendos artículos en pro de las candidaturas de Azorin, del pequeño filósofo Azorin, y de Valle Inclán, para ocupar sillones de la Academia Española...

Y, claro: no salgo de mi apoteosis.

Conque es decir, que aquí, en donde Alfredo Calderón murió sin que las simbólicas palmas le fueran otorgadas; en donde tenemos al viejo Sánchez Pérez, al inimitable Mariano de Cávia, por no citar más de la brillante pléyade periodística, sin que nadie se acuerde de ellos en el edificio de la calle de Alarcón, ¿vamos á tener como custodios del habla castellana á un Martín Ruiz y á un marqués de Brandomin...?

Y conste que nuestra extrañeza, si parece poco caritativa á dichos escritores, nada tiene de envidiosa... Casi estamos

tentados de aplaudir elecciones semejantes

Tenemos á la Academia como el panteón de los inútiles.

Hasta los que con positiva valía obtienen colarse en ella, en ella se apoltronan y esterilizan sus facultades. De modo que á ver si se logra de una vez lo que ya parece alcanzado con la ridicula costumbre de banquetear. Desde que se dió un banquete á Garibaldi, á nadie se le ocurre organizar tales cuchipandas como homenaje serio... Veamos, pues, si conseguimos esos puestecitos en la Española, y logramos de una vez sepultar para siempre el lugar donde moran las pidalinas vestales del idioma.

¡Bueno está el Cuerpo de policia, pero bueno!

De dos años á esta parte hemos perdido la cuenta de las modificaciones, arreglos y reformas que ha sufrido el cuerpecito ese, merced à los paternales y exqui-sitos desvelos del Sr. La Cierva, gran reformador de nuestras costumbres sociales, públicas y... hasta privadas.

Pero lo que es en cuanto á la mejora de la policía, no le

ha asistido la suerte al señor Ministro.

Aun están sin descubrir muchos de los crímenes que más han llamado la atención pública en estos tiempos; tampoco se ha hecho luz alguna sobre los múltiples robos que en esta Corte de los Milagros fotografian semanalmente tres ó cuatro periódicos de esos ilustrados, con colores y todo.

Mas, en cambio, los policías se han empeñado en anticipar un mes, por lo menos, las más conocidas escenas de la obra de Zorrilla, y están haciendo el Tenorio por todo lo alto.

Pava o Marsal, o los dos juntos, en Chamberí; el agente Acero en el distrito de la Inclusa, se han figurado que las mujeres se han hecho para ellos solitos, y entretienen sus ocios policíacos galanteando damas, así casadas como solteras, sin dárseles un ardite de lo que decir puedan la pública honestidad y los maridos y parientes de sus escogidas.

Más recato, caba-

lleros de la toalla, más recato, ó van ustedes á hacer preciso que los habitantes de Madrid organicemos rondas de vecinos honrados para espantar Tenorios callejeros á mamporrazo limpio.

Abrió el Español sus puertas, y Ceferino Palencia nos descargó La nube, comedia dramática en tres actos y un epi-

Desde que el injustificado éxito de Electra puso de moda

las obras tendenciosas en el teatro, son ya bastantes en número las que con marcado sabor anticlerical van apareciendo en los coliseos de la Corte.

Ni eso nos asusta, ni rechazamos en principio que el autor dramático, hombre que vive en el ambiente de su época. Ileve à la escena lo que la época ofrece, ni que fustigue en el proscenio ideas, costumbres y creencias que honradamente estime condenables y dignas de censura. Allá el público, juez supre-

mo y soberano, se las entienda con obras

y con autores.

Pero que no olviden éstos que aquéllas han de tener como fin supremo el arte, ni tampoco que el arte dramático tiene exigencias y condiciones que lo distinguen y apartan de las arengas del mitin político

y del esperpento literario.

Por eso, si estamos dispuestos á aplaudir á Dicenta en La confesión, y aun si pasamos por El alucinado, ni nos pareció bien el Triunfo de Zola, que se representó hace tiempo en Novedades, ni creemos que La nube de ahora, con sus falsos convencionalismos, con sus caricaturescas figuras, añadirá una hoja de laurel más á la corona dramática del autor-empresario de nuestro primer teatro.

En el de la Comedia, los hermanos Quintero abrieron marcha con Las de Cain, comedia optimista, algo lenta y pesada, algo forzada y caprichosa, pero que revela el conocimiento del teatro y el talento

de observación que muestran siempre los autores del Genio alegre.

D. MANUEL GARCÍA CEBALLOS

Condecorado con la Cruz de Beneficencia, por sus actos heroicos en las últimas inundaciones de Málaga.

Ha sido concedida la Cruz de Beneficiencia á D. Manuel García Ceballos, comerciante de Antequera, residente en Málaga, por los importantes y humanitarios servicios prestados

> por dicho señor, con ocasión de la última inundación sufrida en la hermosa ciudad andaluza.

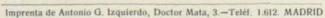
No por tratarse de persona unida en fraternales vinculos con el Director de esta Revista, vamos á disimular la satisfacción que distinción tan honrosa nos ha causado.

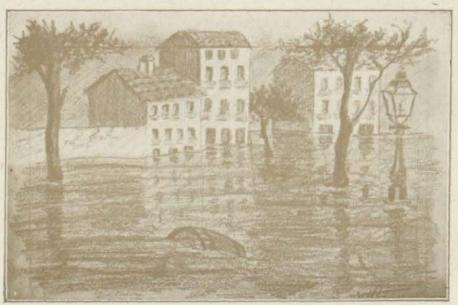
Cuando se expone la vida por salvar las ajenas, y se tiene la fortuna de arrancar de la muerte segura á varios seres, como el senor García Ceballos lo hizo, aquella distinción es justisima, y al hon-rar con ella al ciudadano altruista se honra también el Gobierno

que la concede.

Reciba D. Manuel Garcia Ceballos nuestra cariñosa felicitación para unirla á los homenajes que le rindieron en su día la prensa malagueña, la Cámara de Comercio y todas las colectividades políticas y sociales de Antequera, apellidándole héroe de la Caridad.

Málaga, que ha dado tan ilustres hijos en todas las ocasiones, no podía faltarle en la luctuosa noche en que se vió amenazada, un salvador de sus hermanos, aun á costa de su propia vida.





UN APUNTE DE LA INUNDACION DE MÁLAGA

(Dibujo becho al lápiz por nuestro redactor artístico, Sr. Ibáñez.)